EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 27 de febrero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BOGOTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (BOGOTA S. A. C. I. F. I.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gil León Goldryng, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la Avenida de los Incas número cinco mil ciento veinte de la Capital Federal; don Hersz Senderowicz, argentino naturalizado, casado, industrial, que se domicilia en la Avenida Salvador María del Carril número cuatro mil quinientos ochenta y siete de la Capital Federal; don Israel Salomón Fajgienbaum, argentino naturalizado, casado, industrial, que se domicilia en General Paz número ciento cuarenta y seis de San Martín, de esta provincia; doña Sara Rosman de Goldryng, polaca, casada, industrial, con domicilio en la Avenida de los Incas número cinco mil ciento veinte de la Capital Federal; don Miguel Senderowicz, polaco, casado, industrial, domiciliado en la calle Junin número catorce de la Capital Federal; doña Carmen Herbalejo de Tirasso, argentina, viuda, empleada, con domicilio en la calle Juárez número ochocientos treinta de San Martín de esta provincia; don Samuel Giser, argentino naturalizado, casado, industrial que se domicilia en la calle Griveo número cuatro mil noventa y uno de la Capital Federal; don Szyja Nisenbaum, polaco, casado, industrial, domiciliado en la calle Lamadrid número trescientos cuarenta y dos de San Martín de esta provincia; don Menachem Goldring, polaco, casado, industrial, con domicilio en la calle Zárate número cuatrocientos cuarenta y tres de San Martín de esta provincia; don José Schrut, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle José Cubas número tres mil novecientos sesenta y nueve de la Capital Federal; doña Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, polaca, casada, industrial, que se domicilia en la calle Salvador María del Carril número cuatro mil quinientos ochenta y siete de la Capital Federal y don Eduardo Elías Silberstein, casado, argentino, Asesor Contable, con domicilio en la calle Ramón Falcón número quinientos ochenta y seis de San Martín de esta provincia; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que en los caracteres de constituyentes de la sociedad anónima denominada "Bogotá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Bogotá S.A.C. I.F.I.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública el acta de constitución provisoria, sus estatutos y decreto aprobatorio, habiéndome exhibido a tal efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número dieciséis mil ciento noventa y nueve del año mil novecientos sesenta y dos que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Bogotá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Bogotá S.A.C.I.F.I.)". — En la Ciudad de Buenos Aires a 3 días del mes de Septiembre de 1962, siendo las 14 horas, se reúnen en Salvador María del Carril 4587, Capital Federal, los señores Gil León Goldryng, argentino naturalizado, de 60 años, casado; Hersz Senderowicz, argentino naturalizado, de 40 años, casado; Israel Salomón Fajcienbaum, argentino naturalizado, de 54 años, casado; Sara Rosman de Goldryng, polaca, de 62 años, casada; Miguel Senderowicz, polaco, de 42 años, casado; Carmen Herbalejo de Tirasso, argentina de 50 años, viuda; Samuel Giser, argentino naturalizado, de 41 años, casado; Szyja Nisenbaum, polaco, de 49 años, casado; Menachem Goldring, polaco, de 49 años, casado; José Schrut, argentino, de 29 años, casado; Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, polaca, de 35 años, casada y Eduardo Elías Silberstein, argentino, de 31 años, casado, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, cuya finalidad ha ser operaciones comerciales, en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, manufactureras de productos de y para la industria textil, metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica y electrónica, plástica, del cuero, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, vitivinícola, pesquera, caucho, de la construcción, de la alimentación y del vestido; financieras sin otra exclusión que las operaciones comprendidas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público, inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto por unanimidad. — Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionados de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los asistentes. — Segundo: Declarar suscriptos un millón de pesos moneda nacional, correspondientes a diez mil acciones ordinarias primera serie clase "A" de $ 100, cada acción concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: Gil León Goldryng, 2.500 acciones o sea doscientos cincuenta mil pesos; Hersz Senderowicz, 2.500 acciones o sea doscientos cincuenta mil pesos; Israel Salomón Fajgienbaum, 100 acciones o sea diez mil pesos; Sara Rosmas de Goldryng, 1.500 acciones o sea ciento cincuenta mil pesos; Miguel Senderowicz, 150 acciones o sea quince mil pesos; Carmen Herbalejo de Tirasso, 250 acciones o sea veinticinco mil pesos; Samuel Giser, 100 acciones o sea diez mil pesos; Szyja Nisenbaum, 150 acciones o sea quince mil pesos; Menachem Goldring, 150 acciones o sea quince mil pesos; José Schrut, 150 acciones o sea quince mil pesos; Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, 2400 acciones o sea doscientos cuarenta mil pesos y Eduardo Elías Silberstein, 50 acciones o sea cinco mil pesos. En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas, o sea la suma total de cien mil pesos, en dinero efectivo. — En esta forma se ha dado cumplimiento a los requisitos del Art. 318 del C. de Comercio. — Tercero: De conformidad con todos los presentes, las señoras Sara Rosman de Goldryng, Carmen Herbalejo de Tirasso y Ester Raquel Goldryng de Senderowicz dejan consatncia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer directorio que durará en sus funciones hasta la segunda asamblea general ordinaria, que estará compuesto por dos miembros titulares: presidente: Sr. Gil León Goldryng, vicepresidente: Sr. Herez Benderowicz, — Por igual período se nombra director suplente a la Sra. Ester Raquel Goldryng de Senderowicz. — Quinto: Designar al Sr. Eduardo Elías Silberstein como síndico titular y a la Sra. Sara Rosman de Goldryng como síndico suplente. — Ambos durarán en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al directorio y síndicos a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como "Bogotá S. A. C. I. F. I. (en formación) y contrayendo todos los fundadores la responsabilidad del artículo 324 del Código de Comercio. Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio, las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha, se asentarán en libros simples y serán transcriptas integramente y en el orden en que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Para el caso de que el organismo administrativo competente disponga la necesidad de efectuar reformas en los estatutos si en ellos se insertan normas que pudieran no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, otorgar mandato al directorio para proceder a su modificación, incluso en la denominación social. — Octavo: Designar al señor Eduardo Elías Silberstein y en su defecto al señor Herez Senderowicz para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias que fuere menester. — Noveno: Constituir la sede social en Salvador María del Carril 4587 Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Leída el acta, fue ratificada con la firma de los presentes, con la cual queda levantada la sesión siendo las 16 horas. Sobre raspado: Raquel, exclusión, sea cinco mil pesos, en, Elías, vale. C. I. Goldryng, Ernesto Senderowicz, S. Faingenbaum, Sara Goldryng, M. Senderowicz, Carmen H. de Tirasso, S. Giser, S. Nisenbaum, M. Goldryng, José Schrut Ester G. de Senderowicz y E. Silberstein. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. I. Goldryng, Ernesto Senderowicz. S. Faingenbaum, Sara Goldryng, M. Senderowicz, Carmen H. de Tirasso, S. Giser, S. Nisenbaum, M. Goldryng, José Schrut, Esther G. de Senderowicz y E. Silberstein, son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Gil León Goldryng, Hersz Senderowicz, Israel Salomón Fajgienbaum, Sara Rosman de Goldryng, Miguel Senderowicz, Carmen Herbalejo de Tirasso, Samuel Giser, Szyja Nisenbaum, Menachen Goldryng, José Schrut, Ester Raquel Goldryng de Senderowicz y Eduardo Elías Silberstein, que son personas de mi conocimiento. A su solicitud y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a 3 días del mes de Septiembre de 1962. Hay un sello. Benjamín A. Rajlin. — Estatutos de Bogotá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobilfaria (Bogotá S. A. C. I. F. I.) "Título I. Denominación, Domicilio y Duración: — Artículo 1º: Bajo la denominación de BOGOTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (BOGOTA, S. A. C. I. F. I.), se constituye una sociedad anónima, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de la asamblea. — Título II. Objeto Social: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra-venta al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industriales o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes, y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica del cuero, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, caucho, de la construcción de la alimentación, vitivinícola y del vestido, c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes, o futuros; compra-venta de presentes, aciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures: Artículo 4º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), representado por cincuenta mil acciones ordinarias a portador de cien pesos cada una ($ 100) m|n., dividido en dos series de diez mil acciones cada una, clase "A" de 5 votos por acción, que se denominarán primera y segunda clase "A" y tres series de diez mil acciones cada una, clase "B", de 1 voto por acción, que se denominarán primera, segunda y tercera clase "B". — Artículo 5º: La primera serie clase "A" ha sido totalmente suscripta. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series. — Artículo 6º La Asamblea podrá aumentar el Capital social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial, por tres días y todos los requisitos legales que corresponda. La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinariias, con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 100 cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B" de $ 100 cada una; III) Preferidas de $ 100 cada una, sin voz ni voto con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no de hasta un veinte por ciento anual. — La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de: dividendos retribuciones a miembros del Directorio ,en este caso asignando a las acciones su valor real; o cancelación de créditos, o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo 7º: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedaran impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal emisión. — Artículo 8º: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico Titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días. — Artículo 10º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. — Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. — Artículo 11º: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa por resolución de Directorio tomada de conformidad con él o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12º — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma llevarán la firma del Presidente y un

Director, y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. — El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo 13º: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 14º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos e introduzca, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. Artículo 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente. La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares; el Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, y a falta de éste, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. — Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permaneceran en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes, en Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de 250 acciones ordinarias, de cualquier clase, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en caso de empate del Presidente tendrá doble voto para decidir. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se conpone de dos o tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o cualquier Director, o lo pida el Síndico. Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. Cuando el ejecicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20º: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 608 del Código de Comercio, y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos, salvo en los que compete exclusivamente a la Asamblea. El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes, Apoderados y|o Administradores, Directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos estatutos. La representación legal podrá ser ejercida indistintamente y en forma individual por el Presidente o el Vicepresidente estando facultados para absolver posiciones. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal con carácter general a cualquiera de los Directores o a apoderados general o especial. Para obligar válidamente a la Sociedad, bastará la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, o de uno o varios Gerentes o Apoderados, Directores o no facultados para ello individual o conjuntamente. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. Fiscalización. — Artículo 21º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico Suplente, quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia, o cualquier impedimento de éste — El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22º: Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23º: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posterores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24º: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio, en la siguiente forma: I). Para Primera convocatoria: Por 5 días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: Por 3 días con 8 días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo 25º: Las Asambleas Generales Ordinarias. o Extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representada por los accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el residente de la Asamblea con doble voto en caso de empate. — Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán firmadas por el que las hasidente o Vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26º: Para poder asistir a las Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923, para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio mediante una carta poder dirigida al Presidente. — Título VII: Balances. Utilidades y Reservas. — Artículo 27º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de marzo de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I): 2 por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, II): Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos estatutos; III): Si hubiere acciones preferidas: 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese. 2) Dividendo fijo del ejercicio; IV): El resto quedará a disposción de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente, y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 29º: La Asamblea General podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. — En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones, u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestas a disposición de los accionistas, comprendida dentro del año de su sanción. Art. 30º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII: Liquidación. — Artículo 31º: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad: I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. III) Pago de dividendos acumulados de acciones preferidas, si hubiere. — IV) Paga de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Sobre raspado: de, general, caso, facultades, ni, designar, a, vale. — "comprendida dentro del año de su sanción". — E|l.: vale. — G. I. Goldryng. Ernesto Senderowicz, S. Faingenbaum, Sara Goldryng, M. Senderowich, Carmen H. de Tirassi, S. Giser, S. Nissembaum, M. Goldring, José Schrut, Ester C. de Senderowicz, y E. Silberetein. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G|L. Goldryng, Ernesto Senderowicz, S. Faingenbaum, Sara Goldryng, M. Senderowicz, Carmen H. de Tirassi, S. Giser, S. Nisenbaum, M. Goldring, José Schrut, Ester G. de Senderowicz y E. Silberstein, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Gil León Goldryng, Hersz Senderowicz, Israel Salomón Faingenbaum. Sara Rosman de Goldring, Miguel Senderowicz, Carmen Herbalejo de Tirassi, Samuel Giser, Szyja Nisenbaum, Menachen Goldring, José Schrut, Ester Raquel Goldryng de Senderowicz y Eduardo Elías Silberstein, que son personas de mi conocimiento. — A su solicitud, y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a 3 días del mes de septiembre de 1962. — Sobre raspado: que Senderowich, José, vale. — Hay un sello. — Benjamín A. Rajlin". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 nov. 1962. — Visto el Expediente N 16.199|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bogotá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Bogotá, S. A. C. I. F. I.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bogotá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Bogotá, S. A. C. I. F. I.)"; constituida en esta Capital el 3 de septiembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay una firma. — Decreto Nº 12.173". — "Es copia fiel de sus originales que corren de fojas uno a tres, cuatro a diez y el decreto de fojas diecinueve, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran constituida definitivamente la sociedad anónima "Bogotá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria" (Bogotá, S. A. C. I. F. I.), y solicitan de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y Ratificada la firman los comparecientes por ante mí de que certifico. — Sigue a la número trescientos noventa de fecha de hoy, doy fe. — G. L. Goldryng. — Ernesto Senderowicz. — S. Faingenbaum. — Sara Goldryng. — M. Senderowich. — Carmen H. de Tirasso. — S. Giser. — S. Nisenbaum. — M. Goldring. — José Schrut. — Ester C. de Senderowicz. — E. Silberstein. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil treintiuno del Registro número dieciocho del partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno númerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y número cuatro millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos setenta y tres y correlativos del cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis al cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l.: "Goldryng", vale. — Fdo.: Esc. B. A. Rajlin. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.160 - e.27|2 - Nº 43.581 - v.27|2|63.

JAMS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de enero de 1963, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, y por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de julio de 1962, ha sido modificada la denominación de la sociedad "Frigilet de la Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que en lo sucesivo girará bajo la denominación de: "Jams, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", habiendo sido autorizado el cambio de denominación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 13.045 de fecha 27 de noviembre de 1962, en consecuencia el Artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Con la denominación de "JAMS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida por el nombre de Frigilet de la Argentina, Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Financiera". - Fdo.: M. Vengerow. — Escribano. — Está su sello. Entrelíneas: "Industrial". Vale. Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.27|2-Nº 43.591 v.27|2|63

HOUGHTON

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº: 560. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Abraham Cuenca, argentino naturalizado, nacido en Salónica, Grecia, el primero de noviembre de mil novecientos ocho, industrial, casado en primeras nupcias con doña Cladi Elba Otero, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y siete mil trescientos dieciséis, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos diez; don Salomón Benjamín Cuenca, argentino naturalizado, nacido en Salónica, Grecia, el primero de enero de mil novecientos quince, industrial, casado en primeras nupcias con doña Luciana Mailhat, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la casa calle Oro número dos mil novecientos cuarenta; don Enrique Roca Coll, español, nacido en Gerona, el veintiuno de enero de mil novecientos veintisiete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nuria Saltor, con pasaporte español número sesenta y seis mil cuarenta y seis, año mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la casa calle Alsina número mil cuatrocientos setenta y seis; y don Máximo Bomchil, casado, domiciliado en la casa calle Sarmiento número novecientos treinta; siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto: a) Don Abraham Cuenca, por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores don David Pelossof, israelí, nacido en Salónica, Grecia, el veintiocho de mayo de mil novecientos doce, abogado, casado en primeras nupcias con

doña Vicki Johararoff, con pasaporte número ciento ochenta y ocho mil trescientos dieciocho; don José Santiago (Joseph Jacques) Nahmias, francés naturalizado, nacido en Comotini, Grecia, el veinticuatro de mayo de mil novecientos uno, industrial, viudo; don Elías Santiago (Elie Jacques) Nahmias, francés naturalizado, nacido en Comotini, Grecia, el primero de marzo de mil novecientos ocho, industrial, casado; don Marcelo Santiago (Marcel Jacques) Nahmias, francés naturalizado, nacido en Comotini, Grecia, el veintiuno de marzo de mil novecientos doce, industrial, casado; y don Santiago (Jacques) Chabert, francés, nacido en Lyon el treinta de enero de mil novecientos veinte, ingeniero, casado; como lo acredita con el poder que don David Pelossof le otorgara en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por ante la embajada de la República Argentina, según así resulta del documento que debidamente legalizado me entrega y agrego a la presente como cabeza de escritura, y con el mandato que le fuera otorgado en el extranjero por los señores José Santiago (Joseph Jacques) Nahmias; Elías Santiago (Elie Jacques) Nahmias; Marcelo Santiago (Marcel Jacques) Nahmias, y Santiago (Jacques) Chabert, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, por ante el escribano de París, don Juan Santiago Couturier, que en su documento original extendido en idioma francés, debidamente legalizado, conjuntamente con su traducción al idioma nacional, efectuada por el traductor público don José Karothy he tenido a la vista y que en copias autenticadas agrego a la presente también como cabeza de escritura; b) Don Salomón Benjamín Cuenca, concurre a este acto por su propio derecho; c) Don Enrique Roca Coll, lo hace por sí y además en nombre y representación de los señores don Bartolomé Parera Canals, español, nacido en Barcelona el veinte de marzo de mil novecientos dieciocho, industrial, casado primeras nupcias con doña María Victoria Núñez; y don Eduardo de Roja y Ordóñez, español, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Pardo Manuel de Villena, como lo acredita con los poderes que el primero de los nombrados le otorgara en el extranjero con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario de la ciudad de Barcelona, España, don Evaristo S. del Otero y Aguirre, y del que el segundo le otorgara también en el extranjero con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por ante el notario de Madrid, España, don Enrique Giménez Arnau y Gran, los que en documentos debidamente legalizados también agrego a la presente como cabeza de escritura; d) El doctor Máximo Bomchil lo hace en nombre y representación de los señores James T. Eaton, norteamericano, casado; y don William F. Mac Donald, norteamericano, casado, a mérito del poder que éstos le otorgaran en el extranjero con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano de esta capital don Carlos W. Oliva, al folio mil trescientos sesenta y ocho del Registro número cuatrocientos cuarenta y seis a su cargo, cuyo testimonio he tenido a la vista, y en copia autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura, manifestando los otorgantes que los mandatos que les fueran conferidos se hallan vigentes. En tal virtud los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación Houghton, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. —

Que a efectos de gestionar la personería jurídica de la misma y la aprobación de su estatuto social se presentaron ante la Inspección General de Justicia en expediente número quince mil ochocientos treinta y siete, año mil novecientos sesenta y dos, de cuyas actuaciones resulta que a fojas uno obra el acta de constitución, que copiada textualmente, dice así: "Acta Constitutiva: En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reúnen en la calle Florida 440, piso 1º, depto. 2, los señores Abraham Cuenca, Salomón Benjamin Cuenca, David A. Pelossof y Enrique Roca Coll por sí, los señores James T. Eaton y William F. Mac Donald representados en este acto por el Dr. Máximo Bomchil según el poder que se acompaña; los señores José J. Nahmias, Elías J. Nahmias, Marcel J. Nahmias y Jasques Chabert representados en este acto por Abraham Cuenca, según el poder que también se acompaña y don Bartolomé Parera Canals, por sí y por la representación de Eduardo de Rojas y Ordóñez, conde de Montarco, de acuerdo al poder que en escritura presenta, los cuales resuelven previo un cambio de opiniones lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará con el nombre de Houghton Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; Segundo: Aprobar los estatutos por medio de los cuales ha de regirse la mencionada sociedad cuya transcripción se hace por separado y que debidamente firmada por todos los presentes forma parte integrante de la presente acta; Tercero: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional dividido en seis mil acciones de un mil pesos cada una; Cuarto: Se resuelve en este acto la emisión de acciones correspondientes a un total igual al veinte por ciento del capital enunciado precedentemente, o sea un millón doscientos mil pesos suscripto de la siguiente manera: los señores Abraham Cuenca, Salomón Benjamín Cuenca y David Pelossof, treinta y tres acciones cada uno; y el señor Enrique Roca Coll, trescientas veintiuna acciones todas ellas de la categoría "A"; los señores William F. Mac Donald y James T. Eaton ciento cincuenta acciones cada uno de la categoría "B"; los señores José J. Nahmias y Jacques Chabert treinta y siete acciones cada uno y los señores Elías J. Nahmias y Marcel J. Nahmias setenta y cuatro acciones cada uno, todas ellas de la categoría "C" y el señor Bartolomé Parera Canals ciento ochenta acciones y el señor Eduardo de Rojas y Ordóñez setenta y ocho acciones ambas correspondientes a la categoría "D". — Del capital suscripto se ha integrado el diez por ciento que ha sido depositado $ 120.000.— m|n. en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la constitución de la sociedad. — Quinto: Se resuelva fijar en 8 el número de los miembros titulares del directorio siendo elegidos por unanimidad las siguientes personas: Abraham Cuenca, Enrique Roca Coll, William F. Mac Donald, James T. Eaton, Elías Nahmias, José Nahmias, Bartolomé Parera Canals y Eduardo de Rojas y Ordóñez y como síndico titular y suplente los doctores Miguel Bomchil y Javier Clavell Borrás respectivamente. — Sexto: se designa a los doctores Carlos Massini Ezcurra y Luis Ricci para que cuando conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia a fin de obtener la personalidad jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos expresamente a aceptar o introducir las modificaciones que sean necesarias y se establezcan por las autoridades competentes, como también para realizar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima. — Séptimo: Se deja expresa constancia que en la designación del directorio se ha seguido el procedimiento establecido en el art. 11, inciso f) de los estatutos de tal manera que los directores elegidos señores Abraham Cuenca y Enrique Roca Coll corresponden a los accionistas de la categoría "A"; los señores William F. Mac Donald y James T. Eaton a los accionistas de la categoría "B"; los señores Elías Nahmias y José Nahmias a los accionistas de la categoría "C" y los señores Bartolomé Parera Canals y Eduardo de Rojas y Ordóñez a los accionistas de la categoría "D". — En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente firman todos los comparecientes. — A. Cuenca. — D. A. Pelossof. — M. Bomchil. — Parera Canals. — E. Roca Coll. — Salomón B. Cuenca". — A fojas veintitrés obra un acta de modificación del acta constitutiva, la que transcripta textualmente. dice así: Modificación del acta constitutiva: En Buenos Aires a los quince días del mes de octubre de 1962 se reúnen en la calle Florida 440, depto. 2, los señores Abraham Cuenca, Salomón Benjamín Cuenca, David A. Pelossof y Enrique Roca Coll por sí, los señores James T. Eaton y William F. Mac Donald, representados por el doctor Máximo Bomchil según el poder presentado, los señores José J. Nahmias, Elías J. Nahmias, Marcel J. Nahmias y Jacques Chabert, representados por Abraham Cuenca según poder también agregado y el señor Bartolomé Parera Canals por sí y por la representación del señor Eduardo de Rojas y Ordóñez según poder que consta en estas actuaciones y manifiestan que atentas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia sobre la proporción de Directores con relación al capital de cada categoría de accionistas resuelven de común acuerdo modificar su número en el art. 11 inciso a) de los estatutos de Houghton S. A. que será de nueve como mínimo y de trece directores titulares como máximo, según lo resuelva la asamblea en cada oportunidad. — Acto seguido deciden designar nueve directores titulares y de tal manera modifican el art. 5º del acta constitutiva, nombrándose director titular por la categoría A de accionistas, además de los señores Abraham Cuenca y Enrique Roca Coll al señor Salomón Benjamín Cuenca y quedando el resto del acta constitutiva sin otra modificación. — No siendo para más se firma esta acta modificatoria por todos los comparecientes, en la fecha y lugar al principio indicados. — Enmendado 'trece". — Vale. — E|l. de Houghton S. A. — Vale. — A. Cuenca. — Parera Canals. — E. Roca Coll. — Salomón B. Cuenca. — M. Bomchil". — a fojas veintinueve obra del decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autoriza el funcionamiento de la sociedad y aprueba su estatuto social el que copiado dice así: Buenos Aires, 13 dic. 1962. Visto el expediente N - 15.837|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Houghton Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Houghton Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". constituida en esta Capital el 19 de junio de 1962; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis vuelta (26 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firma: Rodríguez Galán— Resolución P. J. Nº 001591".— Es copia fiel del decreto de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a elevar a escritura pública el estatuto social de Houghton Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el que queda redactado en la siguiente forma: Capítulo primero. — Nombre — Objeto — Domicilio y duración: Artículo primero: Con la denominación de HOUGHTON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que, en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto principal el comercio e industrialización de productos químicos industriales para un mercado que comprenda los países de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia y explotar en estos países, los productos. marcas, fórmulas y procedimientos de la E. F. Houghton & C0. de Filadelfia. — Podrá comprar en el mercado interior y exterior. — Vender en los países antes citados. — Transformar primeras materias relacionadas con tales productos y fabricar otros productos químicos industriales análogos a los que constituyen el objeto principal de la sociedad. — Artículo tercero: Para la mejor realización de su objeto social, la sociedad queda facultada: a) Realizar operaciones a las que se refiere su objeto social, por cuenta propia o de terceros. mediante el aporte de capitales o personas o sociedades para negocios de carácter civil o comercial de cualquier clase. — b) Integrar y formar consorcios y sociedades de todo tipo, incluso las de carácter accidental o de hecho, sea como socios capitalistas o industriales. — c) Explotar, liquidar, comprar, vender, permutar inmuebles, muebles o semovientes, derechos. créditos, patentes, marcas, representantes, activos de sociedades y empresas o concesiones. — d) Podrá dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, pudiendo para ello, efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco, oficiales, mixtos o privados existentes o que se crearen en el futuro. — e) Ejercer la representación de terceros en calidad de mandatarios, fideicomisario, consignataria, administradora, gestadora o depositaria con las facultades inherentes a dicho cargo. — f) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años. — La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, por ello, la sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, podrá también ejecutar sin limitación de clase alguna, toda actividad lícita industrial, comercial, inmobiliaria y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción relacionados directa o indirectamente con el objeto social, aun los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieren mención especial. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ese término es prorrogable. — Capítulo segundo: Capital y acciones. — Artículo quinto: a) El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional, dividido en series de acuerdo a la composición del capital que se indica a continuación: De dicho capital corresponden dos millones cien mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "A"; Un millón quinientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "B"; un millón ciento diez mil pesos moneda nacional en acciones categoría "C"; y un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional en acciones categoría "D".

— Todas estas acciones tendrán derecho a cinco votos; b) El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas de conformidad a las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias categorías "A", "B", "B" y "D" o preferidas, nominativas o al portador, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, como asimismo el número de votos que tendrán derecho cada categoría de acciones ordinarias. c) Ninguna serie de acciones podrá emitirse mientras la anterior no haya sido suscripta e integrada en un diez por ciento. — d) En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas categorías, y en proporción a las acciones que cada uno posean. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la categoría "A', "B" "C" y "D", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambas categorías de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, que por tres días. se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Sexto. La asamblea podrá emitir acciones preferidas con un dividendo hasta el veinte por ciento acumulativo, sin derecho a voto y con derecho de preferencia en caso de liquidación. — En caso de mora en el pago del dividendo, cada acción preferida dará derecho a un voto en la Asamblea social, mientras aquella subsista. — Artículo Séptimo: Con la expresa autorización de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples o con garantía, nominativas o al portador, en moneda nacional, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Artículo Octavo: Las acciones, una vez integradas serán al portador, contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas del Presidente del Directorio y de un Director. — Si no hubiese presidente, llevará la firma de dos Directores. — Podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisionales serán siempre nominativos. — Artículo Noveno: La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica el conocimiento, aceptación y acatamiento de este Estatuto y de las resoluciones legales del Directorio y Asambleas. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por cada título o acción. — Artículo Décimo: La falta de pago del valor de las acciones, en las fechas que determine la Asamblea o el Directorio por delegación de la Asamblea, hará incurrir en mora al suscriptor sin necesidad de interpelación previa, facultando al Directorio su opción para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas con más un interés punitorio del once por ciento anual, a contar desde el día siguiente al de expiración del plazo fijado para el pago, o vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — Del total de la venta el Directorio se reservará la cantidad necesaria para el pago del valor de emisión de las acciones más intereses y otros gastos, si hubiese lugar, y el saldo resultante se entregará al accionista. — Las acciones no integradas totalmente al final

del ejercicio cobrarán su parte del dividendo en proporción a los importes satisfechos y a la fecha de los pagos efectuados. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo. — a) La sociedad será administrada por un Directorio que se compondrá de nueve directores como mínimo, o de trece como máximo según lo resuelva la asamblea. — b) El Directorio elegirá entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente; c) Para ser elegido Director, se requiere ser propietario, por lo menos, de treinta acciones de la sociedad, para ser depositadas en la Caja de la misma en garantía del cumplimiento de sus mandatos, a los fines que determina el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, que no podrán ser retiradas hasta después de aprobada su gestión por la Asamblea al término de su mandato; d) Los Directores durarán un año en su mandato, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; e) Al nombrar los directores titulares, la asamblea podrá designar cuatro directores suplentes con indicación expresa de qué directores titulares reemplazarán cada uno de tales suplentes en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de aquéllos; f) Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituída la Asamblea de accionistas, con el quórum y requerimientos exigidos por el artículo veintitrés de estos estatutos los accionistas de cada una de las categorías B, C y D, designarán dos directores titulares y un suplente y la categoría A designará tres directores titulares y un suplente cuando el Directorio esté compuesto de nueve miembros y tres directores titulares y un suplente y la categoría A cuatro Directores titulares y un suplente cuando esté el Directorio compuesto de trece miembros, a cuyo fin votarán separadamente los accionistas de las cuatro categorías citadas. — Los tenedores de acciones preferidas, en los casos de que gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de la elección de directores, votarán en cualquiera de los grupos electores correspondientes a las acciones ordinarias categorías A, B, C y D. — En el caso de que en alguna Asamblea no estuviese representada ninguna de las acciones de una de las categorías, la elección de directores titulares y suplentes será efectuada por los accionistas concurrentes. — La revocación del mandato de uno o más de los directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector reunido en Asamblea General de accionistas, con las formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de accionistas, sin distinción de grupos, podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Duodécimo: Para formar quórum el número presente o representado de Directores no debe ser inferior a la mitad más uno de los Directores existentes. — Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes o representados. — En el caso de que haya igual número de votos, el voto del Presidente decidirá la votación. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los intereses de la sociedad, o a petición de dos o varios de sus miembros, o a petición del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá delegar parte de sus funciones ejecutivas para la atención de los negocios sociales a un Comité de Dirección, el cual estará compuesto por personas designadas por el mismo Directorio. — Para formar parte de dicho Comité de Directorio, no se precisará ser accionista de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Artículo Décimo Quinto: Si alguno de los Directores estuviere temporalmente ausente al tiempo de la convocatoria a sesiones podrá ser reemplazado en su calidad y cargo por otra persona expresamente autorizada a tal fin por mandato y carta poder. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente a la Sociedad, pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas — b) Conferir poderes generales o especiales. — c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — d) Administrar libremente la sociedad. — Designar el Gerente General. — Establecer el oportuno contrato de Dirección a favor de dicho Gerente. — Estudiar y resolver las propuestas del Gerente con respecto a nombramiento o cese de personal superior y remuneración de dicho personal. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución oficial o particular, del país, o del extranjero. — f) Proponer a la Asamblea la emisión de nuevas acciones o debentures y constituir hipotecas y prendas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las formas y condiciones que considere convenientes. g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del Síndico. — i) Proponer a las Asambleas Generales el proyecto de distribución de utilidades. — j) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen, directa o indirectamente con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos estatutos se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Del Presidente. — Artículo Décimo Séptimo: Corresponde al Presidente del Directorio: a) Representar a la Sociedad o al Directorio en todos los actos, contratos y negocios jurídicos en que aquélla deba intervenir. — b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas. — c) Otorgar y firmar las escrituras públicas en que tenga interés la Sociedad. — d) Otorgar y suscribir en nombre de la Sociedad, vales, pagarés, cheques, letras de cambio y en general sin limitación alguna, toda clase de escrituras y documentos necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones que lleve a cabo la sociedad, aun aquellos que por ley requieran mensión especal. — e) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las decisiones del Directorio y de las Asambleas de accionistas. — f) Tanto el Presidente como cualquiera de los Directores están facultados para absolver posiciones en juicio representando a la Sociedad. — Cuando como lo establece el artículo décimo cuarto de este estatuto faltase el Presidente, lo substituirá el Vicepresidente con todas las atribuciones que corresponden a aquél. — A falta de ambos el Directorio designará quien deba desempeñar tales funciones. — Del Comité de Dirección. — Artículo Décimo Octavo: Cuando el Directorio haya designado un Comité de Dirección corresponderá a éste: Tomar nota de los asuntos que haya tratado el Directorio en sus reuniones y que deben referirse, exclusivamente, a las funciones ejecutivas que se le hayan delegado. — El Comité de Dirección estará obligado a informar regularmente al Directorio de las decisiones que tome. — El Directorio podrá modificar, en cualquier momento, las facultades ejecutivas que haya delegado en el Comité de Dirección y aun suprimirlas totalmente. — Pero mientras esto no ocurra, las decisiones del Comité de Dirección deberán ser consideradas válidas. — El Comité de Dirección para poder actuar necesita contar con la conformidad de la mayoría de todos sus miembros. — Del Síndico: Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General nombrará anualmente un Síndico y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelegibles indefinidamente y cuyas atribuciones y deberes son los señalados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El síndico suplente reemplazará al titular en cualquier caso en que éste no pueda desempeñar sus funciones. Para la elección del Síndico todas las categorías de acciones tendrán igual voto, cualquiera sea el número de votos asignado a cada acción de las categorías que representaren. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas de Accionistas, legalmente constituidas representan la autoridad suprema de la Sociedad Las Asambles serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán conforme a lo prescripto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicios del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultades para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que éstas o en cualquiera de las convocadas, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial en la forma que establecen las disposiciones legales en vigencia al hacerse la convocatoria. Además, se comunicarán previamente, con transcripción del Orden del Día, por medio de carta certificada, dirigida a los Accionistas, que hayan manifestado su deseo de ser informado de este modo y enviando dicha carta con treinta días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de un Banco en que se acredite tenerlas depositadas a su nombre, con tres días de anticipación, como mínimo a la reunión. — Tal certificado bancario deberá declarar, además que las acciones quedan retenidas en el Banco hasta el final de la Asamblea. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Tercero: Ls Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital representado, entendiéndose que entre la primera y segunda deberá mediar un plazo máximo de treinta días. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a la cantidad de votos que le fueran asignados en cada categoría de acciones. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción en caso de mora en el pago del dividendo mientras subsista la mora. — Estas disposiciones seguirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas, se registrarán en un libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Capítulo Quinto. — Balance y Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero las Asambleas podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: A fin de cada ejercicio el Directorio practicará un balance general y el estado de ganancias y pérdidas de cuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, así como el inventario y una memoria de la marcha y situacin de la Sociedad y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con informe del Síndico. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias en vigencia, serán distribuidas en la siguiente forma y orden de preferencia: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance un mínimo del diez por ciento del capital suscripto. — b) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, previo pago del dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere. — El dividendo acumulativo, en su caso deberá pagarse con preferencia al fijo. — Artículo Vigésimo Séptimo: El pago de dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueran declarados por la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que sean puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada, con intervención del Síndico por el Directorio o por los liquidadores que la Asamblea designe en su defecto, debiendo en tal caso fijar su remuneración, plazo y forma de practicar la liquidación. En caso de liquidación, una vez pagado todo el pasivo de la Sociedad, se reembolsará el valor de las acciones preferidas, después el valor de las acciones ordinarias y luego los dividendos a que hasta ese momento tuvieron derecho las acciones preferidas. — El remanente que pudiera resultar pertenecerá exclusivamente a las acciones ordinarias. — En la forma expuesta queda elevado a escritura pública el Estatuto Social de Houghton, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial que fuera aprobado por decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, precedentemente transcripto, solicitando los comparecientes, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto don José Kanothy, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que ratifica en todas sus partes la traducción por él efectuada y que obra a fojas catorce del expediente citado. Leída que les fué en su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — A. Cuenca. — Salomón B. Cuenca. — Enrique Roca Coll. — M. Bomchil. — José Karothy. — Hay un sello. Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio quinientos sesenta, del Registro doscientos setenta y siete de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad Houghton. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente testimonio, en trece sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del Un millón trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho al presente, que sello y firma en Buenos Aires, a veintitrés días de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. F. D. Capparelli. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.680 e.27|2 Nº 43.595 v. 27|2|63

DELL'ORO Y MARUELLI

S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número de Escritura tres mil treintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el autorizante Escribano comparece el doctor Miguel Angel O'Farrell, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la Sociedad "Dell'Oro y Maruelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", como lo justifica con el poder que le fuera conferido en el acta constitutiva de la Sociedad otorgada en este Registro, folio nueve mil diecisiete, protocolo del año próximo pasado, la que íntegramente se transcribirá más adelante. — Y el compareciente dice: Que junto con sus mandantes constituyeron la Sociedad Anónima referida solicitando a la Inspección General de Justicia la aprobación de sus Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, lo que se resolvió favorablemente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil ciento veinte y tres de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Y el compareciente continúa diciendo: Que por este acto viene a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto me entrega el Expediente número quince mil cuatrocientos sesenta y dos, a fin de elevar a escritura pública las respectivas actuaciones que dicen: "Folio 9.017. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los Sres. Emilio Jorge Santamarina, soltero; Jorge Ramón Biaus, casado; Ernesto Francisco Ezcurra, soltero; Jorge Emilio Castex, soltero; Carlos Roberto Juan Donoso, casado; Rodolfo Pedro Cedro, casado; Jorge Cornelio Donovan, casado; Juan Carlos Apaolaza, casado; Aldo Delfor Maruelli, casado; Alberto Maruelli, casado; Adhelma Ignacia Ferreira de Conforti, casada; Narciso Emilio José León Ocampo, casado; Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente, casado; Maximiliano Daniel Ninet, casado; José Bartolomé Crescimano, casado; Mariano Rafael Castex, casado; Elena Castex, soltera; Miguel Angel O'Farrell, casado y Aldo Rubén Dell'Oro, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además el Sr. Narciso Emilio José León Ocampo en nombre y representación de don Mariano Narciso Antonio José Castex, soltero, a mérito del Poder General que le tiene conferido por escritura de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de esta Capital don Miguel T. Bertomeu, de cuyo testimonio se agrega a la presente

fotocopia debidamente autenticada. — Y en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Dell'Oro y Maruelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos, los cuales se hallan firmados por los comparecientes y forman parte integrante del presente acto, debiendo ser elevados a escritura pública tan pronto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan: Que habiendo fijado el capital de la Sociedad en tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte series de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de las cuatro primeras series de acciones ordinarias todas de la Clase "A" en la siguiente proporción: Aldo Rubén Dell'Oro: cinco mil ciento cincuenta acciones, o sea quinientos quince mil pesos; Alberto Maruelli: cinco mil trescientas acciones, o sea quinientos treinta mil pesos; Aldo Delfor Maruelli: cinco mil cincuenta acciones, o sean quinientos cinco mil pesos; Jorge Emilio Mariano Enrique Castex: dos mil quinientas acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente: mil acciones, o sean cien mil pesos; Mariano Rafael Castex: dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos; Jorge Ramón Biaus. mil acciones, o sean cien mil pesos; Jorge Cornelio Donovan: tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos; Miguel Angel O'Farrell: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; Elena Castex: mil acciones, o sean cien mil pesos; Carlos Roberto Juan Donoso: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; Rodolfo Pedro Cedro: mil acciones, o sean cien mil peso. Adhelma Ignacia Ferreira de Conforti: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; Juan Carlos Apaolaza: mil acciones, o sean cien mil pesos; Maximiliano Daniel Ninet: quinietnas acciones, o sean cincuenta mil pesos; José Bartolomé Crescimano: mil acciones, o sean cien mil pesos; Narciso Emilio José León Ocampo: mil acciones, o sean cien mil pesos; Emilio Jorge Santamarina: mil acciones, o sean cien mil pesos; Ernesto Francisco Ezcurra: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; Mariano Narciso Antonio José Castex: mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos; todas en moneda nacional. Habiendo ya aportado a la caja social y en dinero efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector de Justicia y del señor presidente de esta sociedad para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica, el resto de sus respectivas suscripciones serán integradas en la ocasión en que las autoridades sociales lo exijan. Por lo tanto, los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad con el objeto y en las condiciones acordadas por el estatuto que por este acto ratifican y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer Directorio que durará hasta que se constiuya la primera asamblea y que estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Doctor Narciso Emilio José León Ocampo; vicepresidente: Don Jorge Cornelio Donovan; directores: don Alberto Maruelli, don Aldo Rubén Dell'Oro, don Jorge Ramón Biaus, don Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente, don Emilio Jorge Santamarina y el doctor Miguel Angel O'Farrell, síndico: don Aldo Delfor Maruelli y síndico suplente: don Jorge Emilio Mariano Enrique Castex, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los actos, gestiones, delegaciones y presentaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituida funcione como sociedad anónima quedando al efecto facultados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, efectúen las publicaciones de edictos pertinentes, hagan y retiren en su oportunidad el depósito legal, firmen escrituras y escritos así como toda documentación que se requiera, retiren el testimonio una vez inscripto y practiquen todas las demás diligencias que se requieran. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de lo que doy fe. — E. J. Santamarina. — Juan Carlos Apaolaza. — Aldo Rubén Dell'Oro. — A. Maruelli. — José Crescimano. — Jorge E. Castex. — M. A. O'Farrell. — Jorge Donovan. — Adhelma I. F. de Conforti — Elena Castex Ocampo. — Mariano R. Castex pp. de Mariano N. Castex. — Dr. Narciso E. Ocampo. — Carlos Donoso. — Ernesto Ezcurra. — Jorge R. Biaus. — I. Sáenz Valiente. — M. Daniel Ninet. — Rodolfo P. Cedro. — Narciso E. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro trescientos siete del que es titular el escribano Pedro Saúl Briones y adscripto el escribano Alfredo L. Giugale. Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de ley números dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos ochenta y ocho. Un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochenta y nueve, y el presente, dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos diez, que con sellos firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Alfredo L. Giugale. — "Estatuto de Dell' Oro y Maruelli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. —

Capítulo I. — Artículo 1º: Nombre y domicilio. Bajo la denominación de 'DELL' ORO Y MARUELLI S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultades de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. — Artículo 2º: Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años, a contar de la fecha de su constitución el día 14 de noviembre de 1961, y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artculo 3º: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociados o en participación de terceros, las siguientes actividades: a) La instalación, explotación y|o administración de plantas industriales, químicas, petroquímicas, textiles, plásticas y|o materiales de construcción, destinados a obtener elementos manufacturados o maquinarias; b) El ejercicio del comercio mediante la importación, compraventa de bienes muebles o inmuebles y semovientes, maquinarias en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños o modelos industriales; c) La explotación de bosques, cultivos agrícolas o ganaderos, granjas, criaderos, estancias, cabañas y haras; colonizar campos y efectuar planes de irrigación y plantación y de urbanización; d) La construcción, explotación y|o administración por cuenta propia o de terceros de edificios o financiaciones de operaciones comerciales o inudstriales dentro o fuera del país, construcciones en general, hipotecas prendas y demás derechos reales y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo, como asimismo el ejercicio de comisiones y representaciones de cualquier naturaleza. La sociedad no efectuará las operaciones previstas en el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y cualquier otro que requiera el concurso público. — Artículo 4º: Facultades: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Comprar, vender, arrendar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; promover la formación de sociedades o empresas comerciales de cualquier naturaleza, industriales u organizar, administrar o fiscalizar los mismos para su mejor desenvolvimiento legal y técnico como así también proceder a su financiación mediante el aporte de capital a sociedades de responsabilidad limitada, en comanditas, anónimas o de otro tipo, ya sea mediante la adquisición de cuotas de capital o de acciones o mediante la simple acumulación de intereses o parte del negocio que se explota, conceder préstamos con o sin garantía real o hipotecarias o prendarias; realizar financiaciones en general de toda clase de operaciones, negocios y explotaciones, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar o tomar en préstamo dinero u otros valores con o sin garantías personal o real, comprar o vender títulos, papel moneda y cualquier otro valor mobiliario, nacionales o extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones; tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones; podrá contratar con los poderes públicos, provinciales y demás bancos, particulares del país o del exterior; contratar seguros como asegurado, expedir y suscribir pólizas, fletamento, conocimiento, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, así como endosarlos o darlos en pago; recibir y dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles, muebles o semovientes de la sociedad, instalar plantas industriales, químicas o fábricas destinadas a obtener productos manufacturados o maquinarias; comprar, permutar y|o vender acciones, obligaciones, títulos nacionales, provinciales o municipales, dedicarse a la explotación de bosques, cultivos, agricultura y ganadería, granja, estancia, criaderos, cabañas y haras, colonizar y efectuar planes de forestaciones; concretar con particulares o empresas nacionales o extranjeras en efectivo o en bienes, realizar cuántas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general que convengan a su objeto social, en la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure en los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativa y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, por lo que la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos actos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueran útiles para su desenvolvimiento. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: Capital autorizado: El capital social autorizado es de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte series de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, compuesta por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El directorio fijará la clase, oportunidad monto y forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. — Artículo 6º: Aumento de capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse con arreglo a lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno del estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones, en el tiempo que este estime oportuno y la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones serán elevados a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos que tengan lugar de conformidad en lo dispuesto en el Estatuto. Artículo 7º: La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo y|o en bienes. Artículo 8º: Habrá dos clases de acciones ordinarias: A y B., las acciones A., tienen derecho a cinco votos y las B., tienen derecho a un voto por acción. Ambos tipos de acciones gozan de igual derecho respecto al dividendo y también todos ellos tienen derecho a un voto para la elección del Síndico Suplente. Artículo 9º: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregará a los suscriptores certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiesen suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir del mismo el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 10 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto el saldo adeudado, más los gastos del remate y los intereses corridos. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. Artículo 10º: Al integrarse nuevas series de acciones, que no sean destinados a los fines previstos en el artículo siguiente, los tenedores tendrán derecho preferente para suscribir las acciones en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiendo emitirse serie de cada tipo guardándose la proporción existente entre los mismos al momento de resolverse la emisión. En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clases A. y B. — Los accionistas deberán hacer uso de sus derechos de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. Las acciones y los certificados provisorios serán firmados **por el Presidente y un Director de la Sociedad. Una de las firmas podrán ser estampadas ya sea impresa o por medio de un sello.** Artículo 11º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones ordinarias de cualquiera de ambas clases en el pago total o parcial de cualquier clase de bienes. En dicho caso ss requerirá una resolución expresa del Directorio la que se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo 12º: L suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el conocimiento y la aceptación de este Estatuto en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 13º: No podrán emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Artículo 14º: Directorio: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores de carácter titular, designados por la Asamblea General de Accionistas la que fjiará el número de los mismos por mayoría de votos presentes entre accionistas tenedores de por lo menos diez acciones A. o B., las que serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad a disposición del Síndico como garantía de la gestión del Director que la deposite y que no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas hasta después de concluido el mandato. La Asamblea elegirá también los suplentes que considere conveniente, quienes reemplazarán a los Directores Titulares por el orden de su elección. Todos los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea lo reelija o reemplace. Artículo 15º: El Directorio en su primera reunión elegirá de su seno al Presidente y Vice-Presidente quienes actuarán en tales cargos por el término de un año pudiendo ser reelectos. Al Presidente lo reemplazará el Vice-Presidente y a falta de los dos, los restantes que quedan en ejercicio nombrarán Presidente, de acuerdo con el Síndico. El Directorio se considera en quórum con la mayoría de ellos. Artículo 16º: El Directorio se reunirá por convocatoria del que ejerza la presidencia o cuado la mayoría del Directorio o el síndico lo solicite. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de todos los directores presentes, y en caso de empate, el que preside la reunión tendrá voto decisorio. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el presidente y un director. — Articulo 17º: Atribuciones del Directorio: Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplia facultad. — Artículo 18º: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el presidente o por dos directores o por las personas que designe al efecto el Directorio, quedando todos facultados para absolver posiciones. — Artículo 19º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y dos mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno a cuatro, y siete a diez y siete del Código Civil, y al artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, como asimismo de ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto de la sociedad que se menciona en el artículo tres, para lo cual el Directorio podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por compra, permuta o dación en pago, caución u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o devengarlos, dividirlos o permutarlos por las formas de pago, plazos, precios y demás condiciones al contado o a plazos; hacer concesiones gratuitas o donaciones de terrenos, recibir y dar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles, aun por más de seis años, incluso locaciones de servicios; celebrar contrato de acarreo, transporte o fletamento, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado por compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, y prestar dinero con o sin garantía real, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales

y prendas agrarias y con registro, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 20º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este estatuto, con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en estos estatutos, siempre que esté comperndida en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero y que no esté sujeto a la resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 21º: Anualmente, la asamblea general ordinaria de acuerdo con el balance de la sociedad, resolverá sobre la remuneración a acordar al Directorio y al síndico. — Artículo 22º: Síndico: Anualmente en la asamblea general ordinaria se elegirá un síndico y un suplente, ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 23º: Atribuciones del presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la sociedad; c) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; d) Firmar con otro director las acciones, certificados de acciones y otros documentos públicos y privados. — Artículo 24º: Asamblea general: Objeto: Convocatoria, Constitución, Votación: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anterior. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada pala reunión. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. — Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes sobre quórum y mayoría serán de aplicación aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el Director o accionista que se designe al efecto. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, en la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones, los certificados de depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión y podrán hacerse representar por medio de carta-poder registrada por el Directorio. — Los Accionistas morosos no podrán tomar parte en la Asamblea representando acciones pendientes de pago. — Artículo 25º — Ejercicio y Distribución de Utilidades: Ejercicio: El ejercicio Económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Mayo de cada año, pero la Asamblea podrá variar de fecha, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 26º — Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La Asamblea resolverá la remuneración que deberá acordarse al Directorio y al Síndico. — El monto masivo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los miembros del Directorio y Síndicos incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder de un Veinte y cinco por ciento (25 o|o) de la utilidad; c) El saldo una vez efectuado las reservas facultativas si la Asamblea resuelve practicarlas, serán distribuídas por prorrateo entre las acciones ordinarias y siempre que la Asamblea no decida trasladar parte o el saldo total al próximo ejercicio. — Artículo 27º — Disolución y Liquidación: Disolución. — En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una Comisión especial al efecto. — Artículo 28º — Liquidación: Disuelta la Sociedad será liquidada en forma que determinare la Asamblea, la que designará uno o varios miembros liquidadores pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor integrado de sus acciones. — Artículo 29º. — Disposición Final: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Visto el Expediente Nº 15.462|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dell' Oro y Maruelli, S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dell' Oro y Maruelli, S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Dell'Oro y Maruelli, S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria" el 14 de noviembre de 1961, y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — En la Escritura de constitución definitiva deberá tenerse como acta constitutiva la que obra de fojas veintiocho (28) a treinta (30). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 10.123". — Es Copia Fiel, doy fe. — Hace constar el Autorizante que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital emitido o sea la suma de Cuatro mil doscientos pesos moneda nacional que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas del mes en curso. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó en el contenido de esta escritura firmando por ante mí, doy fe. — M. A. O'Farrell. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Nº trescientos siete a cargo del Escribano D. Pedro Saúl Briones, siendo adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados de la siguiente forma: Novecientos noventa y seis mil trescientos; novecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho correlativo al novecientos sesenta y ocho mil, y del un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro al presente un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alfredo L. Giugale. — Sobrerraspado: queda constituída una — al — y cinco — una. — Todo vale. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.920. — e.27|2-Nº 43.607-v.27|2|63

QUIMASA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Mario Luis Waisse, casado en primeras nupcias con doña Mabel Diana Spanier, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres, mayor de edad, domiciliado en Larrea quinientos cuarenta, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Ares, casado en primeras nupcias con doña Delia Ana Mussio, argentino, empresario, Libreta de Enrolamiento setecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres; domiciliado en la calle Entre Ríos mil doscientos setenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Adolfo Ares, casado en primeras nupcias con doña Andrea Gainza, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Conesa mil ochocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; don Cayetano Falgares, casado en primeras nupcias con doña Aurora Verea, comerciante, Cédula de Identidad dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Federico Marcial Rando, casado en primeras nupcias con doña Nieves La Falce, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento noventa y siete mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Rosales cuatrocientos ochenta y ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buneos Aires, don David Azrielevich, casado en primeras con doña Carmen Julia Santos Solar, argentino, comerciante, Cédula de Identidad un millón setecientos diez y siete mil trescientos setenta y tres; domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Isaac Gontovnikas, casado en primeras nupcias con doña Nydia Edith Colik, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos diecinueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle General Apolinario Figueroa mil doscientos cincuenta y ocho, Capital Federal; don Domingo González, casado en primeras nupcias con doña Marta E. Valbuena, argentino, doctor en química, Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón ochocientos ochenta y un mil catorce, domiciliado en la calle Terrero doscientos cincuenta y uno, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Francisco Rando, casado en primeras nupcias con doña Judith Dolman, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Bulnes dos mil setecientos sesenta y tres, piso séptimo, departamento veintinueve, Capital Federal, y don Carlos Rodolfo Vallejos, casado en primeras nupcias con doña Elsa Allera, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trescientos once mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, están de tránsito en ésta hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "Quimasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar escritura de Constitución Definitiva de dicha Sociedad, y a Elevar a Escritura Pública los Estatutos Autorización y demás actos constitutivos, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número quince mil setecientos setenta y ocho|uno|sesenta y dos, que transcriptas por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — Quimasa S. A. C. I. F. e I. — En el local de la calle 25 de Mayo 460, se reúnen en el día de la fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y siete horas, los señores don Carlos Alberto Ares, don David Azrielevich, don Domingo González, don Federico Marcial Rando, don Isaac Gontovnikas, don Mario Luis Waisse, don Antonio Francisco Rando, don Carlos Rodolfo Vallejo, don Cayetano Falgares, y don Adolfo Ares. — Se pone a consideración la constitución de una Sociedad Anónima que se constituirá en la Capital Federal, con la denominación de "Quimaca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos que están transcriptos por separado, y que se dan por íntegramente reproducidos aquí. — Puesta a consideración dicha idea, luego de breves cambios de opiniones se aprueba por unanimidad resolviéndose en consecuencia constituir dicha Sociedad, y apruébase igualmente por unanimidad el estatuto propuesto, que será firmado por todos los comparecientes. — Se resuelve igualmente emitir la primera serie de Acciones de clase "A" por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que equivalen a cuatro mil acciones de cien pesos cada una. — Dicha Serie es íntegramente suscripta por los presentes e integradas en un diez por ciento conforme al siguiente detalle: Nombre, Acciones suscriptas, Capital integrado. — Carlos Alberto Ares, 40.000, $ 4.000. — David Azrielevich, 40.000, $ 4.000. — Domingo González 40.000, $ 4.000. — Federico Marcial Rando 40.000, $ 4.000. — Isaac Gontovnikas 40.000, $ 4.000. — Mario Luis Waisse 40.000, $ 4.000. — Antonio F. Rando 40.000, $ 4.000. — Carlos R. Vallejo 40.000, $ 4.000. — Cayetano Falgares 40.000, $ 4.000. — Adolfo Ares 40.000, $ 4.000. — Total 400.000 acciones, $ 40.000. — A continuación procede a elegirse el primer Directorio Social el que por unanimidad queda electo en la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Ares. — Vicepresidente: David Azrielevich, Director: Domingo González, Director Federico Marcial Rando. — Síndico Titular: Isaac Gontovnikas, Síndico Suplente: Mario Luis Waisse. — A continuación procédese a autorizar a los señores Carlos Alberto Ares y|o Isaac Gontovnikas y|o Mario Luis Waisse para que realicen los trámites pertinentes a los efectos de obtener de la Inspección General de Justicia la aprobación de esta Sociedad y sus estatutos y la concesión de la personería jurídica, autorizándolos asimismo para que acepten las reformas totales o parciales que indique la Inspección de Justicia. — Acto seguido se procede a leer el presente acta dándose por aprobada, y previa firma se procede a levantarse la sesión siendo las 21 horas. — C. A. Ares. — D. Azrielevich. — D. González. — F. M. Rando. — Isaac Gontovnikas. — Waisse. — A. F. Rando. — C. Falgares. — Carlos F. Vallejo. — Adolfo Ares. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Carlos Alberto Ares, don David Asrielevich, don Domingo González, don Federico Marcial Rando, don Isaac Gontovnikas, don Mario Luis Waisse, don Antonio Francisco Rando, don Cayetano Falgares, Carlos Rodolfo Vallejo y a don Adolfo Ares personas de mi conocimiento doy fe. — G. A. Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. Escribano. — Estatutos, Capítulo 1º: Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º, con la denominación de QUIMASA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, a que podrá establecer sucursales y otros entes de explotación dentro y fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción, plazo que podrá ser prorrogado. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o extranjero, de actividades: a) Industriales; Toda clase de operaciones relacionadas con la Industria química, plástica y sus derivados. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos e intereses con fondos propios. — La Sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11762 u otras por las cuales se requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, locación, construcción de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos directamente o indirectamente relacionados con los mismos, como así de efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias de crédito y actos jurídicos o de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones establecidas por las leyes. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representada por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una y divididas en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una. — Las acciones podrán ser de la clase "A" y|o "B" según lo resuelva el Directorio en la oportunidad de cada emisión. — El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas, con las formalidades y en las condiciones del decreto 852|55, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Toda resolución sobre emisión de acciones determinará el monto total de las acciones a emitirse será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sello correspondiente, se efectuará la publicación en el Boletín Oficial por el término de ley, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se co-

municará a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo 5º. — Una vez emitidas acciones clase "A' y acciones clase "B", no podrán realizarse nuevas emisiones que comprendan una sola clase de acciones. — Las nuevas emisiones de acciones deberán realizarse siempre respetando la proporción existente entre acciones clase "A" y acciones clase "B", y los accionistas tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias de acciones y clase, salvo en el caso de que la Asamblea resolviese emitir una o más series de acciones con un fin determinado. — El ejercicio de dicha preferencia deberá efectuarse dentro de los quince días de haberse efectuado la última publicación en el Boletín Oficial por el término de Ley. — En caso de que algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia una vez transcurrido el plazo fijado, las acciones que no hubieren sido suscriptas se prorratearán entre los demás accionistas. — Los cedentes de certificado de acciones suscriptas y no totalmente integradas se constituyen automáticamente en garantes del saldo que deben abonar los cesionarios. — En caso de mora en la integración de acciones el Directorio puede declarar caduca la suscripción y vender las acciones por cuenta y orden del suscriptor moroso, estando a cargo del mismo los gastos de venta e intereses moratorios. — Artículo 6º. — Las acciones contendrán los requisitos que establecen el artículo 328 del Código de Comercio, y serán firmadas por el Presidente y o Vicepresidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. — Todas las acciones son indivisibles y tendrán numeración progresiva. — La suscripción o posesión de acciones implican el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 7º. — Las acciones ordinarias ya sean al portador o nominativas, conferirán a su tenedor en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio, la siguiente cantidad de votos: para cada acción ordinaria clase "A", cinco votos y para cada acción ordinaria clase "B" un voto. — Art. 8º. — La sociedad podrá por resolución de la Asamblea emitir en el país o en el extranjero debentures, de acuerdo a la ley respectiva. — Capítulo III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 9º. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a ocho miembros, cuyo número y elección será determinado y realizado por la asamblea general. Los directores durarán un año en su mandato, entendiéndose prorrogado el mismo hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales, en los términos del art. 347 del Código de Comercio sin perjuicio de su revocabilidad. Los directores son reelegibles y pueden representarse entre ellos, pero cada director solo puede representar a un otro director. — Art. 10º. — En caso de ausencia, impedimento transitorio o permanente, muerte, renuncia o separación de uno o varios directores, él o los reemplazantes serán nombrados por los directores restantes con la conformidad del síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o si esto subsisten hasta la primera asamblea general. — Art. 11º. — En garantía de sus funciones cada director deposita en la caja de la sociedad 100 acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Art. 12º. — El directorio nombrado por la asamblea elegirá de su seno el presidente o vicepresidente de la sociedad. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de muerte, renuncia, ausencia u otro cualquier impedimento de hecho, nombrándose simultáneamente a otro director para ocupar el cargo de vicepresidente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vice, en su caso, salvo en los casos en que el directorio designe especialmente apoderado general o especial. El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, todas las decisiones serán por mayoría de votos presentes. El directorio se reunirá tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad o cuando lo convoque el síndico. El directorio será convocado por el presidente, los directorios o el síndico y sus resoluciones se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los presentes. — Art. 13º. — Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código de Comercio, Código Civil y el presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, emitidas o pagaderas por el Estado nacional, provincias, municipios o por otras reparticiones autónomas, del Estado y|o Estados extranjeros, particulares, otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y los demás bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o fuera de él y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, contratos de depósitos, usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de la sociedad; f) Comprometer en árbitros o amigables arbitradores componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades ya formadas o sindicatos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a las asambleas; l) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director-gerente o director-delegado u otros cargos, confiarles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarle facultades para representarla y su retribución con cargos a gastos generales ad-referéndum de la asamblea; ll) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miebros para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; m) Cobrar y percibir todo lo que adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; n) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarle su remuneración. En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o del gerente; p) Convocar las asambleas generales, ordinaria y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; q) Presentar anualmente a la sociedad la memoria, el inventario, el balance general, determinar los puntos que deben ser considerados por la asamblea; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; s) Fijar las condiciones de emisióón de debentures que se resuelvan, monto de amortización, y tipo de colocación e interés en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todo y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; t) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional; u) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y cualquier otro que considere necesario y conveniente y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa y realizar todos los actos enumerados en los arts. 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en su parte pertinente se da por repreducido en el presente. — Art. 14º. — Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias dos firmas conjuntas, de las cuales una por lo menos será del miembro del directorio y la otra podrá ser de gerentes o apoderados si los hubiera, salvo que por resolución del directorio se establezca el derecho al uso de la firma en forma individual. — Art. 15º. — Los directores serán remunerados con una suma tomada de las utilidades que fijará anualmente la asamblea general. — Art. 16º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia o cualquier otro impedimento. — La remuneración del síndico titular se fija en una suma equivalente al 1 1|2 por ciento de las utilidades y será imputada a gastos generales del ejercicio que corresponda. — Capítulo IV. — Asambleas. — Art. 17º. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias de asambleas pedidas por accionistas serán resueltas por el directorio dentro de los 10 días y convocadas dentro de los 30 días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días con una anticipación de 18 días respectivamente a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su tenencia hasta tres días antes del fijado para su realización. — Art. 18º. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Ambas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. — El derecho a voto de cada acción está regido por el art. 7º de estos estatutos. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — En la elección del síndico todas las acciones se equiparan a un voto por acción. — Las atribuciones de la asamblea general son las establecidas por el art. 347 del Código de Comercio. — Art. 19º. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en la primera como en la segunda convocatoria incluso en los casos mencionados en el art. 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Capítulo V. — Balance y distribución de utilidades. — Art. 20º. — Los ejercicios económicos terminarán el treinta de julio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán del siguiente modo: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del directorio, c) El saldo tendrá el destino que la asamblea por sí y|o a propuesta del directorio resuelva darle. — Capítulo VI. — Disposiciones generales. — Art. 21º. — La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará con la intervención del síndico y la Inspección General de Justicia. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase recibirán el valor integrado de las mismas hasta la concurrencia de su valor nominal; b) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Art. 22º. — En todo lo demás no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio Argentino en la parte que se refiere a sociedades anónimas. — C. A. Ares. D. Azrielevich. D. González, F. M. Rando. Isaac Gontovnikas. Waisse. A. F. Rando C Falgares. Carlos R. Vallejo. Adolfo Ares. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Carlos Alberto Ares, a don David Azrielevich, a don Domingo González, a don Federico Marcial Rando, a don Isaac Gontovnika, a don Mario Luis Waisse, a don Antonio Francisco Rando, a don Cayetano Falgares, a don Adolfo Ares y a don Carlos Rodolfo Vallejo, personas de mi conocimiento, doy fe. — G. A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi. Escribano. — El decreto aprobatorio de los estatutos pretranscriptos literalmente copiado dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 nov. 1962. — Visto el expediente N. 15.778|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quimasa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quimasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 9 de mayo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21) y la indicada de oficio a fojas veintidós (22). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Alberto J. R. Galán. — Alberto J. Rodríguez. — Decreto Nº 12.794" Es copia fiel de las actuaciones originales y de referido decreto, que obran respectivamente de fojas una a diez, fojas dieciocho a veintiuna y fojas veinticuatro inclusive del expediente mencionado que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Quimasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Waisse. — C. A. Ares. A. Ares. — C. Falgares. — F. M. Rando. — D. Azrielevich. — I. Gontovnikas. — D. González. — A. F. Rando. — Carlos R. Vallejo. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta del registro ciento ocho a mi cargo dey fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados el primero cuatro millones ochocientos cincuenta mil setecientos treinta y uno y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Gustavo A. Umaschi, escribano.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 13.920.— e.27|2 Nº 43.626 v.27|2|63

"R U T A M"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el Escribano Hernán Bunge de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos por resolución de la Asamblea efectuada el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno han sido reformados los artículos segundo, quinto, sexto y dieciocho del Estatuto Social perteneciente a la Sociedad denominada "RUTAM" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuyo tenor en lo sucesivo regirá de la forma siguiente: "Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) La inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos; b) La realización de operaciones financieras, aporte de capitales directa o indirectamente a empresas o sociedades constituidas, o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones y participaciones en otras sociedades con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiere el concurso público; c) La compra-venta, importación, exportación y comercialización en general, inclusive de frutos del país, como así el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones; d) La explotación de marcas, patentes, fórmulas y procedimientos industriales de toda índole en la industria química en general. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con el objeto social", — Artículo quinto: "El capital social autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias y|o preferidas, de acuerdo con lo establecido en los artículos sexto y séptimo, y se emitirán e integrarán en series iguales o no, en la época y condiciones de suscripción y pago que fije el Directorio". — Artículo sexto: "El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta treinta millones de pesos moneda nacional, la que determinará las características de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura

pública, se comunicará a la Inspección General de Justicia, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Todas las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones deberán asimismo hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, hacerse constar en escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro del plazo que fije el Directorio a contar de la última publicación de la resolución de emisión en el Boletín Oficial que no podrá ser inferior a quince días. El Directorio, sin embargo, podrá emitir acciones prescindiendo del derecho de opción de los accionistas cuando las destine al pago de bienes que adquiera la Sociedad. En toda clase de acciones no podrá emitirse una nueva serie o fracción de la misma sin que la serie anterior esté íntegramente suscripta y pagado el diez por ciento. Las acciones serán al portador una vez pagado íntegramente su importe y llevarán la firma de dos Directores o de un Director y el Síndico, pudiendo una de las dos firmas ser en facsímil. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de conformidad con esta reglamentación". — Artículo décimo octavo: "Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se ajustarán a las normas legales y reglamentación en vigencia. La fecha de cierre del ejercicio podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, la que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuarse las amortizaciones, castigos, previsiones para leyes sociales, etcétera, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital social; b) Remuneración al Directorio y Síndico en las cantidades que acuerde la Asamblea; c) La suma necesaria para el pago de los dividendos anuales de las acciones preferidas; d) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue prudente destinar a reservas especiales o a fondos de previsión; e) El saldo se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias y como participación de las acciones preferidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de estos estatutos y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino". — Dichas reformas fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que dice así: "Buenos Aires, 28 Sep. 1962. — Visto el expediente Nº 6.550|12|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Rutam, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en precisar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seis millones (m$n. 6.000.000,—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Rutam, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 7 de setiembre de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número 10.151. — Miguel Sussini (h.). — Está su firma. — "Guido".

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 — e. 27|2 - Nº 43.653 - v. 27|2|63

LA TAEDA

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

Folio 688. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Guillermo von Wernich, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana María Martínez Castro Videla, Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Alvear número quinientos cuarenta y seis de la localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos; don Ernesto Elfgren, sueco, doctor en Ciencias Económicas, soltero, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco de la Capital Federal; don Jorge Alfredo Robinson, chileno, agente marítimo, casado en primeras nupcias con doña Catalina Bottan, cédula de identidad número un millón ochocientos catorce mil diez y siete de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Esteban Felsenstein, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hildegarda Lupschutz, cédula de identidad número un millón novecientos veintitrés mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cuarenta y seis de la Capital Federal; doña María Luisa Ursula Marga Agathe Krüger de van Hall, argentina, traductora pública, casada en primeras nupcias con don Carlos Ernesto Enrique van Hall, cédula de identidad número novecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y siete de la Policía Federal Argentina, domiciliada en la calle Chiclana trescientos ochenta y seis de la localidad de Beccar de esta Provincia; don Pedro Wolfgang Collm, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita C. Robert, cédula de identidad número tres millones trescientos diez y ocho mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cuarenta y seis de la Capital Federal; doña Margarita C. Robert de Collm, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Pedro Wolfgang Collm, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina, número un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Onelli ciento sesenta de la localidad de San Isidro de esta Provincia; don Juan van der Velden, holandés, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Paula Juana Deul, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos de la localidad de Beccar de esta Provincia; doña Paula Juana Deul de van der Velden, holandesa, casada en primeras nupcias con don Juan van der Velden, con pasaporte E-Setecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno, domiciliada en la calle Bolívar cuatrocientos de la localidad de Beccar de esta Provincia; don Carlos Ernesto Enrique van Hall, holandés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ursula Marga Agathe Krüger, con cédula de identidad número tres millones novecientos diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Chiclana número trescientos ochenta y seis de la localidad de Beccar de esta Provincia; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además la señora María Luisa Ursula Marga Agathe Krüger de van Hall, en representación de la sociedad "Campo Grandis Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acredita con el respectivo contrato privado de sociedad, otorgado en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de mayo del mismo año, bajo el número mil veintiocho, folio doscientos sesenta y cinco, libro treinta y dos; y ampliación otorgada también por contrato privado de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, inscripto el veintidós de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil ciento diez y ocho, al folio trescientos noventa y ocho, del libro cuarenta, cuyos contratos tengo a la vista para este acto y cuya copia fotográfica certificada se agrega a la presente, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han constituido la sociedad "La Taeda Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", por acta celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el día veintinueve de agosto del corriente año y en ella se aprobaron sus estatutos, que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por expediente número diez y seis mil doscientos dos año mil novecientos sesenta y dos. Que dichos Estatutos fueron aprobados por Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, de fecha diez y nueve de diciembre del corriente mes y año, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima y se encuentran agregados al expediente precedentemente citado, que tengo a la vista, doy fe; solicitándome los comparecientes en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del Acta de constitución mencionada, los respectivos estatutos y su aprobación y de la Resolución Ministerial, que en el orden citado, dicen así: "Acta de Constitución de "La Taeda, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos cuarenta y seis, los señores Guilermo Von Wernich, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana María Martínez Castro Videla, Libreta de Enrolamiento, setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Alvear quinientos cuarena y seis de Concordia, Ernesto Elfgren, sueco, doctor en Ciencias Económicas, soltero, cédula de identidad tres millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Florida mil sesenta y cinco, Capital, Jorge Alfredo Robinson, chileno, agente marítimo, casado en primeras nupcias con Catalina Bottan, Cédula de Identidad un millón ochocientos catorce mil diecisiete, domiciliado en Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, Capital, Esteban Felsenstein, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Hildegarda Lupchutz, Cédula de Identidad un millón novecientos veintitrés mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, ochocientos cuarenta y seis, Capital, María Luisa Ursula Marga Agathe Krüger de van Hall, argentina, traductora pública, casada en primeras nupcias con Carlos Ernesto Enrique van Hall, Cédula de Identidad, novecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y siete, domiciliada en Chiclana trescientos ochenta y seis, Beccar; Pedro Wolfgang Collm, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita C. Robert, Cédula de Identidad tres millones trescientos dieciocho mil quinientos ochenta y quatro, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cuarenta y seis, Capital; Margarita C. Robert de Collm, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Pedro Wolfgang Collm, Cédula de Identidad un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Onelli ciento sesenta, San Isidro; Juan van der Velden, holandés, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con Paula Juana Deul, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bolivar cuatrocientos, Beccar; Paula Juana Deul de van der Velden, holandesa, casada con Juan van der Velden, en primeras nupcias, pasaporte E setecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno, domiciliada en la calle Bolívar cuatrocientos, Beccar; Carlos Ernesto Enrique van Hall, holandés, ingeniero, casado en primeras nupcias con María Luisa Ursula Marga Agathe Krüger, Cédula de Identidad tres millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en Chiclana trescientos ochenta y seis, Beccar, y Campo Grandis S. R. L., domiciliada en Corrientes cuatrocientos cuarenta y siete, Capital representada por María L. U. M. A. Krüger de van Hall, resuelven llevar a cabo el propósito de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "La Taeda Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", a cuyo efecto adopta por unanimidad las resoluciones siguientes: Primero: Aprobar los estatutos sociales a tenor del texto inserto por separado y como parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las primeras tres series de acciones del capital de la sociedad, por valor de tres millones de pesos moneda nacional, las que se suscriben en la siguiente forma: señor Guillermo von Wernich, ciento cincuenta acciones, pesos moneda nacional ciento cincuenta mil; señor Ernesto Elfgren, trescientas acciones, pesos moneda nacional, trescientos mil; señor Jorge Alfredo Robinson, ciento cincuenta acciones, pesos moneda nacional, ciento cincuena mil; señor Esteban Felsenstein, un mil cincuenta acciones, pesos moneda nacional, Un millón cincueta mil; María Luisa Ursula Marga Agathe Krüger de van Hall, una acción, pesos moneda nacional, Un mil; señor Pedro Wolfgang Collm, ciento cuarenta y nueve acciones, pesos moneda nacional, ciento cuarenta y nueve mil; señora Margarita C. Robert de Collm, una acción, pesos moneda nacional, un mil; señor Juan van der Velden, quinientos noventa y nueve acciones, pesos moneda nacional, quinientos noventa y nueve mil; señora Paula J. Deul de van der Velden, una acción, pesos moneda nacional, un mil; señor Carlos Ernesto Enrique van Hall, cinco acciones, pesos moneda nacional cinco mil; Campo Grandis S. R. L., quinientas noventa y cuatro acciones, pesos moneda nacional quinientos noventa y cuatro mil. — Todos los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el saldo en la forma y dentro del plazo que disponga el Directorio. — Tercero: Proceder a la designación del primer Directorio de la sociedad, resolviéndose que el mismo esté compuesto por ahora de cinco miembros, recayendo la elección en los señores Carlos Ernesto van Hall como presidente; señor Esteban Felsenstein, como vicepresidente; señor Juan van der Velden, como secretario; señores Pedro Wolfgang Colim y Guillermo von Wernich como vocales. Los componentes de este primer Directorio actuarán además como apoderados de la sociedad durante el período de formación de la misma, con todas las facultades enumeradas en el artículo décimoquinto de los estatutos sociales, el que se da por reproducido en este lugar. A tales efectos se establece que los nombrados señores deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente en cualquier clase de operaciones. — Cuarto: Designar como síndico titular al señor Ernesto Elfgren y como síndico suplente al señor Jorge Alfredo Robonsin. — Quinto: Autorizar al Directorio designado para requerir la integración del saldo de las suscripciones de capital emitido en el momento que lo estime conveniente y para iniciar las actividades sociales, así como para adquirir los bienes y firmar los contratos que considere necesarios para tales fines, con cargo de rendir cuenta a la próxima asamblea general. Mientras no se hallen cumplimentados todos los requisitos para la constitución definitiva de la sociedad, ésta operará con el aditamento "en formación". — Sexto: Autorizar a los señores Doctor Alfredo Gentile y Juan van der Velden para que, en forma conjunta, separada o alternada, tramiten ante las autoridades competentes, la aprobación de los estatutos sociales y la concesión de personería jurídica a favor de la sociedad, quedando facultados para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como tambien para apelar ante el Ministerio de Justicia, presentando escritos y practicando cuántos más actos y diligencias fueren menester al objeto indicado, importando esta autorización poder especial a los efectos mencionados. En prueba de conformidad, firman todos los comparecientes previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha ut supra". — S|r.: Campo Grandis, vale. — Entre líneas: "representada por María L.U.M.A. Krüger de van Hall", vale. — Ernesto Elfgren — Jorge Alfredo Robinson — Esteban Felsenstein — M. L. K. de van Hall — Guillermo von Wernich — M. R. de Collm — P. W. Collm — C. van Hall — J. van der Velden — P. Deul de van der Velden. — Campo Grandis S.R.L. — M. L. K. van Hall. — Estatutos Sociales de "La Taeda, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial". — Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "LA TAEDA, SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y que podrá mediante decisión del Directorio, establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la forestación, explotación, industrialización y comercialización de bosques y maderas en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad adquirirá el campo ubicado en el distrito Gualeguaycito, departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, comprado y escriturado a nombre del señor Carlos Ernesto Enrique van Hall (Charles E. H. van Hall) según escritura número ochenta y cuatro de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Julio A. Galeano, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y cuyo dominio se inscribió a nombre del nombrado señor bajo el número treinta y tres al folio ciento uno, libro treinta y tres, propiedad número setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve del Registro de la Propiedad de la Provincia de Entre Ríos. Podrá, además, la sociedad interesarse en empresas existentes; hacerse cargo de los negocios de otras empresas, fundar empresas con un fin semejante, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, fabricar, importar, exportar, y, en general, realizar todas las transacciones y todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Tercero: La sociedad durará cien años a contar de la fecha de su constitución provisoria, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del plazo fijado, por resolución de la Asamblea de accionistas. — Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo Cuarto: El capital au-

torizado de la sociedad, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de mil acciones cada serie. Del capital autorizado, se hallan emitidas y suscriptas las primeras tres series por un monto de tres millones de pesos moneda nacional Las series restantes del capital autorizado, serán emitidas en la época, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas series de mi acciones de mil pesos moneda nacional cada una. — En oportunidad de cada emisión del capital autorizado o de sus aumentos, el acta de la resolución del Directorio o de la Asamblea que la disponga, según sea el caso, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, hacerse saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial inscribirse en el Registro Público de Comercio e informarse de todo ello a la Inspección General de Justicia. — En ningún caso podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento las series anteriormente emitidas, pero podrá emitirse simultánea y sucesivamente varias series observando las suscripciones el orden correlativo de las series. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo quinto: Toda emisión o aumento de capital podrá hacerse en alguna de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Entregando acciones en pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales aprobados por la Asamblea General Ordinaria; b) Capitalizando reservas formadas con utilidades líquidas y realizadas, igualmente aprobadas por la Asamblea con exclusión de la reserva legal; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobados por la Asamblea, en cuanto ello sea legalmente permitido, cuyo excedente deberá acreditarse mediante el procedimiento que establezcan los reglamentos vigentes en la época de tal capitalización; d) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad en cancelación de deudas que ésta tenga hacia terceros; e) Requiriendo el aporte de nuevos capitales en dinero efectivo para integrar las nuevas acciones. — En este último supuesto, los poseedores de acciones anteriores tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que posean, cuyo derecho deberán ejercer dentro de los treinta días contados desde la última publicación prescripta por el artículo cuarto. — Las formas de emisión previstas en los apartados a), b), c) y d) precedentes, requerirán la previa aprobación de la Asamblea General de accionistas y en los casos de los apartados a), b) y c) las nuevas acciones se repartirán a prorrata de las acciones suscriptas e integradas con anterioridad. — Artículo sexto: Las acciones serán firmadas por el presidente de la sociedad o quien haga sus veces y por otro director, y deberán llevar los recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las firmas podrán ser manuscritas o estampadas. — Los títulos podrán ser de una o más acciones — Los títulos de las acciones totalmente integradas podrán ser al portador o nominativos. — Las acciones al portador podrán ser cambiadas en acciones nominativas y viceversa, a pedido del accionista y por cuenta de éste, debiendo inscribirse toda conversión que así se haga en el Registro Público de Comercio. — La sociedad no reconocerá más de un dueño por acción. — La transferencia de acciones nominativas sólo tendrá validez con respecto a la sociedad y a los terceros, después que la misma haya sido comunicada en forma fehaciente a la sociedad por el transmitente y el cesionario e inscripta en el Registro de la sociedad; dicha inscripción sin embargo, no podrá ser denegada por la sociedad en presencia de la mencionada comunicación fehaciente y podrá ser suplida por una constancia de la transferencia puesta por el Directorio sobre el título de la acción. — Artículo séptimo: Las acciones de los suscriptores morosos en el pago de las cuotas serán vendidas en la forma autorizada por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, quedando el suscriptor responsable de los gastos de remate, que será público, y de la pérdida que resultare, además de los intereses al tipo del ocho por ciento anual, que se devengarán hasta el íntegro pago de la deuda hacia la sociedad. — El procedimiento con los accionistas morosos ha de ser uniforme con todos los que se hallen en el mismo caso. — Artículo octavo: La suscripción, adquisición o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, salvo los derechos acordados a los accionistas por los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y Administración — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea y elegido por ésta. — Los directores durarán un año en sus cargos, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. — Pueden ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los directores salientes se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos directores en asamblea celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada director mantendrá depositadas en la sociedad dos acciones por lo menos, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación del mandato por la asamblea. — Artículo Undécimo: El directorio elegirá anualmente de su seno un presidente y siempre que su número lo permita, un vicepresidente y un secretario, pudiendo crear y llenar otros cargos si lo creyera conveniente. — Artículo Décimo Segundo: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, vicepresidente o síndico, o a pedido de dos directores con la frecuencia que requieran los asuntos de la sociedad. Sesionará válidamente con la presencia, de dos, tres, tres, cuatro y cuatro directores, según que el directorio esté compuesto de tres, cuatro, cinco, seis o siete miembros respectivamente. — Artículo Décimo Tercero: Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia o impedimento por el vicepresidente, o a falta de ambos, por el director que el directorio designe. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada miembro. Estando presentes dos directores, los directores impedidos o ausentes podrán remitir sus votos sobre las materias del orden del día por carta o telegrama dirigido al directorio, documento que se conservará en el archivo de la sociedad. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas bajo la firma del presidente o de quien haga sus veces y de otro director. — Artículo Décimo cuarto: Los Directores sólo podrán delegar sus funciones por tiempo y en casos determinados, en otros directores, quedando ellos personal y directamente obligados por toda responsabilidad en que pudieren incurrir sus representantes en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo quinto: El directorio podrá ejecutar todos los actos de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o atribuidos por estos estatutos a la Asamblea de accionistas y señaladamente tiene las artibuciones que se indican a continuación, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa: a) Nombrar gerentes, subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; b) Hacer y recibir pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer innovaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, adquirir y enajenar el dominio de bienes raíces o hipotecarlos, sea por obligaciones anteriores o posteriores al mandato, y aún en el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, constituir anticresis; prendar los bieens muebles de la sociedad con prenda civil o bajo el régimen de la prenda con registro, hacer donaciones, prestar dinero o tomarlo prestado aún del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones bancarias oficiales y particulares dentro o fuera de la República de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, con o sin garantías reales o personales, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o de la municipalidad; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles aún por más de seis años, constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de los depósitos de carácter bancario, o en la obligación de prestar cualquier servicio; formar sociedades, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; adquirir, ceder y cancelar derechos reales sobre bienes muebles; aceptar, transferir y cancelar hipotecas y otras garantías constituidas por deudores de la sociedad y constituir hipotecas y prendas sobre bienes de la sociedad; reconocer y confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; firmar como libradores ,endosantes o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; conferir poderes generales y especiales, hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante y en general, ejecutar los demás actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad; c) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinrias; d) Preparar los inventarios; balances y memorias anuales; e) Cuando lo estime conveniente, nombrar de su seno uno o más directores delegados y fijarles sus atribuciones y retribuciones. En este caso las retribuciones que fije el directorio deberán serlo "ad-referendum" de la Asamblea de Accionistas; f) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas. — Artículo Décimo sexto: El presidente o el vicepresidente o quien haga sus veces o a falta de aquéllos el director que el directorio designe, es el representante legal de la sociedad para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea y del directorio en todos los actos judiciales, administrativos, civiles y comerciales. — Cuando actúe otro director que no sea el presidente, no tendrá obligación de justificar ante terceros la falta, ausencia o impedimento del presidente. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para obligar válidamente a la sociedad en cualquier acto jurídico, será necesaria la firma conjunta de dos directores, de un director y un apoderado, o de dos apoderados con facultades suficientes. — Artículo décimo séptimo. — En caso de ocurrir vacantes en el directorio por cualquier causa que fuere, los directores restantes, por mayoría y de acuerdo con el síndico, podrán designar de entre los accionistas reemplazantes con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico, que será elegido anualmente por la asamblea de accionistas, la que designará también un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. Los deberes y atribuciones de la sindicatura serán los que fija el Código de Comercio. La retribución del síndico será establecida anualmente por la asamblea de accionistas. El síndico titular y el síndico suplente pueden ser reelegidos indefinidamente. — Título V. — Asamblea. — Artículo décimo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año en el tiempo y con el objeto que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las asambleas extraordinarias se celebrarán en las oportunidades previstas en el Código de Comercio y en estos estatutos. Las convocatorias a asambleas serán publicadas en el Boletín Oficial o en el periódico que determinen los reglamentos vigentes, por el plazo y con la anticipación que establezcan dichos reglamentos. Los pedidos de una convocación de asamblea de accionistas serán tratados y resueltos por el directorio dentro de los diez días de su presentación y para una fecha comprendida dentro de los treinta días contados del mismo modo. — Artículo vigésimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno del capital suscripto y serán regidas por éste y los artículos siguientes. Para las segundas convocatorias, las publicaciones se harán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. — La asamblea se constituirá, en este caso, también aunque se trate de asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio cualquiera sea el número de accionistas presentes. En todas las asambleas, incluso las que consideren los asuntos a que se refiere el mencionado artículo del Código de Comercio las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas no podrán considerar sino los puntos comprendidos en el orden de día. — Artículo vigésimo primero: Para poder participar en las asambleas los accionistas que posean acciones a portador deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación, a lo menos, al señalado para la reunión. Con respecto a los accionistas que posean acciones nominativas, se procederá en la forma prevista en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, debiendo presentar sus acciones o recibo de depósito bancario sólo en el caso de hacerse representar en las asambleas por medio de apoderado. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad, por el vicepresidente o a falta o defecto de ambos por el director o accionistas que la propia asamblea designe. Las resoluciones se harán constar en acta que firmarán el presidente y el secretario de la asamblea y dos accionistas que también elegirá la asamblea. Actuará de secretario el secretario del directorio, y a falta o defecto del mismo, la persona que designe la asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder o autorización por carta o telegrama dirigido al directorio, al síndico o al presidente de la asamblea. Los directores no podrán ejercer la representación a que se refiere este artículo, y ninguna persona podrá acumular más de tres representaciones en una mimsa asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: En las asambleas ordinarias y extraordinarias corresponderá un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. En caso de empate se reabrirá el debate y se volverá a votar, y si el empate subsiste el presidente de la asamblea tendrá doble voto. — Título VI. — Debentures. — Artículo vigésimo quinto: La sociedad, podrá, por resolución del Directorio y previa autorización de la asamblea de accionistas, emitir debentures dentro y fuera del país con arreglo a las disposiciones legales aplicables en la materia. — Título VII. — Balances. Utilidades. — Artículo vigésimo sexto: El ejercicio social empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Una vez cerrado el ejercicio, se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y estos estados, serán sometidos por los accionistas, junto con la Memoria del Directorio y el informe del Síndico, dentro de los cuatro meses siguiente a la terminación del ejercicio. — Artículo vigésimo séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el ejercicio, después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, se destinará: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al mínimo fijado por el Código de Comercio. — Cuando este mínimo haya sido alcanzado, la asamblea resolverá sobre el destino del porcentaje que se atribuye en este inciso a la reserva legal. — b) El resto de las utilidades tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo vigésimo octavo: La asamblea establecerá anualmente una retribución correspondiente a los directores como tales, la que se imputará a la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. — Título VIII. — Disolución. Liquidación. — Artículo vigésimo noveno: Llegado el caso de disolverse la sociedad, la liquidación será practicada por el Directorio a menos que la asamblea designe otros liquidadores, y con intervención del síndico. — Los honorarios de los liquidadores y la forma de reemplazar a los mismos para el caso de vacancia, serán establecidos por la asamblea al tiempo de resolverse la liquidación. — Artículo trigésimo: Los liquidadores deberán ajustar su cometido a las siguientes bases: a) Realización de todos los activos; b) Cancelación de todos los pasivos exigibles; c) Cobertura de los gastos y honorarios de la liquidación; d) Distribución del excedente a prorrata del capital accionario existente al momento de la disolución de la sociedad. — Título IX. — Disposiciones transitorias. — Artículo trigésimo primero: El Directorio designado en el Acta de fundación de la sociedad, durará en sus funciones hasta la fecha de la primera asamblea ordinaria que se realice con posterioridad a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo trigésimo segundo: Hasta tanto queden cum-

plidos los requisitos de autorización para funcionar, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad funcionará con el aditamento "en formación" y bajo la responsabilidad solidaria del Directorio. — S|R: "forestación — tal — instituciones — indefinidamente". — Vale. — Guillermo Von Wernich. — M. R. de Collm. — Ernesto Elfgren. — P. W. Collm. — Jorge Alfredo Robinson. — Esteban Felsenstein. — M. L. K. de van Hall. C. van Hall. J. van der Velden. P. Deul de van der Velden. Campo Grandis S. R. L. — M. L. K. de van Hall". — Buenos Aires, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N-dieciséis mil doscientos dos|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Taeda Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "La Taeda Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo Segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J., número mil seiscientos veintidós. — Galán". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada, continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituida definitivamente la sociedad "La Taeda, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", solicitando se les expida testimonio de esta escritura a sus efectos. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y dos, otorgada al folio seiscientos ochenta y seis. — Guillermo von Wernich. — Ernesto Elfgren. — Jorge Alfredo Robinson. — Esteban Felsenstein. — M. L. K. de van Hall. — P. W. Collm. — M. R. de Collm. — J. van der Velden. — P. Deul de van der Velde. — C. van Hall. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor M. Gentile. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y ocho del Registro doscientos setenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en quince sellados de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Cuatro millones trescientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro al presente, todos de la Serie G, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R: "Ríos — que — Hildegarda — Wernich — Inspección — poder — Registro — disponga — bancario — director — séptimo — designe — honorarios — recurrente — veintisiete — Vale. — Entre paréntesis: "dependiente del Ministerio de Educación y Justicia. No vale. — Hay un sello. — Héctor M. Gentile. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 181607 que se agrega. — La Plata, 1º Feb. 1963. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Hay una firma. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.880. e.27|2. — Nº 43.667 v.27|2|63

CORYPE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y seis. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparecen: Don José Juan Irianni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delfina Augusta Landi, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, de profesión comerciante, con domicilio en la calle México tres mil setecientos ocho, Capital; don Jordán Enrique Bruno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Irianni, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Juan cuatro mil doscientos cuarenta y siete, Capital Federal; Don Rafael Francisco Giovinazzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rosa Felippi, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve, de profesión comerciante, con domicilio en la calle General Manuel A. Rodríguez mil doscientos cincuenta, Capital Federal; Don Rubén Carlos Irianni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cleria Angela Manzini, libreta de Enrolamiento número cero quinientos sesenta mil seiscientos veintinueve, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Montes de Oca mil seiscientos setenta y uno, departamento seis, Capital Federal; Don Salvador Irianni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Juana Landi, Libreta de Enrolamiento número quinientos diez mil setecientos sesenta y siete, de profesión comerciante, con domicilio en la calle México tres mil setecientos ocho, Capital Federal; don Arnaldo Armando Dardano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Amelia Martínez, Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta mil doscientos veinticuatro, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Emilio Mitre quinientos noventa y siete, Capital Federal; don Osvaldo Ernesto Dardano, argentino, casado en segundas nupcias con doña Concepción Ares, Libreta de Enrolamiento número trescientos veintidós mil doscientos sesenta y ocho, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pedro Lozano número cuatro mil ciento cuarenta y nueve, primer piso, departamento diez, Capital Federal; don Adolfo José Dardano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Zulema D'Angelo, Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y cinco mil quinientos diez, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Antonio Machado seiscientos noventa, Capital Federal; don Manuel Séptimo D'Angelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela González, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y tres mil setecientos siete, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Cochabamba mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal y don Cayetano D'Angelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Irene Pasquinelli, libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Habana tres mil setecientos treinta, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado suscripto el quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos resolvieron dar por constituida la Sociedad Anónima "Corype" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, cuyos Estatutos someterían a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, juntamente con el Acta de su constitución, los que fueron aprobados por Resolución número mil quinientos setenta y cinco, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo con la facultad conferida por el decreto-ley trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictado por el Superior Gobierno de la Nación; y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Corype" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, y elevan a Escritura Pública el Acta Constitutiva, Estatutos aprobados y Resolución Ministerial, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número dieciséis mil doscientos setenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia, que me exhiben, del que transcribo íntegramente lo siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la finca sita en esta Capital, en la calle San Juan cuatro mil ciento veintiuno, don José Juan Irianni, don Jordán Enrique Bruno, don Rafael Francisco Giovinazzo, don Rubén Carlos Irianni, don Salvador Irianni, don Arnaldo Armando Dardano, don Osvaldo Ernesto Dardano, don Adolfo José Dardano, don Manuel Septino D'Angelo y don Cayetano D'Angelo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven por este acto lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir bajo la denominación de "Corype" Sociedad Anónima, una Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, aprobando los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida, bajo el nombre de "CORYPE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA, una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de mercaderías y materias primas en general; b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, productos químicos y productos alimenticios; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. La sociedad no realizará las operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley 11672 u otras para las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agrícola-Ganaderas; mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compra, venta, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades, como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir, explotar y enajenar marcas, procedimientos y patentes, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales y en general efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agrícola ganadera, permitida por las leyes, que se relacionen con su objeto, dentro o fuera del territorio del país. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional, las cuales serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, o preferidas según lo resuelva el directorio al emitirse cada serie, quien decidirá también la oportunidad y forma de pago de cada emisión. Las resoluciones de emisión de acciones, se elevarán a escritura pública abonando en este caso el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional en series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase "A", o clase "B" o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en este caso el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean; dicho derecho deberán hacerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirán sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndase por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativos por un plazo máximo de tres años o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La sociedad podrá en cualquier momento por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que están en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; b) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta el diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiere corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas, de la resolución de rescatarlas total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) En el caso de liquidación de la Sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquéllas; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas que se mencionan a continuación o combinando dos o más de ellas a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción: b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia: c) Por dividendos en acciones acordado por la respectiva Asamblea; d) Por conversión de debentures que se

hubieren emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, con la exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes reglamentarias y normas técnicas con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. El Directorio, después de elegido por la Asamblea, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo décimo primero: Los Directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores deberán poseer, por lo menos, cien acciones de la Sociedad que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía de su buen desempeño, hasta que se apruebe su gestión. Los Directores, conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los Directores restantes podrán nombrar, con la conformidad del Síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Director titular, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole el poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. Ningún Director podrá representar a más de un Director. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico y, por lo menos, una vez cada tres meses. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto, en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio, podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de dos Directores designados al efecto por el Directorio; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos de ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la Primera Asamblea General que se celebre; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asamblea: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación, a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmado por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos, excepto, en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto, y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la Sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, la Memoria, el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneraciones de los Directores y Síndicos; c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto, se distribuirá a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y las obligaciones de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Segundo: Emitir las cuatro primeras series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase "A" al portador que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Uno) don José Juan Irianni: Doscientos mil pesos moneda nacional; Dos) don Jordán Enrique Bruno: Doscientos mil pesos moneda nacional; Tres) don Rafael Francisco Giovinazzo: Doscientos mil pesos moneda nacional; Cuatro) Rubén Carlos Irianni: Doscientos mil pesos moneda nacional; Cinco) don Salvador Irianni: Doscientos mil pesos moneda nacional; Seis) don Arnaldo Armando Dárdano: Doscientos mil pesos moneda nacional; Siete) don Osvaldo Ernesto Dárdano: Doscientos mil pesos moneda nacional; Ocho) don Adolfo José Dárdano: Doscientos mil pesos moneda nacional; Nueve) don Manuel Séptimo D'Angelo: Doscientos mil pesos moneda nacional y Diez) don Cayetano D'Angelo: Doscientos mil pesos moneda nacional; habiendo sido integrado en efectivo el diez por ciento del capital suscripto por cada uno. — Tercero: Fijar en ocho el número de Directores siendo elegidos por unanimidad, Presidente: don Osvaldo Ernesto Dárdano; Vicepresidente: don Adolfo José Dárdano; Directores: don Rafael Francisco Giovinazzo; don Rubén Carlos Irianni; don Salvador Irianni; don Arnaldo Dárdano; don Manuel Séptimo D'Angelo y don Cayetano D'Angelo; Síndico Titular: don Jordán Enrique Bruno y Síndico Suplente: don José Juan Irianni. — Cuarto: Autorizar al señor Osvaldo Ernesto Dárdano para que realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que efectúe los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practique cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, debiendo otorgarse la escritura definitiva en legal forma. Bajo las disposiciones que anteceden se deja formalizada la constitución de "Corype, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", firmando en prueba de conformidad la presente acta en el lugar y la fecha de su otorgamiento. — 1, J. Irianni. — 2, Jordán E. Bruno. — 3, R. Giovinazzo. — 4, R. C. Irianni. — 5, S. Irianni. — 6, A. Dárdano. — 7, O. E. Dárdano. — 8, A. J. Dárdano. — 9, M. S. D'Angelo. — 10, Cayetano D'Angelo. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número veintiuno (21) de la ciudad de Vicente López, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "J. Irianni", "Jordán E. Bruno", "R. Giovinazzo", "R. C. Irianni", "S. Irianni", "A. Dárdano" "O. E. Dárdano", "A. J. Dárdano", "M. S. D'Angelo", y "Cayetano D'Angelo", pertenecen a los señores José Juan Irianni, Jordán Enrique Bruno, Rafael Francisco Giovinazzo, Rubén Carlos Irianni, Salvador Irianni, Arnaldo Armando Dárdano, Osvaldo Ernesto Dárdano, Adolfo José Dárdano, Manuel Séptimo D'Angelo y Cayetano D'Angelo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido el presente certificado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro Enrique Sancho. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 13 Dic. 1962. — Visto el expediente N 16.271|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Corype" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corype" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001575. — "Es conforme con las constancias que obran en el expediente dieciséis mil doscientos setenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia, cuyo original he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y por la representación que invisten, continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Corype" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome los citados se le expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. — Leída que les fue, por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, doy fe. — J. Irianni. — Jordán E. Bruno — R. Giovinazzo. — R. C. Irianni. — S. Irianni. — A. Dárdano. — O. E. Dárdano. — A. J. Dárdano. — M. S. D'Angelo. — Cayetano D'Angelo. — Está mi sello. Ante mí: L. Núñez Cremades. — Concuerda con su matriz, doy fe Para los interesados expido el presente primer testimonio en trece sellos numerados del tres millones setenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno al tres millones setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos, correlativos y el presente número tres millones setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis Núñez Cremades. Escribano.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.160.— e.27|2-Nº 43.671-v.27|2|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAMON MUÑOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día la disolución total de RAMON MUÑOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formalizada el 31 de diciembre de 1959 y por contrato privado del 18 de noviembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo, la socia Isabel Teresa Rosa Muñoz. — Entre líneas: "el 31 diciembre 1959 y". Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 400. — e.27|2-Nº 43.356-v.27|2|63

ECKER, JUAREZ ARAOZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Alfredo Ecker, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la cale Barrientos 1578, Capital; Jorge Francisco Juárez Aráoz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Barrientos 1578, Capital; Víctor Guilermo Doyle, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Barrientos 1578, Capital y Jorge Valentín Prieto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle

Barrientos 1578, Capital; todos hábiles para contratar y sin ningún impedimento legal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social ECKER, JUAREZ ARAOZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Barrientes Nº 1578, Capital Federal, pudiendo asimismo establecer oficinas, agencias, sucursales, representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Tendrá por objeto principal la compra venta de automóviles, sin perjuicio de realizar otras operaciones que tengan o no atingencia con el objeto principal, sin restricción ni limitación alguna. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a contar del 1º de enero de 1962, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo será automáticamente prorrogable por períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de los cinco de vigencia del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) divididos en ciento cincuenta (150) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Roberto Alfredo Ecker, 25 cuotas por un valor de $ 25.000.—; Jorge Francisco Juárez Aráoz, 75 cuotas por un valor de $ 75.000.—; Víctor Guillermo Doyle, 25 cuotas por un valor de $ 25.000 y Jorge Valentín Prieto, 25 cuotas por un valor de $ 25.000.—. — El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al balance que firman los socios por separado y que forma parte del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Ecker, quien actuará con el carácter de gerente. — Sexta: El gerente tendrá todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estime necesarios; b) dar y tomar posesiones; c) aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias, reducirlas y cancelarlas; d) firmar las escrituras públicas que fuera menester, como así los documentos privados; e) celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución creada o a crearse, nacional, provincial, municipal o extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales, ni fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los partes de común acuerdo podrán asignar al gerente un sueldo mensual con cargo a gastos generales y de acuerdo a utilidades líquidas y realizadas de lo cual debe dejarse constancia en el libro de actas. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance general, inventario y estado de pérdidas y ganancias, los que serán sometidos a la aprobación de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el 5 % con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital social, y la suma que lo determinen para amortizaciones, reservas adecuadas, gratificaciones, etc., y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — En la asamblea deberán aprobar el balance dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio; en caso contrario, una vez cumplido dicho período se considerará aprobado, sea o no suscripta por los socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones de las asambleas de socios, que deberán adoptarse por unanimidad. — Décima: El socio que deseare retirarse antes de vencido el plazo contractual podrá hacerlo comunicando su decisión por tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado, teniendo preferencia los restantes socios para adquirir las cuotas de capital que transfiere. — Undécima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, sus herederos o representante legal podrán optar: a) por continuar con la misma, representado por uno de ellos en las mismas condiciones del fallecido o incapaz, pero sin derecho a la administración ni al uso de la firma social; o b) por retirarse de la misma percibiendo los haberes que pudieren corresponderle al fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, abonándose el 50 % al contado en el acto de firmarse la cesión de cuotas de capital, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés. — La opción deberá formularla dentro de los noventa días de ocurrido el hecho, y en caso de no hacerlo se considerará que optan por lo establecido en el presente apartado b). — Décimo segunda: Todas las dudas, cuestiones o livergencias, que con motivo de la interpretación del contrato social, o de cualquier otra causa relacionada con la sociedad se suscitare entre los socios, que no pudiera ser resuelta por la asamblea será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, debiendo unificar todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista, con pacultad para los árbitros de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o del tercero, para el caso de discordia inapelable y obligatorio para las partes. — Dicho tribunal deberá constituirse dentro de los ocho días de producido el conflicto y laudar a los veinte días. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — E/l:. y de acuerdo a utilidades líquidas y realizadas. Vale. — Firmado Roberto A. Ecker. — Jorge F. J. Aráoz. — Víctor G. Doyle. — Jorge V. Prieto. — S/raspado: Víctor; Prieto. Vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.27|2-Nº 43.363.v.27|2|63

RAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por contrato privado celebrado el 5 de noviembre de 1962, el señor Manuel Saturnino Tirigall cede, vende y transfiere al señor Alfredo Santiago Arrigoni, 50 cuotas de capital que posee en RAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor nominal, o sea por $ 50.000.— en dinero efectivo, cediendo todos sus derechos y obligaciones y quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: Manuel Saturnino Tirigall. — Alfredo Santiago Arrigoni. — Serafín Arrigoni.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.27|2-Nº 43.374.v.27|2|63

EMILIO S. BIANCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública del 9 de noviembre de 1962 entre los Sres. Emilio Samuel Bianchi Alicia, Fernández de Bianchi, Victorio Gerardo Negretti, Balbino Fernández, Lorenzo José Bianchi y Alicia Leonor Bianchi de Aguerre únicos integrantes de EMILIO S. BIANCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha dispuesto aumentar el plazo de duración de la citada sociedad hasta el día 30 de noviembre de 1964 y los socios que se nombran, retirarán mensualmente,, Emilio Samuel Bianchi, Victorio Gerardo Negretti y Balbino Fernández, cada uno de ellos, la suma de diez mil pesos m|n. y Alicia Fernández de Bianchi la suma de mil pesos m|n. Los socios Lorenzo José Bianchi y Alicia Leonor Bianchi de Aguerre no percibirán sueldo. En todo lo demás quedan válidas las estipulaciones del actual contrato prorrogado. — Arturo Longui, (Escribano). — Sobre raspado: "escritura pública del": Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.27|2-Nº 43.376.v.27|2|63

ABRAHAM SANDLER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiain Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que en la sociedad ABRAHAM SANDLER Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio constituido en Junín 535, Capital, los socios Salvador Barenboim y Adolfo Bercovich por contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1962 han vendido la totalidad de sus cuotas sociales por valor de dos millones y doscientos mil pesos respectivamente, a los socios Abraham Sandler, que adquiere dos millones y Moisés Tevel Kniznik, que adquiere doscientos mil pesos, pagándose mediante transferencia jurídico contable de los importes correspondientes en las cuentas particulares de los socios. Quedan designados socios gerentes los señores Abraham Sandler, Moisés Tevel Kniznik y Simón Sandler quienes tendrán separada e indistintamente el uso de la firma social. — Las utilidades o pérdidas del total de la explotación comercial serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: cuarenta y nueve por ciento cada uno de los socios Abraham Sandler y Moisés Tevel Knizniky dos por ciento el socio Simón Sandler.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.27|2-Nº 43.397-v.27|2|63

EXPLOTACIONES FORESTALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, la señora Norma Crespi; argentina, casada, comerciante, domiciliada en San Martín 170, Capital Federal, y los señores Leopoldo Alberto Amavet, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cochabamba 3476, Capital Federal, José Salvador Strafacio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bueras 394, Capital Federal, y Aldo Máximo Crespi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Maipú 756, Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bejo el rubro: "EXPLOTACIONES FORESTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal el ubicado en San Martín 170, 1er. piso, Capital Federal, el que podrá ser trasladado por voluntad unánime de los socios, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales ó representaciones en cualquier parte del país ó del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contarse del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, prorrogándose al vencimiento del término establecido, por diez años más, siempre que ninguno de los socios hiciere saber a la sociadad por telegrama colacionado, con un preaviso de seis meses su voluntad en contrario. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación forestal, por cuenta propia y|ó de terceros, y|ó asociada a terceros de tierras y|ó bosques de su propiedad, de propiedad fiscal ó de particulares, como así también a la industrialización de esos productos mediante la compra y|ó instalación de obrajes, aserraderos, secaderos de madera y|ó láminas, fábricas de terciado etc., reforestación, comercialización de todos los productos y subproductos forestales y en general el aprovechamiento forestal é industrial de la materia prima extraída y a extraer de las concesiones que se otorguen a esta sociedad, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad lícita vinculada directa ó indirectamente con estos fines. La sociedad, además, podrá ampliar sus actividades a otros fines, importar y exportar, adquirir otros comercios ó industrias, inmuebles rurales y urbanos, establecer sucursales ó agencias en cualquier lugar del país y en general realizar toda otra actividad lícita que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Señora Norma Crespi; tres mil cuotas representativas de tres millones de pesos moneda nacional, y los señores Leopoldo Alberto Amavet, José Salvador Strafacio y Aldo Máximo Crespi, mil cuotas cada uno, representativas de un millón de pesos moneda nacional, para cada uno de ellos. Dicho capital lo aportan totalmente según inventario que firmado por separado, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios en carácter de socios gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social cualquiera de los socios pero siempre en forma conjunta y como mínimo dos cualesquiera de ellos. No podrán comprometer el uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Tendrán asimismo, los mas amplios y plenos poderes de conformidad a la ley y al presente contrato. — Sexta: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige unanimidad. — Séptima: La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) entre socios libremente; b) a herederos de socios y terceros extraños por la unanimidad de votos. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, los demás tendrán derecho a comprar las cuotas de capital que le pertenezcan por el precio que tengan los bienes a la fecha del deceso. — Novena: Anualmente al treinta de noviembre se practicará un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a las aprobación de los socios dentro de los sesenta días. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que corresponden por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones al personal y otros, se distribuirá en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales aportados. Los pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones mencionadas en el párrafo anterior. — Décima: Las utilidades líquidas que corresponden a los socios, así como cualquier otro crédito de distinta naturaleza que sea, se acreditarán al final de cada ejercicio en sus respectivas cuentas personales ó particulares, las que podrán ser retiradas por los socios proporcionalmente en la medida que no perjudique al desenvolvimiento económico financiero de la Empresa. Los socios, de común acuerdo, fijarán el interés que devengarán las sumas que voluntariamente aportaren o dejaren en la sociedad. — Décima Primera: Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada ó por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los gerentes o por las personas que éstos designen. El producido de la liquidación será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décima Segunda: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como durante su disolución, o liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores ó amigables componedores. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Norma Crespi; Leopoldo Alberto Amavet; José Salvador Strafacio y Aldo Máximo Crespi.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1963. Lucio R. Melendez, secretario.

$ 3.600.— e.27|2-Nº 43.383.v.27|2|63

REX, FABRICA DE PLASTICOS Y CAÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Bratu, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Laprida mil quinientos setenta, Capital Federal; Francisco Prieto, español, soltero, comerciante, domiciliado en Pringles tres mil doscientos noventa y tres, Florida, Provincia de Buenos Aires y Naum Medvedi, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Nahuel Huapí dos mil quinientos cuatro, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro

de "REX, FABRICA DE PLASTICOS Y CAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Lavalle mil seiscientos diez y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarla posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto social será la fabricación, industrialización y comercialización de artículos plásticos, químicos y sintéticos en general, derivados y afines; importaciones y exportaciones; sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios podrían resolver de común acuerdo. — Tercero: El capital social se halla íntegramente aportado en maquinarias, materias primas, y muebles e instalaciones, según balance suscripto por las partes que se considera parte integrante de este contrato. El capital social queda fijado en la cantidad de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo quinientas cuotas o sea la cantidad de quinientos mil pesos al socio Prieto y doscientas cuotas o sea la cantidad de doscientos mil pesos a cada uno de los socios Bratu y Medvedi. — Cuarto: Quedan designados socios gerentes los señores Bratu y Prieto, teniendo el uso conjunto de la firma social. Podrán delegar el uso de la firma en otro socio o en terceros, requiriéndose en este último caso un poder especial para dicho efecto. No podrá usarse la firma social para fianzas ó garantías de obligaciones de terceros. La sociedad, con las modalidades expuestas para el uso de la firma social tendrá capacidad jurídica, además de todos los actos comunes inherentes al giro sicial, para comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, pudiendo suscribir cuantos contratos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años. Pasado el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses. Al socio que se retire le corresponderá su parte de capital más utilidades según balance a practicarse a la fecha del retiro, debiendo los socios determinar por mayoría la forma y oportunidad del reintegro. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Séptima: Los señores Bratu y Prieto estarán a cargo de la administración, comercialización y ventas. El ingeniero Medvedi tendrá a su cargo la dirección de la fábrica, a la que deberá dedicar el tiempo que estime necesario para su cometido. — Octava: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, hasta un importe máximo que decidan de común acuerdo y con imputación a cuentas particulares. — Novena: La sociedad de común acuerdo y que deberá terdicción, quiebra o incapacidad total de cualquiera de los socios. En tal supuesto, los herederos podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones del socio premuerto o incapacitado, a cuyos efectos deberán unificar su representación, o b) por pedir el reintegro de su haber en las condiciones dispuestas en la cláusula Quinta. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto. En caso de desacuerdo, los mismos designarán un árbitro único, cuyo fallo las partes se comprometen a acatar. — Décimo Primera: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, quedan designados liquidadores los socios gerentes, los que podrán solicitar el concurso de otro socio. — Décimo Segunda: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones especiales que adopte la sociedad de común acuerdo y que deberá ser firmado por los socios. — Décimo Tercera: Para cuanto no estuviera previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: José Bratu; Francisco Prieto; Naum Medvedi.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.440. e.27|2. — Nº 43.394 v.27|2|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES (C. A. D. I. C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Pristupin, argentino, soltero, ingeniero industrial, L. E. 4.504.038; domiciliado en Boyacá 420, piso 5º, Dto. 11, Capital Federal y Jacobo Kiegel, argentino, casado, ingeniero industrial, L.E. 4.067.875, domiciliado en Billinghurst 349, piso 2º, Dto. "A", Capital Federal, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del 1º de diciembre de 1962 y con efecto retroactivo, queda constituida entre las mencionadas personas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES (C.A.D.I.C.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, instalaciones industriales, y toda otra actividad afín permitida por las leyes. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal —calle Boyacá 420, piso 5º, Dto. 11, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto dentro de la Capital Federal, y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, es decir $ 100.000.— moneda nacional cada uno de ellos y aportado de la siguiente forma: Cada uno de los socios aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar la suma restante —o sean $ 50.000 moneda nacional— en el término de un (1) año a contar de la fecha del presente. — La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos tres meses del presente contrato, debiendo preavisar su retiro al socio restante con no menos de 90 días de anticipación. — Quinto Anualmente, el 30 de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios así lo estimare conveniente. — La aprobación será por ambos socios, quienes en prueba de conformidad, lo suscribirán. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los socios en partes iguales. — Séptima: Los socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de los dos conjuntamente, quienes deberán firmar precedidos del sello de la razón social, para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma social en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. — Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier operación tanto con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y privados, integrantes del sistema oficial del país. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa: no obstante lo manifestado cualquiera de los socios podrá con su firma representar a la sociedad ante la Administración Pública Nacional, Provincial y Tribunales Judiciales de cualquier fuero. — Octavo: En el supuesto de retiro anticipado de alguno de los socios se procederá a reintegrar el capital y utilidades al socio saliente en la siguiente forma: Treinta por ciento (30|%) al momento de producirse el evento y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios o transitoria mayor de seis meses, se reintegrará a los herederos del fallecido o representante del incapacitado, el capital y utilidades en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente, deberá solucionarse por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a laudar designarán a un árbitro único para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro de los 15 días de la fecha en que fuera llamado a actuar. — Décima primera: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De plena conformidad las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días de diciembre de 1962. — J. Kiegel. — L. Pristupin.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720. e.27|2. — Nº 43.402 v.27|2|63

NATALIO FAUR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secrearía de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de enero de 1963, don Enrique Faur, cede, vende y transfiere a favor de Rosa Kessin Yajati de Faur, sus 20 cuotas de capital de un mil pesos m/n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "NATALIO FAUR & COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 20.000.— m/n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, colocando a la cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo: Natalio Faur, Rosa K. Yajati, Enrique Faus.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e. 27|2 Nº 43.407 v. 27|2|63

RINCON DE CORRIENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio — Cesión y Transferencia de Cuotas: Entre los señores Gregorio Sánchez Antonio Foyo, Jesús Monteserín, Ramón Cociña, Rafael Sánchez, Teófilo de Matías, Celso Cadenas, Anastasio Pimentel, Damián de María y Francisco García, componentes de la sociedad "Díaz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1954, bajo el Nº 555, al folio 239, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, en adelante cedentes, y los señores Luis Arias, Valentín Feito, Isidro Antonio Calzón, Ismael García Rodríguez, Alberto Feito, Francisca Corró de Lawson, Víctor Manuel Galeano Carolina R. Bosco de Roussillón, Oscar Oliva, Teodoro Antonio Bengoechea y Teófilo de Matías, por la otra, llamados en adelante "los cesionarios" se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, los cedentes venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden o pudieren corresponderles sobre la totalidad de un mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hace un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que cada una ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad referida. — Segunda: Que en la presente cesión están incluídos tanto dichas cuotas de capital, como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor los cedentes en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, quedando los mismos total y definitivamente separados de ella, sin que nada quede por liquidárseles. — Tercera: A partir del 31 de julio de 1961 pertenecerán a los cesionarios todos los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas como así también los que correspondan tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso, así como también las obligaciones y responsabilidades inherentes a la misma. — Cuarta: La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total y convenido de Seis Millones Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional pagaderos de la siguiente forma: dos millones quinientos veinte mil pesos al contado; seis documentos de Ochenta Mil Pesos cada uno con vencimientos escalonados mensualmente a partir del 30 de agosto de 1961; doce documentos de treinta y cinco mil pesos cada uno con vencimientos escalonados a partir del 28 de febrero de 1962 y sesenta y dos documentos de cuarenta y dos mil pesos cada uno con vencimientos escalonados a partir del 28 de febrero de 1963 y un documento de veintiséis mil pesos con vencimiento el 30 de abril de 1968. A excepción de los seis primeros pagarés de ochenta mil pesos cada uno, los restantes llevan agregados un interés del nueve por ciento anual. — Quinta: Los cesionarios en lo sucesivo únicos integrantes de "Díaz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad incorporar al contrato original las siguientes modificaciones: Cláusula segunda: La sociedad girará bajo la razón social "RINCON DE CORRIENTES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la dirección de la misma estará a cargo de los señores Isidro Antonio Calzón y Alberto Feito, quienes se desempeñarán en los cargos de gerente y subgerente, respectivamente. — Cláusula quinta: El capital social queda establecido en la suma de dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Luis Arias: 315 (trescientas quince cuotas); Valentín Feito, trescientas quince cuotas; Alberto Feito: trescientas quince cuotas; Ismael García Rodríguez, trescientas quince cuotas; Isidro Antonio Calzón: trescientas quince cuotas; Francisca Corró de Lawson: ciento cinco cuotas; Víctor Manuel Galeano: ciento cinco cuotas; Carolina R. Bosco de Roussillion: doscientas diez cuotas; Oscar Oliva, ciento cinco cuotas; Teófilo De Matías, doscientas diez cuotas y Teodoro Antonio Bengoechea: doscientas diez cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital mediante el aporte de muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según balance efectuado el 31 de julio de 1961 el que ha sido firmado de conformidad y forma parte de la presente. — Sobre raspado: Cadenas, ejercicio, seis. Vale. — En prueba de conformidad y aceptación las partes firman la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de 1963, en dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: G. Sánchez. — Antonio Foyo. — R. Sánchez. — L. Arias. — I. Calzón. — A. Pimentel. — F. García. — T. A. Bengoechea. — O. Oliva. — V. M. Galeano. — Jesús Monteserín. — Ismael García. — Alberto Feito. — Teófilo De Matías. — Ramon Cociña. — F. C. de Lawson. — Carolina R. B. de Roussillion. — Celso Cadenas. — D. de María. — V. Feito.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e|27|2-Nº 43.409-v.27|2|63

EDIFICADORA CENTENARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1962, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "EDIFICADORA CENTENARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo que la misma será de diez años a contar de la fecha de su constitución, o sea del 8 de abril de 1957. — Fdo: O. Gropok, A. Gropok, Víctor Polevoy, Faustino Vivian, Emilio Vivian, María M. Clauss, A. L. Clauss. — E. L: años. Vale. — Enmendado: 1963. Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 27|2 Nº 43.414 v. 27|2|63

ESTANCIA ZANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de enero de 1963, los componentes de la sociedad "Estancia Zancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo en designar gerentes de la sociedad a los señores Ignacio Solla, Ismael José Creixell, Iván Esteban Cordini y Atilio Oreste Pena, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas personales, requiriéndose expresamente la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes actuarán con todas las atribuciones propias del cargo estipulado en la cláusula quinta del contrato social. — Fdo: A. O. Pena, Susana M. Doat de Pena. — Por acto privado de fecha 17 de enero de 1963, se ha modificado la cláusula sexta del contrato social de la sociedad "ESTANCIA ZANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la parte pertinente a la distribución de utilidades en la siguiente forma: "Previa las deducciones especificadas en dicha cláusula y luego de acreditar al socio, señor Hernán M. Luna las utiliidades que le correspondan en proporción a su capital aportado, el saldo se repartirá de la siguiente forma: a la señora Susana M. Doat de Pena y al señor Serafín Perbo les corresponderá el 25|% en total y el saldo, o sea el 75 %, entre los señores Iván Esteban Cordini, Ignacio Solla e Ismael José Creixell, por partes iguales o sea el 25 % a cada uno de ellos. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Fdo: A. O. Pena, I. Creixell, I. Cordini, Susana M. Doat de Pena, Ignacio Solla. — Por acto privado de fecha 17 de enero de 1963, el señor Serafín Perbo, cede, vende y transfiere a favor de los señores Ismael José Creixell, Ignacio Solla, e Iván Esteban Cordini, por partes iguales, las 1.242 cuotas de capital de 500 pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden la sociedad "Estancia Zancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de 414 cuotas a cada uno de ellos, por su valor nominal o sea la suma de $ 621.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo: A. O. Pena, Ignacio Solla, I. E. Cordini, Susana M. Doat de Pena, H. M. Luna.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e. 27|2 Nº 43.418 v. 27|2|63

MAQUINBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Manuel Fernández, casado con Elina Elsa Faut, argentino, domiciliado en la calle Bernardino Rivadavia 985, Avellaneda, que firma "M. Fernández"; don Antonio Angel Abelleira, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larroque 454, Bánfield, que firma "A. Abelleira"; Héctor Andrés Tur, casado con Sofía Herminia Tur, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2549, piso 1º, Dto. "A", Capital Federal, que firma "Héctor Tur Costa"; Roberto Rafael Tur, casado con Berta Sandler, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2549, piso 1º Dto "A", Capital Federal, que firma "Roberto R. Tur", todos mayores de edad, y de profesión comerciantes, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Comercial e Industrial, sujeta al régimen de la Ley Nº 11.645, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los ya citados, con el objeto de dedicarse a la compraventa al por mayor y al detalle, industrialización y fabricación de toda clase de máquinas, herramientas industriales y agrícolas, mecánicas e industriales, materias primas y mercaderías en general, y|o toda otra clase de actividad lícita, anexa, derivada o vinculada a ese objeto principal, representaciones, mandatos, comisiones, administraciones y|o demás actos lícitos vinculados a tales fines. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "MAQUINBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal para todos los asuntos, operaciones y relaciones comerciales, queda constituido en la calle Luzuriaga Nº 1454, Capital Federal. — Podrán asimismo establecerse oficinas, agencias, sucursales, fábricas, filiales, y|o representaciones, en cualquier punto del país y|o del exterior. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en veinte años a contar de la fecha y tendrá una duración mínima de cinco años, considerándose prorrogado, si al vencimiento de dicho período no mediara oposición de cualquiera de los socios, y así sucesivamente durante los períodos de cada cinco años de duración. — El socio que deseare su retiro o disolución de la sociedad, deberá hacer saber su voluntad a los otros socios, con una anticipación mínima de sesenta días antes del vencimiento de cada período de cinco años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Por don Manuel Fernández, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cincuenta (250) cuotas, por don Antonio Angel Abelleira, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cincuenta (250) cuotas; don Héctor Andrés Tur, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cincuenta (250) cuotas; por don Roberto Rafael Tur, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a doscientas cincuenta (250) cuotas; totalmente integrado por los socios según Inventario que se agrega como parte constitutiva de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Manuel Fernández, don Antonio Angel Abelleira, don Héctor Andrés Tur y don Roberto Rafael Tur, quienes actuarán con la designación de gerentes. — En tal carácter y en forma conjunta de a dos, siendo indispensable que una de las firmas sea indistintamente la del señor don Manuel Fernández y|o Antonio Angel Abelleira, y otra de las firmas en forma indistinta la de lso señores don Héctor Andrés Tur y|o Roberto Rafael Tur; con las excepciones que a tal efecto se establecen más adelante, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que a ella se refieran, especialmente los siguientes: Ajustar locaciones de inmuebles aun por períodos superiores a seis (6) años, de muebles, obras y servicios, firmar pagarés, letras de cambio, cheques, prendas, y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, como girantes, aceptantes, endosantes, o avalistas, sin limitaciones de cantidad y plazos, retirar los depósitos bancarios, tomar dinero prestado, bajo las condiciones, plazos, garantías personales o reales que en cada caso pactaren, de los bancos que se numeran en la cláusula siguiente y de sociedades y particulares; facilitar dinero en préstamo, dar y endosar y|o aceptar prendas civiles, comerciales y agrarias; hacer y aceptar reconocimientos de deudas, pagar toda clase de deudas, celebrar contratos de seguros, endosar las respectivas pólizas, otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester; otorgar poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; renunciar, desistir, transar y comprometer en árbitros cualquier derecho tanto judicial como extrajudicialmente. — La presente enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes desempeñarán sus funciones, con toda la amplitud de facultades que sea necesario en razón de su cargo. — Como excepciones a lo establecido precedentemente, los socios representarán a la sociedad con la sola firma, de cualquiera de ellos; 1) En actos, diligencias, providencias, gestiones, pedidos, solicitudes, etc., etc., de mero trámite ante reparticiones Públicas, Instituciones Bancarias y particulares. — 2) Para percibir dinero y extender recibos. — 3) Para firmar remitos, conformar facturas y demás diligencias propias del movimiento comercial ordinario. — 4) Hacer depósitos de dinero, cheques, documentos, endosar pagarés de terceros para descuentos, endosar prendas civiles, comerciales y agrarias, firmar solicitudes de créditos, títulos, etcétera, en cualquiera de los bancos e instituciones que se enumeran en la cláusula siguiente. — 5) Comparecer en juicio ente los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, fijar domicilios especiales, apelar, alegar prescripciones, percibir en juicio, dar recibos. — Se estipula expresamente que salvo estos casos de excepción enumerados la sola firma de cualquiera de los socios, no revestirá la representación social, ni obliga ni compromete a la sociedad. — Actos de esta naturaleza solamente comprometen y obligan al socio que la haya firmado, en forma personal, salvo que los otros socios ratifiquen expresamente o tácitamente el acto realizado. — Sexta: Como consecuencia de su objeto y razón de ser y existencia, y para el desenvolvimiento de actividad, la sociedad queda ampliamente facultada para: adquirir, enajenar, permutar, y dar y aceptar en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, derecho, y aciones; para constituir y aceptar toda clase de derechos reales y especialmente hipotecas; para facilitar y tomar dinero en hipotecas, y en este caso del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Nación Argentina, o de cualquier otra institución oficial o no, y de particulares, en un todo de acuerdo a las disposiciones, requisitos, fórmulas y exigencias de las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos, etc., etc., y las resoluciones de los directorios y acreedores. — En general tendrá facultades para cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, división, transferencia, o extinción de derechos reales y|o personales, incluso la de solicitar préstamos personales o prendarios a los Bancos Oficiales, Mixtos y|o Particulares, del país y|o del extranjero. — Séptima: El ejercicio comercial finaliza el día 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un inventario general, y cuadro demostrativo de resultados. — Octava: De las ganancias que resulten, previa deducción de la reserva legal, serán repartidas en favor de los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas serán compensadas con los beneficios de los años futuros, los que bajo ningún concepto serán distribuidos hasta tanto no se cubran los importes de las pérdidas de ejercicios anteriores. — Novena: Los balances se considerarán aprobados por los socios sin lugar a posterior reclamo, sino son observados dentro de los quince (15) días inmediatos siguientes al de haber sido puesto en conocimiento de los mismos. — Décima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los restantes por telegrama colacionado con noventa (90) días de anticipación. — Vencido el plazo se practicará un Balance General, y la parte que por Capital, Reservas y Utilidades le corresponda, le será entregada al socio que se retira en cuatro (4) cuotas semestrales, consecutivas, sin interés, venciendo la primera cuota a los ciento ochenta (180) días de practicado el Balance General a que se refiere esta cláusula. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes podrán dentro del plazo de noventa (90) días, contados a partir del día del deceso o de la declaración de incapacidad, a optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificar su representación; b) Retirar la parte que por capital, utilidades y de participación acreedora corresponderá al socio fallecido o incapacitado. — En esta alternativa se procederá a lo indicado en la cláusula anterior. — Décima segunda: Toda duda que se suscitare, divergencia, o cuestión que se plantee entre los socios, herederos y|o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, sino pudiera ser zanjada entre ellos, será resuelta por arbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, más otro previamente señalado por aquéllos, para el caso de discordia, sin cargo alguno de ninguna índole para la sociedad, quienes deberán laudar sin formar tribunal, dentro del Término de los treinta (30) días de aceptado el cargo. — El fallo que pronuncien será acatado sin apelación, ni recurso alguno para ante los Tribunales Civiles, Ordinarios, o Especiales, a cuyo beneficio renuncian desde ya. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, ratificando su contenido firman en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: pagarés, deuda. Vale. — M. Fernández, A. Abelleira, Héctor Tur Costa, Roberto R. Tur.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e. 27|2 Nº 43.420 v. 27|2|63

LANAFIL - TAILLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los que suscriben, Enrique Tailler, casado, uruguayo, mayor de edad, y Margarita Kendler, casada, israelita, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle San José 352, de esta Capital Federal y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LANAFIL - TAILLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle San José número 352, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será la comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías en general incluso representaciones y consignaciones de Comerciantes y Sociedades del país y del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato social será de diez años a partir de la fecha de la firma del presente. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,—) dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una, el que es aportado por ambos socios en la siguiente proporción: don Enrique Tailler, 80 cuotas y doña Margarita Kendler, 20 cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en la expresada proporción,, constituido por mercaderías y cuentas a cobrar, todo ello de acuerdo al balance e inventario que firman las partes por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes podrán firmar indistintamente en los casos de disposición de bienes y libramientos de cheques y documentos compromisorios del haber social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula: "Lanafil - Tailler, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, podrán los socios actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales, y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualesquiera de los socios actuar individualmente e indistintamente. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales e igualmente concurrirán a las pérdidas, previa deducción 5 % F. Reserva Legal. — Octava: La sociedad

podrá disolverse: a) por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) por voluntad de uno, cualesquiera de los socios, debiendo en este caso, el socio que deseare su disolución, dar un aviso previo al otro socio con una anticipación no menor a los noventa días y por telegrama colacionado; c) por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios. En este caso el socio sobreviviente podrá resolver continuar con la sociedad con los herederos, o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en su caso, debiendo los herederos unificar la representación de los mismos ante la sociedad, o proceder a su disolución definitiva, tomándose como base financiera para tal disolución un balance especial que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad legalmente decretada. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o su disolución con motivo de la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de 1963. — E. Tailler. — Margarita Kendler. — Entrelíneas: previa deducción 5 % F. Reserva Legal, Cale. Sraspado: Kendler. Vale.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880 — e. 27|2 - Nº 43.421 - v. 27|2|63

CASA DACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Oscar Hakman y Adela Nimtzovitz, únicos socios integrantes de la razón social "CASA DACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último contrato modificatorio ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1960, bajo el Nº 228, al folio once, del Libro 39 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Según balance efectuado el 31 de agosto de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, elevan el capital de $ 700.000.— a la suma de $ 2.000.000.— dividido en 20.000 cuotas de cien pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: Oscar Hakman, $ 1.500.000.— y Adela Nimtzovitz, $ 500.000.—, e integrado según balance adjunto y que es parte integrante del presente contrato. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los seis (6) días de febrero de 1963. — S|R: febrero, 1963. Vale. — Firmado: Adela Nimtzovitz. Oscar Hakman.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e. 27|2 Nº 43.432 v. 27|2|63

CRODAVICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos entre los señores Francisco Prieto Diéguez, Bernardo Davidovich y Jacobo Davidovich, todos mayores de edad, hábiles para contratar con domicilio legal en Nahuel Huapí 2744 de Capital y únicos componentes de la razón social "CRODAVICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de marzo de 1954, bajo el Nº 568 del Libro 23 de Contratos de S. R. L., con fecha 24 de mayo de 1955, bajo el Nº 477 del folio 155 del Libro 28 de S. R. L., con fecha 14 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3.931 al folio 28 del Libro 37 de S. R. L., y con fecha 21 de diciembre de 1961, bajo el número 3.546 al folio 530 del Libro 42 de S. R. L., convienen en prorrogar el plazo de duración del contrato social modificando la cláusula cuarta, quedando redactada en la siguiente forma: Cuarta: La duración de la Sociedad se prorroga por 5 (años) hasta el primero de diciembre de 1967. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Francisco Prieto Diéguez, Bernardo Davidovich, Jacobo Davidovich.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e. 27|2 Nº 23.431 v. 27|2|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de agosto de 1962, pasada ante escribano José R. Sityá Nin, la señorita Clara Giménez Vega, vende, cede y transfiere al señor Adolfo Daniel Giménez Vega, las 50 cuotas de 1.000 pesos cada una, que la vendedora tenía en la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión se hace por la suma total de 50.000.— pesos.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 27|2 Nº 43.423 v. 27|2|63

SOCOCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de enero de 1963, entre los señores Leonardo Máximo Socolsky, de profesión ingeniero, argentino, casado, domiciliado en la calle Tagle 2551, 6º piso, Capital, y Francisco Antonio Cianni, de profesión maestro mayor de obras, italiano, casado, domiciliado en Rodolfo A. López 192, Quilmes, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de conformidad a las siguientes cláusulas Primero: Denominación: Constitúyese entre las partes una sociedad, que girará bajo el rubro "SOCOCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la calle Tagle 2551, 6º piso, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al día primero de noviembre de 1962. — Si con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento no hubiere oposición de los socios, el término de la misma se prorrogará por otro período de cinco años, previa nueva inscripción. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, asociada a éstos o por intermedio de otras personas operaciones dentro del ámbito de la construcción, pudiendo asimismo realizar actividades como la comercialización, compra o venta de materiales de construcción, herramientas, maquinarias, piezas mecanizadas, instalaciones de obra y todo lo atinente al ramo que explotan. — Los socios no pueden realizar separadamente actividades cuyo objeto sea el mismo que el social, pudiendo, sin embargo, realizarlas en casos circunstanciales y con la expresa autorización del otro socio. — Cuarto: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales e integrado según balance inventario firmado por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinto: Gerencia y Administración: La gerencia administrativa de la sociedad será ejercida por el ingeniero Leonardo Máximo Socolsky, quien estará investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, estando a su cargo exclusivo el uso de la firma social. — Podrá, a tal efecto a) Realizar cuanto acto de comercio resulte ventajoso para la sociedad; b) Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, comisiones y representaciones y dar y tomar consignaciones; c) Adquirir, vender o enajenar bienes raíces en forma total o parcial, operaciones hipotecarias, financieras, compra, venta en general, por cualquier título que sea, con o sin partes especiales, aceptarlos y transferirlos en pactos de deudas, constituir hipotecas y toda clase de derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad y aceptar derechos y gravámenes que se constituyan a su favor, permutar, dividir, dar y tomar en locación fincas urbanas o predios rurales, administrar propiedades o negocios de terceros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, efectuar actos civiles u operaciones comerciales o de cualquier otra especie que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales; d) Aceptar mandatos de cualquier género; e) Comprar, vender y aceptar toda clase de títulos, valores, acciones, derechos y concesiones del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal, entidades autárquicas y particulares; realizar o solicitar toda clase de préstamos, depósitos, descuentos, redescuentos y|u operaciones bancarias y financieras, dentro y|o fuera del país; f) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera del país; g) Otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea conveniente; instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, ante entidades bancarias del país y del extranjero, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad. — La gestión del señor Francisco Antonio Cianni será de verificar, examinar y fiscalizar los documentos y libros de la sociedad. — En caso de ausencia temporaria del ingeniero Leonardo Máximo Socolsky, éste dejará en forma expresa la autorización y|o poder correspondiente para ejercer el mandato administrativo, hasta su regreso, en el señor Francisco Antonio Cianni, en calidad de socio gerente. — Además de los actos administrativos precedentes, podrán realizar cualquier otro acto jurídico que los socios consideren conveniente a los fines de la sociedad, pues la enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — Sexto: Balance General. Parciales o de Comprobación: El ejercicio comercial finalizará el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse el balance general, in perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se practiquen durante el ejercicio; los socios deberán considerar, aprobar o impugnar el balance dentro de los quince días de recibida la copia, quedando tácitamente aprobado si no se observara al vencimiento de dicho término. — Las bases para la formación del balance general serán las siguientes: Las inversiones, como así los bienes de uso y los bienes inmateriales, si hubiera, se amortizarán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva; los gastos impagos, así como también los impuestos no ingresados, retenciones por aportes jubilatorios, vencidos o no, pero imputables al ejercicio que fenece, se cargarán al mismo; con los rubros restantes se procederá al saneamiento y verificación necesarios a los efectos que refleje su valor real; se destinará el 5 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.645, pudiendo acordarse por los socios de otros fondos de reserva o previsión. — Séptimo: Retiros. Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital ejercicios económicos y de acuerdo a los recursos financieros existentes en la empresa. — En caso de comprobarse por algún balance anual una pérdida del 50 por ciento del capital social, aunque ella provenga de la acumulación de pérdidas de otros balances anteriores, queda facultado cualquiera de los socios para pedir la liquidación de la sociedad, lo que notificará en forma expresa y fehaciente. — Octavo: Disolución, Venta o Transferencia: Ninguno de los socios podrá gravar o afectar sus cuotas de capital, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso del otro socio. — El uso de la firma social será exclusivamente para los negocios sociales, no pudiendo ser otorgada para fianzas o garantías particulares de los socios, salvo conformidad de ambos. — Los socios podrán vender, ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital con el consentimiento expreso del otro socio, teniendo siempre cualquiera de ellos la opción de preferencia en la compra. — En caso de inhabilitación total o fallecimiento de cualquiera de los socios se regirán por el siguiente mecanismo: a) Caso Cianni: Se determinará el valor de su haber social, sin incluir en él el valor llave o cualquier valor tangible, y el saldo así determinado se abonará en un 30 por ciento del activo fijo que integra el haber social y el saldo se prorrateará en 6 cuotas; las exigibilidades se harán efectivas a medida que se cancelen; Caso Socolsky: La sociedad entrará en liquidación cuando se finiquiten los contratos vigentes y en ese ínterin un representante de los herederos, unificando personería y administración con firma conjunta a la del señor Francisco Antonio Cianni, se hará cargo de la gerencia administrativa de la sociedad. — Terminados los contratos la sociedad entrará en liquidación y se prorratearán los bienes acorde a su realización. — El socio sobreviviente aceptará a los herederos como sucesores sociales. — Noveno: En todo lo no establecido en este contrato, las relaciones sociales se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo: Los socios podrán convenir la disolución anticipada de la sociedad. — Undécimo: Para todas las diferencias que suscite la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — S|R.: ámbito, circunstanciales, combinaciones. Vale — E|L.: no. Vale. — Firmado: L. M. Socolsky. — F. A. Cianni.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. e.27|2. — Nº 43.433 v.27|2|63

EL TROFEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de 1963, entre los señores Honorio Contín, argentino, casado, domiciliado en Obispo San Alberto 3417, departamento 4º, Capital, y José Francisco Schiavone, argentino, soltero, domiciliado en Griveo 3373, Depto. 4º, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre las partes una Sociedad de Resp. Ltda. que girará bajo la razón social de "EL TROFEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Habana 2738 de esta Capital, pudiendo trasladarse o abrir agencias o sucursales o en cualquier otro punto del país. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de medallas, copas, trofeos, distintivos y en general trabajo de estampado y repujado. Tercera: Sin perjuicio de su objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier otra operación de objeto lícito. Cuarta: El capital social será de m$n. 1.500.000, dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 c|u, criptas por los socios en partes iguales o sea 750 cuotas, que representan la cantidad de $ 750.000 c|u. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado en bienes según balance practicado que forma parte del presente contrato. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, debiendo éstos utilizar la firma social en forma con-

unta con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Para el cumplimiento del objeto social gozarán de todas las facultades necesarias pudiendo a) realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares e instituciones de crédito, b) intervenir en juicios y representar a la sociedad ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, c) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, d) celebrar contratos de arrendamiento, e) adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, f) constituir sobre ellos derechos reales, disponerlos, venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, g) constituir sociedades con terceros, h) prestar dinero o tomarlo prestado otorgando los respectivos documentos de obligación o descargo; y en general efectuar y otorgar todos los actos e instrumentos jurídicos que sean necesarios o convenientes para desenvolver los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Sexta: Los socios podrán de común acuerdo establecer por acta un retiro mensual, el que se imputará a una cuenta de gastos. Ninguno de los socios, podrá dedicarse por su exclusiva cuenta a operaciones similares o concurrentes con la de la explotación social. Septima: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y será prorrogable por cinco años más, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, si al vencimiento de la misma los socios no expresaren lo contrario. Toda venta, cesión o transferencia de cuotas de capital requerirá autorización del otro socio quien deberá pronunciarse dentro de los diez días de recibido el aviso documentado. El socio preavisado podrá optar con preferencia a terceros para realizar la adquisición en el precio y las condiciones de pago ofertadas por el no socio. En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, el socio restante podrá optar por continuar el giro social, de común acuerdo con los representantes del fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación o liquidar la parte que le correspondiere a éste en la Sociedad. Para este último caso la parte de capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado será satisfecho, 30 % al contado y el resto en doce cuotas mensuales, con interés bancario, no reconociéndosele ningún valor por llave, Octava. Anualmente se practicará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el límite que determina la ley y las reservas y amortizaciones técnicas, se distribuirán en proporción a los capitales suscriptos. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma forma. Novena: Cualquier divergencia o duda que se suscitase entre los socios, ya sea durante el funcionamiento o en el tiempo de liquidarse la sociedad, será resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo nueve cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en el lugar y fecha ut-supra enunciados. Firmado: Honorio Contín. — José F. Schiavone. —

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Lucio R. Menéndez, secretario

$ 2.800. e. 27|2.- Nº 43.434 - 27|2|63

P A P I C U
Inmobiliaria, Ganadera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 12 de noviembre de 1962, los señores Eugenio Iglesias, Adolfo Esteban Giraldo y Juan Amaro Cuneo, venden, ceden y transfieren a favor del señor Antonio Francisco Crespo, los señores Iglesias y Giraldo las veinte cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden a cada uno de ellos en la sociedad "PAPICU INMOBILIARIA, CANADERA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor Cuneo veinte cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de sus sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. Esta cesión se realiza por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — El cesionario de nacionalidad argentina, se domicilia en Avda. de Libertador General San Martín 910, Capital.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Enmendado: "1963"; "Capital". Vale.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.27|2-Nº 43.449-v.27|2|63

COMERCIAL DUCAS PANAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de noviembre de 1962, el señor David Berstein, cede y transfiere al señor Hugo Héctor Bruno y señora Lia Beatriz Zibecchi de Bruno quince y cinco cuotas de mil pesos respectivamente que tiene y le corresponde en la sociedad "COMERCIAL DUCAS PANAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional. Por este mismo documento los socios acuerdan establecer el domicilio de la sede social en la calle Cerrito 372, Capital Federal, modificando de ese modo en lo que al domicilio de la sociedad se refiere.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.27|3-Nº 43.447-v.27|2|63

A L G A R O L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Enrique Viacava con fecha 4 de diciembre de 1962, los señores Miguel Félix Enrique Goirand, don Beltran de Loreilhe de Lestaubiere y doña Edith Carpender de Goirand, venden, ceden y transfieren a favor del señor Beltran de Loreilhe de Lestaubiere todas y cada una de las cuotas que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "ALGAROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o sean doscientas cuotas de mil pesos cada una el señor Miguel Félix Enrique Goirand y cien cuotas de mil pesos cada una, la señora Edith Carpender de Goirand. — Esta cesión se efectúa por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Por esta misma escritura se acepta la renuncia del gerente de la sociedad señor Miguel Goirand, y se nombra al señor Beltrán de Loreilhe de Lestaubiere único gerente de la sociedad con todos los poderes previstos por los Estatutos, y las leyes vigentes. — Sobre raspado: — Goirand — Lestaubiere — Vale. Enmendado: Goirand — Raspado: Lestaubiere — También Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 43.450-v27|2|63

COMPAÑIA PETROLERA RADAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Ramón González, argentino, casado, domiciliado en Dardo Rocha doscientos treinta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Vicente Filizzola, argentino, casado, domiciliado en Medina mil quinientos treinta y nueve de la Capital Federal; Don Pascual Mastroianni, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco setecientos ochenta y dos de Bernal, Provincia de Buenos Aires; Don Antonio Versaci, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Plumerillo tres mil cuatrocientos cinco de la Capital Federal; Don Fernando Polleta, argentino, casado, domiciliado en De La Peña mil seiscientos cuarenta de Villa Gonet, Provincia de Buenos Aires; don Ramón López, argentino, casado, domiciliado en Tapalqué seis mil trescientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Salvador Venezia, italiano, casado, domiciliado en Groenlandia tres mil setecientos cincuenta y siete de Villa Caraza, Provincia de Buenos Aires; y don Jorge Calvo, argentino, casado, domiciliado en Itaquí tres mil trescientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COMPAÑIA PETROLERA RADAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se fija en esta Capital Federal, calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, segundo piso, oficina veintiuno, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricacaión, comercialización, fraccionamiento, corte y distribución de aceites lubricantes, su importación y|o exportación, por cuenta propia o de terceros y cualquier otra actividad que los socios resuelvan emprender. — Tercera: Su duración será de diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que retrotraen las actividades, debiendo el socio que deseare retirarse dar aviso a los otros por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, ofreciéndole la prioridad de la venta a los demás socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Un mil cuatrocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: el socio Ramón González setecientas veintiocho cuotas, o sea Setenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, el socio Vicente Filizzola ciento ochenta y dos cuotas, o sea Diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, el socio Ramón López ciento veintitrés cuotas, o sea Doce mil trescientos pesos moneda nacional, el socio Pascual Mastroianni ciento veintidós cuotas, o sea Doce mil doscientos pesos moneda nacional, el socio Fernando Polleta ciento seis cuotas, o sea Diez mil seiscientos pesos, el socio Antonio Versaci cincuenta y siete cuotas, o sea Cinco mil setecientos pesos moneda nacional, el socio Jorge Calvo Cuarenta y nueve cuotas, o sea cuatro mil novecientos pesos moneda nacional y el socio Salvador Venezia Treinta y tres cuotas, o sea Tres mil trescientos pesos moneda nacional; estos aportes los efectúan los socios de conformidad al inventario firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del Señor Ramón González, quien actuará conjuntamente con el señor Vicente Filizzola, y en ausencia de éste, conjuntamente con el señor Antonio Versaci, en carácter de socios gerentes, y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única restricción de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derechos reales de prenda o hipoteca; b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; d) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales o particulares con facultad para extraerlos; tomar dinero prestado a interés de esos establecimientos o de particulares; e) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los bancos particulares conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y además hacer descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía; f) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir; g) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas o protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; h) registrar marcas y patentes y sus transferencias; i) otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se reservará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, pudiendo los socios convenir la constitución de reservas extraordinarias y su régimen. — Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes; en igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los noventa días siguientes a la fecha de cierre, entendiéndose la falta de observación como aprobación tácita de la gestión. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considerara necesario para adoptar cualquier resolución que interese a la sociedad y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que al efecto se llevará en la sede social, que suscribirán en cada caso los socios. — Las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal como así en el retiro voluntario contemplado en la cláusula tercera, los socios restantes podrán resolver la disolución de la sociedad y liquidar los bienes conforme al último balance que legalmente corresponda, o bien la continuación de su giro asociándose a los herederos del fallecido o incapacitado, siempre que éstos resolvieran seguir en el lugar del fallecido o incapaz y unifiquen personería, o tomar la parte que corresponda al saliente, fallecido o incapaz, en cuyo caso el reintegro se hará en la siguiente forma: a) el veinticinco por ciento a los sesenta días; b) el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales con el interés bancario corriente acrecido en un dos porciento. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla o liquidarla, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, los que a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste, en su oportunidad, será inapelable. — Para los efectos legales los socios constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Ramón González. — Vicente Filizzola. — Pascual Mastroianni. — Antonio Versaci. — Fernando Polleta. — Ramón López. — Salvador Venezia. — Jorge Calvo. Buenos Aires, febrero 12 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.27|2 Nº 43.462 v.27|2|63

"PRO-SEGUR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Ramón Varela, español, de cincuenta y nueve años, casado, cédula de identidad de la Capital, número ochocientos veintidós mil seiscientos veintitrés, domiciliado en Directorio número cuatro mil cuatrocientos veintiséis; Juan Dante Floridi, argentino de cuarenta y cuatro años, casado, libreta de enrolamiento número cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Acevedo número mil ochocientos cuarenta: y Eduardo Untersander, argentino, de cuarenta y tres años, casado, libreta de enrolamiento número tres millones seiscien-

tos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Saavedra seiscientos cuarenta y cuatro, todos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar y constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida por los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "PRO-SEGUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito número ciento treinta y seis, piso segundo, departamento D, la que podrá establecer agencias o sucursales en la República Argentina o en el exterior. — Segunda: La sociedad queda constituida con efecto retroactivo al quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y el término de duración será de cinco año, pudiendo prorrogarse por períodos sucesivos de tres años, si con anterioridad no menor de seis meses al vencimiento de cada plazo no se manifestare por alguno de los socios, por telegrama colacionado, su voluntad en contrario, pudiendo los restantes socios continuar la sociedad abonándosele al saliente su capital y utilidades de acuerdo al último balance. El pago se le efectuará en cuatro cuotas semestrales con el interés que para iguales operaciones cobre el Banco de la Nación Argentina. — Tercera: El capital social será de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada uno de los socios cuatrocientas cuotas las que se integran en este acto en bienes de acuerdo a inventario y el resto en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la intermediación comercial en todas sus formas lícitas y permitidas por las leyes y reglamentaciones aplicables y en particular: a) La compraventa de automotores para uso particular o colectivo; b) Compraventa y|o construcción de viviendas en todas las formas admitidas por la ley; c) La promoción, colocación y financiación de negocios de seguros en todos sus ramos o tipos y asimismo la promoción y colocación de operaciones de capitalización y ahorro para la vivienda propia; d) Promoción de operaciones inmobiliarias de todo tipo; e) El ejercicio de mandatos y representaciones comerciales; y f) y toda operación atinente o afín a los rubros anteriores. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de dos de los socios conjuntamente. quienes firmarán en la forma habitual con sello aclaratorio y que indique la razón social. Quedan investidos por este acto como gerentes los tres socios los que actuarán indistintamente a los fines de lo dispuesto en el párrafo anterior, pudiendo en caso de ausencia de alguno o algunos de los socios, hacerse representar por mandatario y por el tiempo que se fijará en acta de conformidad de mayoría de socios. — Sexta: Los socios gerentes con las limitaciones fijadas en el artículo anterior tendrán las más amplias facultades para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de cualquier naturaleza tendientes al cumplimiento de los fines societarios, pudiendo actuar en juicio, otorgar poderes generales o especiales, contratar con terceros ya sean personas privadas, públicas o entidades mixtas. y en especial con el Banco Central, Banco de la Nación, Banco Industrial, Banco Hipotecario, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado o institución oficial o privada de crédito existente en la República o en el extranjero, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará un balance y de las utilidades que hubiere se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y previas las demás deducciones y amortizaciones, el saldo se acreditará o repartirá según se convenga por mayoría, soportándose las pérdidas si hubiere en igual medida. Comunicado el balance a los socios se entenderá dada su aprobación sino se observare dentro de los quince días posteriores. — Octava: En caso de liquidación o venta de los negocios sociales las ganancias o pérdidas se dividirán entre los socios en partes iguales. La liquidación se efectuará por el socio o socios o persona que por mayoría de socios se designe, quien distribuirá el producido en la forma indicada en la cláusula anterior. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros, abonar a los herederos o representantes del mismo la cesión de su capital y ganancias de acuerdo al balance general, que a este efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En caso de que se optare por abonar a los herederos o al incapaz el importe resultante del capital y utilidades el mismo se efectuará en la forma que se indica en el último párrafo de la cláusula segunda. — Décima: Toda divergencia que se suscitare con motivo de la aplicación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán al arbitrador tercero en discordia, amigable componedor que fallará en definitiva. — Undécima: Para todo lo no previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y complementarias del Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas, los otorgantes, que constituyen domicilio legal en los ya indicados, firman de conformidad cuatro ejemplares, uno para su inscripción en el Registro respectivo y los restantes uno para cada parte. — Fdos.: R. Varela. — J. D. Floridi y E. Untersander.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.27|2 Nº 43.473 v.27|2|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'ABRAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dciembre 28 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1,600 e.27|2 Nº 44.162 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NACHMAN INWENTARZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.062 v.9|3|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO BIANCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1,600 e.27|2 Nº 44.074 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 en el concurso de don JOSE MARIA ADOUE, comunica por dos días a los acreedores que durante quince días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 480 e.27|2 Nº 44.053 v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por dos días que en el juicio PRINI de PARODI, ANGELA (su sucesión); concurso civil, ha regulado quince mil pesos de honorarios al Síndico.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 320 e.27|2 Nº 44.169 v.23|2|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS OTTO GUILLERMO o FRANCISCO LUIS OTON GUILLERMO JORGES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.114 v.9|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORTOLA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.093 v.9|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DEMETRIO PAPPAICONOMOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.131 v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. septiembre 17 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.102 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en el concurso civil de Verdejo López Rufo s|sucesión, comunica por 2 días que el 19 de marzo, a las 16 horas, se considerará en Junta de Acreedores la transacción celebrada en autos "SENTIS MELENDO SANTIAGO c| VERDEJO LOPEZ RUFO s|escrituración". Previniéndose a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 640 e.27|2 Nº 44.052 v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA PIÑEIRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.075-v.9|3|63

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ASLAN de WENCELBLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.059-v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FIGINI de BACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.117-v.9|3|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.043-v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO LIBORIO PENIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Leonardo A. Parise, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.058-v.9|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ESAYAG o JACOBO B. ESAYAG o PEDRO JACOBO B. ESAYAG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.150-v.9|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GELABERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.127-v.9|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS TERAN y GARCIA. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.056-v.9|3|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CLEMENTINA FELISA ISOLA de FRATESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.085-v.9|3|63

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos de doña MARIA ANA AMODEO de MASTROBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.155-v.9|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO FALLOTICO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.153 v.9|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GALVEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.113 v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MATILDE BOTTO de BAGNARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.094 v.9|3|63

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GARCIA VALIÑA y de GUMERSINDA MOSQUERA de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.120 v.9|3|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por tres días que LUIS ANTONIO ELEFANTE, ha solicitado el cambio de su apellido por el de VICETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 480.— e.27|2 Nº 44.148 e.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURATOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.27|2 Nº 44.168 v.9|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23; Secretaría Nº 45, cita por cinco días a PABLO BERA, en autos "Silicaro David: solicita cancelación de hipoteca". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 320.— e.27|2 Nº 44.140 v.28|2|63

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZANETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.115 v.9|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DETURI o JOSE DI TURE o JOSE DITURI o JOSE DI TURI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Olmedo [illegible], secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.159 v.9|3|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANJURJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Alberto A. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.086 v.9|3|63

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, en los autos: "Mazzitelli, José y otra s|Adopción", se cita a estar en derecho a CARMEN ELVIRA GARCIA y a SANTIAGO FEIJOO.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963 — Julio César Benedetti, secretario.

$ 160 e.27|2 Nº 44.073 v.27|2|63

El doctor José M. Campos, Juez Civil, a cargo del Juzgado 28, Secretaría 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO BARTOLOME. Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 44.070 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA HERNADEZ Vda. de IBAÑEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 44.045 v.9|3|63

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO la RED; o LA RED o LA RED GIMENEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.27|22 Nº 44.042 v.9|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO FELIPE MARIO POZZI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800 e.27|2 Nº 44.151 v.4|3|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENE GOMEZ Vda. de GIUSTO y JOSE GIUSTO.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. - Juan Leguizamón Vera, secretario.

$ 800 e.22|2 Nº 43.891 v.22|2|63
e.27|2 Nº 43.891 v.2|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 27|2 al 2|3|63.

Nº 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TOYOHICO YAMAGUCHI.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 800 e.27|2 Nº 44.054 v.4|3|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO o PAULINO JAVIER ANTONIO SAN MARTIN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 800 e.27|2 Nº 44.167 v.4|3|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA CLAPHAM de DALTON y de doña JEAN CATALINA DALTON. — Publicar por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Carlos A. Aldonondo, secretario.

$ 800. — e.27|2 Nº 44.057 v.4|3|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA o CASIMIRA ELVIRA SANSINENA de DIAZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800. — e.27|2 Nº 44.098 v.4|3|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días al señor JUAN JOSE CORDOBA, para que comparezca en el juicio "Vita Emilio contra Córdoba Juan José y subinquilinos, sobre desalojo", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720. — e.27|2 Nº 44.099 v.1º|3|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por tres días a JESUS FERNANDEZ MURO, a JACINTO ZAMORA y a sucesores o herederos de SEGUNDO SAENZ, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos "Elizondo Florencio c|Zamora Jacinto, Fernández Muro Jesús y otros - Ordinario - Consignación de alquileres". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 960. — e.27|2 Nº 44.076 v.1º|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "PROGRAM PUBLICIDAD S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico, contador Celestino Arias, Alsina 470, Capital, los justificativos de créditos. — El 29 de mayo de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200. — e.27|2 Nº 44.096 v.4|3|63

Nº 7

El Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por tres días que en "S. I. C. A., S. R. L., s|quiebra", se ha dispuesto rehabilitar a la "Sociedad Industrial y Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada", para ejercer el comercio.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 720. — e.27|2 Nº 44.063 v.1º|3|63

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano don Eduardo J. Blanco, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "LANZANI Y GHIOTTI", ha quedado disuelta por fallecimiento del socio señor Vicente Lanzani, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Federico Ghiotti.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.27|2 Nº 44.122 v.27|2|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos "ALVAREZ JUAN J. y otros c|JASINSKI MIECZYSTAW s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía, rematarán el domingo 10 de marzo a las 15 y 30 horas sobre la misma una finca situada en la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, calle A. Bell 1662 esq. Varela. — Superficio 193mc7883. — Base $ 924.943 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 44.112 v.4|3|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "INCERTO de CAMPOS, ELENA L. c|ORTIZ IRMA E. s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 10 de marzo a las 17 horas en el mismo, un lote de terreno situado en el Partido de Matanza, San Justo, Barrio Parque Peluffo, lote 11, Manzana A. — Superficie 350mc. — Base: $ 29.400 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 44.111 v.4|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4 comunica por cinco días en autos "VILAR AGUSTIN s|Sucesión", que el martillero Enrique C. Bronkmann rematará el sábado 9 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Pergamino Nº 747, edificada en el lote Nº 5, manzana 9, que es parte del lote 4, Secc. B. y que mide 8.66 m. de frente al N. E. por 51,96 m. de fondo. — Superficie 450 m2. — Base $ 238.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.132 v.4|3|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "LA NACION S. A. c|LARES SOC. en COM. por ACC. sobre ejecución", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 6 de marzo a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina escribir Everest de 140 espacios Nº 110428, funcionando; 1 máquina de sumar Victor manual Nº 119067.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.— e.27|2 Nº 44.126 v.28|2|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "BRAUNSTEIN ISAAC c|CAMISAS EVE S. R. L. CAVAZZANI MIGUEL s| ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 6 de marzo a las 10 horas en Rivadavia 1389: Cien camisas de distintos tamaños telas y colores, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963.

480.— e.27|2 Nº 44.125 v.28|2|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Ricardo de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|CANAVERI, EDUARDO y otro s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de marzo de 1963, a las 11 horas, un combinado marca "Ken Brown" de tocadiscos solamente, modelo Audiorama número 6036, con sus accesorios, que se exhibe en Martín de Gainza Nº 1022, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.000.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.27|2-Nº 44.068-v.28|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "SIL STELL c|ALEKSANDRA s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, p. baja izq., Teléf. 40-0756), rematará en Moreno 1441, el 5 de marzo de 1963, a las 17 horas, los siguientes objetos que se exhiben en el lugar del remate: 100 blusas y blusones de medida 44 al 52, diferentes colores, en calidad las blusas en poplín algodón y papillón y los blusones en tela algodón y laxtes. Una balanza "Berkel" de 12 kilos. Un ventilador de mesa, marca Ericson, funcionando. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 44.083-v.1º|3|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "ALBERTO J. ARMANDO SAIC, contra GOYECHEA de PERUSSET ELENA, s|ejec. prendaria" $ 445.676 m|n. que el martillero Eduardo García Calvo, a propuesta de parte, rematará con base de $ 222.838 m|n., un chasis Ford F.-100, modelo 1961, de 114" de distancia entre ejes, usada, con motor de 8 cilindros de 160 H.P. número F10LBA-140002; equipado con 5 ruedas armadas, neumáticos 650x16, en el estado en que se encuentra, el 11 de marzo próximo, a las 14 horas, en Avda. La Plata 2935|47. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Exhibición diaria de 14 a 18 horas en el dicho local. Informes en mis oficinas y Secretaría actuaria.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.27|2-Nº 44.088-v.1º|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 7, hace saber por tres días en autos "FIMASA S. A. c|TALLERES METALURGICOS OESTE s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Segnesio rematará el día 14 de marzo a las 10 hs. en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una sierra sin fin de 800 mm. de volante, marca M-S, Nº 10637. Un motor eléctrico tritrifásico de 2 H.P. a 2.800 r.p.m. marca Mocar, Nº 10.759. Un motor eléctrico trifásico de 2 H.P. a 2.800 r.p.m. marca Mocar, Nº 10.864. Un motor elétrico trifásico de 3 H.P. a 1.450 r.p.m. marca Mocar, Nº 10.268 Una máquina combinada de carpintería marca Woma, numero U-47, de 5 operaciones: sierra circular, tupí, barrenadora, lijadora y afila herramientas. Base $ 50.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.27|2-Nº 44.051-v.1º|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 7, hace saber por tres días en autos FIMASA S. A. c|MORA LEANDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio subastará el día 14 de marzo, a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben y con la base de $ 60.000 m|n. los siguientes objetos: Un equipo compresor de aire con tanque de 0,55 x 150 cts., marca Raba, Nº 11.024. Un motor eléctrico trifásico de 5 C.V. a 1.450 r.p.m. marca Raba, Nº 11024/1. Un equipo de soldadura de arco eléctrica, de 250 amperes, marca Rayo, Nº 10.983. Una agujereadora de columna de hasta 45 mm. de mandril marca "Mai", Nº 11.069. Un motor eléctrico trifásico de 1.400 r.p.m. marca Mocar, de 2 C.V. Nº 11.086. Un equipo de soldadura eléctrica por arco de 250 amperes, marca Rayo, Nº 11.031. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 1.440.— e.27|2-Nº 44.049-v.1º|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que en autos "FINANCIACIONES BOSCO de J. R. BOSCO c|AHUMADA de PORCIELLO, N. G. s|ejecución prendaria" el martillero Jaime A. Carbonell, rematará el día 18 de marzo 1963 a las 9 hs. en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, of. 50..., Un piano de 3 pedales y 88 notas, mod. vertical, marca "Zeitter y Winkelmann" Nº 28.123; Un televisor de mesa pantalla 48 cm. marca "Sylvania" Nº 870 — 233 — 088 mod. U. H. F. y un radiofono de pie, marca "Radionic" Nº 16333 mod. 107 — A. G., que se exhiben en Canalejas Nº 850. — Base $ 15.000. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 44.129 v.1º|3|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio ESTUDIO FINANCIERO S.C.A. c|LAURIA, JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Victorio R. Iturralde, rematará en la calle Moldes Nº 2444, Capital, el día 11 de marzo de 1963, a las 10 horas, el siguiente vehículo: Un jeep marca Willys, modelo 1943, motor Nº 135545 patente Prov. Bs. As. Nº 340-757, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar del remate. Base m$n. 48.000. (50 por ciento de la deuda). Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. Jorge O. Palacio, secretaría Nº 14.

$ 1.200. e. 27|2. Nº 44.157. v. 1º|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio WECHECO S.A.C.I.F. c|PACE VICENTE y BIANCHI ROBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 13 de marzo de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: una máquina limadora marca Wecheco L-21,

industria argentina, monopolea, de 210 mm. de recorrido, 5 velocidades, con sus accesorios, Nº 103, que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 10 horas en la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 24.990. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 por ciento. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado el remate. Buenos Aires, febrero 12 de 1963. Roberto Riera, secretario.

$ 1.440. e. 27|2. Nº 44.146. v. 1º|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio CIAMOTOR S.R.L. c|DANIEL CONESA s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Av. Quintana 348, el día 12 de marzo de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca N.S.U. Prinz, modelo año 1960, carrocería sedan dos puertas, motor Nº 4043579, patente de la Capital Federal Nº 646959, año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 181.260.—. exhibiéndose el bien en Av. Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.) Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. e. 27|2. Nº 44.130. v. 1º|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio FERNICOLA RADIO ELECTRICA S.A. c|EDUARDO PEREZ s|ejec. prend., que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 4 de marzo a las 18 horas en Rivadavia 1389, donde se exhiben: una heladera marca Sigma, modelo FSF, equipo marca Sigma Nº 21-2, para refrigerar, gabinete Nº 220016 y Un televisor marca Zenith modelo VHF-UNF 19061, número 1486704. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. Art. 520 (el bien se entrega una vez aprobado el remate). Buenos Aires, febrero 19 de 1963. Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. e. 27|2. Nº 44.164. v. 1º|3|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 27, hace saber por tres días en autos "MORA JUAN R. c|ALDO BERNARDELLI s|Ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el 14 de marzo a las 17 y 30 hs., en el local de Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, con la base de $ 33.000 m|n., el siguiente objeto: Un automóvil usado marca "Buick", modelo 1936, motor Nº 43109450, patente Nº 322867, año 1960 C. Fed. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 44.050-v.1º|3|63

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "DE VINCENZO VICENTE c|FACALFIN s|ejec." que, el martillero Diego Méndes Diz, rematará el día 7 de marzo de 1963, a las 18 horas, en la calle Moreno 1441 de esta Capital Federal, donde se exhiben, un escritorio americano metálico de 7 cajones, un armario metálico de dos puertas de 1,70 x 1 mts., 2 sillas metálicas tapizadas en cuero verde, 2 sillones de cuero verde y una mesa ratona de hierro de 0,90 x 0,40 x 0,50 mts., sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. La entrega de estos efectos se realizará una vez aprobado el remate por el Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 44.046-v.28|2|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimo Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de presidente y tres directores que terminan sus mandatos, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. (Artículo 11 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|3-Nº 44.072.v.6|3|63

"B"

BORBO, S A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de marzo de 1963, a las 12 hs., en la calle Gral. Artigas 529, bajo "B", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1) del C. de C.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.048.v.4|3|63

BRIDAS
Sociedad Anónima Petrolera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Avenida Cobo Nº 150 de la Ciudad de Rufino, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, 14 ejercicio, 30|9|62.

3º Distribución utilidades y consideración lo dispuesto por art. 15 de los estatutos.

4º Elección de 6 directores titulares y 6 suplentes y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Art. 21 de los estatutos: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo otorgado por el Banco en que ellas estén depositadas, en el local social hasta tres días antes del fijado para la Asamblea General. — El Directorio entregará un comprobante con el nombre del accionista y la cantidad de votos que le corresponden, el cual servirá para acceso a la Asamblea General.

$ 4.000.— e.27|2-Nº 44.089.v.4|3|63

"C"

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de lo Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento" convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local sito en Soler 5039, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea y lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del Síndico y de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Consideración de la Memoria, del Balance y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

4º Proposición sobre la distribución de excedentes.

5º Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, de un Síndico Titular y un Suplente.

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en representación de la Asamblea General de socios.

7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios.

8º Consideración del presupuesto para el año 1963.

9º Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

10º Proposiciones e interpelaciones. — El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se iniciará, cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 4.800 e.27|2 Nº 44.147 v.4|3|63

"E"

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 9 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social vencido el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|2-Nº 44.044.v.4|3|63

"F"

F.A.C.Y.P.A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 9 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Chiclana 3444, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C de Comercio al 30|9|1962.

2º Fijación número y elección Directorio y elección Síndicos.

3º Autorización al Directorio para efectuar ventas de bienes.

4º Designación dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|2 Nº 44.119 v.4|3|63

FRISATEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10|3|63, a las 12 horas, en Córdoba 6069, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|2 Nº 44.166 v.4|3|63

"I"

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria
San Juan 100 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de marzo de 1963, a las 10 horas, en la sede calle San Juan 100, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos: 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1962.

2º Emolumentos pagados a directores delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de Síndicos.

5º Nombramiento de un director para completar mandato;

6º Capitalización del saldo revalúo contable.

7º Aplicación de reformas estatutarias.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|2 Nº 44.156 v.4|3|63

"M"

MADERERA MAINCO
S. A. I. C. I. y F.
(Nº 6589)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 12 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 651, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración adquisición activo y pasivo de la firma maderera Independencia S. R. L.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.118-v.4|3|63

M I D O S
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1963, 11 horas, en el local de la sociedad, Pasteur 784, 6º piso "K", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 22º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de un presidente y tres directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 44.109-v.4|3|63

"P"

P R I S M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 19.30 horas del 8 de marzo de 1963, en Corrientes 2763, 6º piso, of. 12, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 44.087-v.4|3|63

"U"

U C A N A S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Expte. N - 13706

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1963, a las 13 hs., en la calle Gral. Artigas 529, bajo "B", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. C.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.047-v.4|3|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El estudio jurídico del doctor Aldo Armando Cocca, con oficinas en Lavalle 1527, 10º piso, T. E. 45-8217, avisa: María Amelia Aresti, vende a María Isabel M. de Gayoso negocio "Carla, Regalos" sito en AGÜERO 1446, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 800.— e.27|2-Nº 44.082 v.4|3|63

"C"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Victoriano Silvane, en representación de la Sucesión de don Manuel Silvane, vende a Rogelio Iglesias Iglesias el negocio de Café, Casa de Lunuch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CAMARONES Nº 4700, esquina BERNALDEZ Nº 1397, Capital. — Domicilio partes, reclamos de ley n|ofic. — Nota: Este edicto rectifica el 26.654 del 11|10|62, por error de nombres.

$ 1.600 e.27|2 Nº 43.807 v.4|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|2 al 23|2|63.

"E"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. públicos, of. Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que Perfecto Castiñeiras y Luis López venden a Domingo López Martínez, negocio de fiambrería y quesería, sito EL CANO 3243. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.27|2-Nº 44.079 v.4|3|63

"L"

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que José García, con domicilio en Potosí 3752, con negocio de venta de café, tes y yerbas, instalado en LIMA 1250, LOCAL o PUESTO 21 transfiere su activo y pasivo a Julio García Antuña y Compañía (en formación) con efectos al 1º de enero de 1963 y con igual domicilio, quien continuará su giro comercial. Reclamos de ley en la escribanía.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963.

$ 1.600 e.27| N2º 44.143 v.4|3|63

"M"

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en Santiago del Estero Nº 112 piso 2º, comunica que Antono Varela García, con domicilio en Monteagudo 26, con negocio dedicado al ramo de bazar y menaje instalado en MONTEAGUDO 26, transfiere su activo y pasivo con efectos al 1º de enero de 1963 a Varela Blanco y Compañía (en formación), con igual domicilio, quien continuará su giro comercial. Reclamos de ley en la escribanía.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963.

$ 1.600 e.27| Nº 442.142 v.4|3|63

"V"

Endel Kello, domiciliado en Viamonte 771, Cap. Fed. vende a Westfors S. A., domiciliada en Viamonte 723, Cap. Fed., el fondo de comercio denominado M.E.N. de Kuttruff, o M.E N. de Gadza, dedicado al ramo metalúrgico, con establecimiento en Boulevard Massini entre Esmeralda e Independencia, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As., y administración en VIAMONTE 771, Cap. Fed. Reclamos término de ley en Estudio doctor José Roberto [illegible]orn, Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 210|212. Capita Federal.

$ 1.600 e.27|2 Nº 44.165 v.4|3|63

Juan La Rocca, escribano titular del Registro 333 de esta Capital, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 754, primer piso, oficinas 1|3, hace saber que Juan Carlos Rellan, cede y transfiere a Juan Alberto Ortigueira, su capital en la sociedad "Souvar, Sociedad en Comandita por Acciones", dedicada a distribuir productos químicos para farmacia, con domicilio en la calle VIEYTES Nº 1619|21, de la que es socio colectivo. Reclamaciones de ley en mi escribanía, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.200 e.27|2 Nº 44.124 v.4|3|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

P. PANDO S. en C.

Se hace saber que "P. Pando S. en C." con domicilio en Joaquín V. González 175, Capital, dedicada a la fabricación de cigarrillos, transfiere el activo y pasivo de esa explotación, con efecto al 1º de enero de 1962, a "Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", con domicilio en Joaquín V. González 175 Capital. Reclamos de Ley: Escribano Miguel M. Santamarina, Reconquista 336, piso 10-V, Capital.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 44.131 v.4|3|63

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
Sarmiento 329 — Capital
N-8.510

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo facultado por la asamblea del 22 de febrero de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 67.000.000.— m|n., se ha resuelto emitir y llamar a suscripción de 25.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000.— m|n. cada una, serie 4a., para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 18 de marzo de 1963, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 1.

El Directorio.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 44.110 v.1º|3|63

MATERFER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 9.406

Infórmase que Asamblea 26|12|62 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 520.000.000.— mediante emisión acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 480 e.27|2 Nº 44.091 v.1º|3|63

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad que el Directorio resolvió emitir a la par las series 60, 61, 62 y 63 de acciones ordinarias al portador de voto simple, de 30.000 acciones por valor de $ 3.000.000.— moneda nacional, cada serie, o sea por un total de Doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000.— m|nal.). Para la suscripción de las mismas, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos en la forma y plazo que dicho artículo establece, en nuestra sede social de la calle Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440 e.27|2 Nº 44.097 v.1º|3|63

WANORA S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 14 de diciembre de 1962, ha dispuesto la emisión de las Series 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Capital Autorizado integrada cada una por diez mil acciones al portador v$n. 100.— cada una Clase "B", valor un voto, con destino al pago por capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 y gozarán del dividendo correspondiente a partir del 1º de enero de 1962.

El Directorio

$ 1.200.— e.27|2 Nº 44.139 v.1º|3|63

WANORA S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 17 de marzo de 1962, ha autorizado el aumento del Capital Social a la suma de m$n. 60.000.000.

El Directorio.

$ 480.— e.27|2 Nº 44.141 v.1º|3|63

MATERFER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 9.406

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió emisión de 455.000 acciones ordinarias clase B en pago del dividendo 13 o|o ejercicio 30|9|62 contra presentación títulos en sede social, días hábiles, de 10 a 12 hs. Nuevas acciones gozarán dividendo desde 1|X|62. — El Directorio.

$ 720 e.27|2 Nº 44.092 v.1º|3|63

MOTOS Y MOTORES S.A.C. e I.
Corrientes 311 — 4º

El Directorio hace saber que en su reunión del 15 del corriente ha resuelto llamar a los accionistas a integrar el saldo de la primera serie y emitir la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones ordinarias de cinco votos, por un total de $ 1.600.000.— en 16.000 acciones de cien pesos cada una, a la par y al contado. — El Directorio.

$ 960 e.27|2 Nº 44.138 v.1º|3|63

LLOYD ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros

Inscripción Inspección General de Justicia

Expediente Nº 12.815|1, Año 1960

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio se ha resuelto emitir 42 series en acciones clase "B" por m$n. 4.200.000.— con una prima de emisión de m$n. 20, por cada acción de v$n. 100. A los efectos de la preferencia establecida en el art. 5º de los estatutos sociales se hace saber que la misma debe ejercerse dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|2-Nº 44.017-v.28|2|63

VIALSA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunícase: Que por escritura de fecha 22 de enero de 1963, pasada por ante el escribano don Eduardo C. Medina, al folio 114 del Registro Nº 191, a su cargo, se resolvió la emisión de acciones series números 91 a 120, en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos, a razón de 6 series por cada uno de los Grupos I, II, II, IV y V, comprendiendo en total 300.000 acciones de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, lo que totaliza la suma de m$n. 30.000.000 que se ofrecen en suscripción, debiendo ejercerse derechos de preferencia de acuerdo a Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440. — e.27|2-Nº 44.069-v.1º|3|63

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la provisión de: 5 equipos receptores-transmisores para banda de servicio general (27 Mc|s) denominada banda ciudadana, capacidad de trabajo 4 canales.

1 equipo de frecuencia modulada calidad de broadcasting para transportes de programas completo con antenas alimentación 220|115V para el receptor.

Transmisor 115V. Pliegos y condiciones en L. N. Alem 707 de 12,30 a 19 hs.

$ 960.— e.27|2 Nº 44.090 v.1º|3|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos de ENRIQUE DANIEL MACKINLAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.— Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.995-v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAURICIO MAXIMO SCHLOTTMANN y GERTRUDIS EMILIA GOTTSCHALCK de SCHLOTTMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963, — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.844, v. 7|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.554 v.6|3|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERINGOLO de GRAZIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.159. v. 1º|3|63.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALEJANDRO FIGUEROA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.905-v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELKA o ELENA APELBAUN o APELBAUM de ROTBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 44.000-v.8|3|63

Juzgado Civil 2, Secretaría 4; cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SALOMON PIPKIN.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.643 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de NICOLASA COCOLA de SPALLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.002-v.28|2|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENGBERT BROEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600— e.21|2 Nº 43.603 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FLAVIA FRAGUEIRO de ORTIZ. — Publíquese or diez días.

Buenos Aires, 8. — Carlos D. Bouzas ecretario.

$ 1.600 e.20|2 Nº 43.472 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEL TRANSITO HERNANDEZ de CABRERA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.982-v.28|2|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO OCARIZ. Buenos Aires, diciembre 9 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.808. v. 27|2|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WITOLD o VITOLD de WYSZTELEWSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.963-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA MUNIESA de PINTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.766. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GERVASIO CAMPOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.587 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LOMARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.573 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600— e.21|2 Nº 43.571 v.5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TASSARA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.673 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KISCHINEFSKY o JACOBO KICHINEFSKY — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.20|2 Nº 43.479 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ACUÑA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.20|2 Nº 43.430 v.5|3|63

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO LOIRA OGANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.172. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.869. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.831. v. 27|2|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 9 (nueve) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCATELLI de CONDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.577 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PERISSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.117. v. 1º|3|63.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GRACIA DE SIMONE. — Publíquese diez días..

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.14|2 Nº 30.014 v.27|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 6|11|62.

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VIOTTI de BESOZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.957-v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.939-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ECHEVERRIA de AZPARREN y ANICETA ECHEVERRIA de ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.981-v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.858. v. 7|3|63.

El Dr. Félix R. de Igarzábal a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA PARRILLA de CURCI.
Buenos Aires, julio 28 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.770. v. 7|3|63'

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA CASTELAO de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº43.694 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM WECHSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.292-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS BLANCO y CATALINA PALUMBO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.111. v. 1º|3|63.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de FERNANDEZ y MANUEL RAMON o RAMON MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 8 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.825. v. 7|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO EUGENIO GRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.192-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA o ITA MANTELMACHER o MANTELMAJER de RUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.966-v.28|2|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH o JUDITH JORGE ISAAC de CHELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.922-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.122. v. 1º|3|63.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTROLIBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.997-v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FLORES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.874. v. 7|3|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO LUIS MONGAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.850. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES CONSENTINO y ANA MARIA DENIS de COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.828. v. 7|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUSSAMBER KAPLANIAN de ESOUKOURIAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.789. v. 7|3|63.

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.436 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIAN SANJURJO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.422 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENITO LEANDRO MUNELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.352 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.162. v. 1º|3|63.

Nº 10

Juzgado Civil número diez, secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 44.023-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE VERBAUWEN — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.638 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.622 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DAUL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.003-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA RACCONTO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.014-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBITE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.854. v. 27|2|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO WAINSCHIOK y|o MARIO WAINSCHTOCK y|o MEIER WAISCHTOK y|o MEIER WAINSCHTOK y|o MEIER WAINSZTOK o y MARCOS WAINSCHTOK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.991 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA o ROSELINE o RASALIE; WIMIPRED o WINIFRED o WIMIFRED; CORNISH o CORNICH; o WINIFRED ROSELINE CORNISH de HIGGINS. Publíquese por 10 días. Aníbal J. La Rosa, secretario.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.034 v.8|3|63

Juzgado Naciona. en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINS DA COSTA o DA SILVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.928 v.3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HILLCOAT y SARA SALINAS de HILLCOAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.890. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.617 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ANGEL CRISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.555 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MACIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.950-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LAZZARI de BRAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero once de 1963. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.859. v. 27|2|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTOLO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.906 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL BOLLINI DE MORIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.940 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EUGENIO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.848-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO LOPEZ o MODESTO LOPEZ ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.814 v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA AYUSO de BATALLAN y de don JUAN BATALLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.657 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FEDERICO LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.680 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DE NINNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.461 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FORNERI de VERRUNO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.451 v.5|3|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.400 v.5|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICASSO de CASARETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.317-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.284-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSE o POSE BAÑA, FRANCISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.134. v. 1º 3 63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA SALEM de SALEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Airs, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.084. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER WEBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1963.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.922-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOTA o AGATA BERTMANIUKE de BIKNIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.032-v.28|2|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO y MARIA o MARIA DELFINA GUERRA DE LORENZO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 44.003 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS DELLEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Francisco Alberto Vocos secretario
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.021 v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADA CARRON de FOURNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.660 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.649 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.630 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ESTHER AMABILE de FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.354 v.5|3|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MORENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.967 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANIO PERILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.019 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA DELLA PENNA de DELLA PENNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.026 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FIDEL LORENZO CARDINALI y EMILIA TOPA de CARDINALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.751-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LUCIANO VACCARO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.437 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTROPIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.382 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ARTOLA de PEREDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43 259-v.2|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.163. v. 1º|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES de ANCHORENA de ELORTONDO o DOLORES PETRONA ANCHORENA de ELORTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.127. v. 1º|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO SEMMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.085-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELTRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.039-v.28|2|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$1.600 e.23|2 Nº 43.911 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO TUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.849-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALCZEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.843-v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLINA LADARAZ o LADAVAZ de TREVISAN y SANTOS TREVISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.600 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.654 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALBINO CEREZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.723 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR HERNANDEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.684 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.685 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.429 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SANTAMARINA de SAGUIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.137-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 16 de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.832. v. 27|2|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RIANELLI de SMIRIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.747-v.7|3|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 42.733 v.6|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 23|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.891. v. 27|2|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PECCHIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.875. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COPPOLA. Buenos Aires, febrero once de 1963. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.867. v. 27|2|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BIDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.623 v.6|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO TAVAROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.633 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.695 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.408 v.5|3|63

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NAVONE de GHILINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.415 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ROBERTO HUBER, o ROBERTO HUBER o R. HUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.357 v.5|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA LETTIERI de BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.298-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO SPINETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.171-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.082-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOIFER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.918-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLF CIMBLER y ROSA GRIMBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.902. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO REDONDO o MAXIMO REDONDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.815. v. 27|2|63.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELINO FRANCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Carlos S. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.900 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.951 v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIA LOFEUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 44.006 v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENDELLA de FALOTICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 44.020 v.8|3|63

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MATEO MANUEL ESTRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.889 v.7|3|63

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO HOMERO JUAN LIUBICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.888 v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA VETROMILE de PUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.371 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ELIDA CROSA de OLMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.309-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO ALBERDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.066-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.061-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA FREN de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.939-v.28|2|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR AGUIRRE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.956. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO ROBERTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.972. v. 28|2|63.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.937 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO MARCOS ORLANDO MOBIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.938 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.978 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.971 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.954 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FITERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 44.032 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GREGORIO de LAFERRERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.030 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.616 v.6|3|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO LORENZO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.620 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO LUIS RISSOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.702 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANA SARA BOGAO de URRIBARRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.701 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEDARDO PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.212-v.2|3|63

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES PODNOSOFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.896 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTRUGAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.605 v.6|3|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PLANAS.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.942 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER RUDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.788-v.7|3|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ANA CORA PUSTILNICK. — Publíquese por diez (10) días
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.786. v. 7|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS LINDOLFO BISSO ALDUNATE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.753. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PUSSACQ LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.351 v.5|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARCELO JUANKELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.593 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA DIAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.314-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GAGGERO de CASELLA y ROBERTO MANUEL CASELLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.904. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LUTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.850. e. 27|2|63.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO DE FRANCESCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 31 de octubre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.943 v.8|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA ZAMUDIO de LEVINGSTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.698 v.6|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILOMENA LUCRECIA BARROMEO de CASACCHIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.886. v. 27|2|63.

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERMOPILAS PAIVA y MARIA NICOLASA EMILIA GARIBOTTO de PAIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.923 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.959 v.8|3|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BROVELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.920 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SAMBOLINO de CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.893. v. 7|3|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS AMABLE BIANCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.635 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.710-v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UMBELINA VARONA de FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.699-v.6|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARTIN ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.458 v.5|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL MARCUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.459. v. 5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.289-v.2|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinte días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA LASCALA de BURELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.114-v.1º|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ORLANDI de ROCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.025. v. 28|2|63.

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO; ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO y de AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.757. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.632-v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO DEL PUNTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.017. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA GERONIMO de CIMADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 14|2. Nº 42.899. v. 27|2|63.

Nº 27

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.589-v.6|3|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.370. v. 5|3|63.

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO o CARLOS ANTONIO EVASIO CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.260-v.2|3|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos de don EMILIO JUIZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.158-v.1º|3|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.346. v. 5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARRADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.188-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA SARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.024. v. 28|2|63.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de BOSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.369. v. 5|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña ADELA ZAFFARONI de SECONDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.973. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NOBILI de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.921. v. 28|2|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENE GOMEZ Vda. de GIUSTO y JOSE GIUSTO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. e. 22|2. Nº 43.391. v. 1º|3|63.

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Nº 3, cita por tres días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO BERTOLONE.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480. — e.23|2 Nº 43.969 v.28|2|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BERRUTI de GARLATTI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.584-v.28|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LOZANO de CANADEA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.433. v. 27|2|63.

Nº 6

El Dr. Arturo Figueroa Linares, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ZAVALETA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.677-v.28|2|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MANOCHI de MUNITIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.678-v.28|2|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO GERMAN KLINT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.592-v.28|2|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GIOVINAZZO y ANTONIO ALBERTO GIOVINAZZO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.610-v.28|2|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a ITA GOLDFELD de LEWIN, para comparecer a estar a derecho en juicio "Buceta Herminio c Ita Goldfeld de Lewin. s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 960. — e.23|2 Nº 43.445 v.28|2|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 22|2|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RONAN de USSHER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800. — e.23.2 Nº 44.022 v.2|3|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA GARCIA DE VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.606-v.6|3|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FARIÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 800. e. 22|2. Nº 43.749. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO y MANUELA IRENEA CORREA de OTERO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.169. v. 27|2|63.

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOJA TRIVANOVICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.417. v. 27|2|63.

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS PICCINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.645-v.28|2|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días e NATALIO BURSZTIN, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Natalio Bursztin y otro. sobre cobro ejecutivo de $ 3.635 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960. — e.23|2 Nº 43.947 v.28|2|63

Nº 34

El Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LINZUAIN de FERRETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl Jorge Rolán, secretario.
$ 800.— e.22|2.Nº 43.347-v.1º|3|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEBET. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800. — e.23|2 Nº 43.961 v.2|3|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL TIER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.22|2-Nº 43 748-v.1º|3|63

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e. 22|2. Nº 39.012. v. 1º|3|63.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|12 al 27|12|62.

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA MAZEA de BLUMETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. — e.23|2 Nº 43.926 v.2|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días a los acreedores de don ANGEL ISIDORO VILLANUEVA, que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 22 de febrero, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 16 de abril del año en curso, a las 14 horas, haciéndoles saber que la misma se celebrará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.23|2 Nº 43.998 v.28|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO MECANICO de PRECISION ING. ANTONIO PIZZINI y CIA. S. R. L. y|o ING. ANTONIO de PIZZINI S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Jesús Oscar Parcellier los justificativos de créditos. El 6 de mayo de 1963, hora 15, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alejandro A. Piñedo, secretario.
$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.343 v.27|2|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de DROGUERIA ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el día 13 de marzo de 1963 para presentar al síndico, don José Ernesto Morcillo, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 546, piso 5º, Dto. 3, los justificativos de sus créditos, y convócase para que concurran a la reunión que tendrá lugar el 18 de abril de 1963, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.470 v.27|2|63

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Secretaría 17, comunica por tres días designación de junta de acreedores para el 13 marzo 1963, a las 10 horas, en autos "BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE S. R. L.", para considerar propuesta ofrecida por la deudora.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.22|2.Nº 43.752-v.27|2|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS BENARROCH SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Manuel Eiberman, Rodríguez Peña 554, 2º "C", los justificativos de créditos. — El día 11 de julio de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.444 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 23, comunica por ocho días a los acreedores de RAFATINA S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 30 y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de Rafatina S. A. C. I. F. I. Por ello, así se declara; y, en consecuencia, nómbrase síndico al contador don Pedro Herbst, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 20 días, a contar de la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas, a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos en el Boletín Oficial y "Será Justicia", con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de regular y rápida tramitación del juicio, desígnase los días lunes, miércoles y viernes, o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaía a oír notificaciones. — Notifíquese por Secretaría en papel común. — Rep. la foja. — Fdo.: Carlos Castro Walker. Juez.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 10.240. — e.19|2 Nº 42.531 v.4|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|2 al 18|2|63.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "FADA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico D. Simón D. Hercovich (Larrea 442, piso 7º, of. 74), los justificativos de créditos. El 31 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.772-v.1º|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. I." la Convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Contador D. José García Díaz, Bolívar 547, 5º piso, escr. 3, los justificativos de sus créditos. El 19 de Abril de 1963, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.- e.21|2 Nº 43.703 v.28|2|63

Nº 10

Art. 80 del Código de Proced. Civil y Comercial y Art. 13 de la Ley 11.924. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por tres días a la demandada "METALNOR S. A. I. C.", para comparecer en juicio "Metalnor S. A. I. C.", le pide la quiebra "Exportimar S. R. L.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200. — e.23|2 Nº 43.980 v.2|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 29, comunica por cinco días a los acreedores de CASA LEON S. R. L., que se ha postergado la junta para el día 5 de abril de 1963, hora 14 en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.22|2.Nº 43.791-v.1º|3|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio: FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Muuri, rematará el Domingo 10

de Marzo, a las 17 horas en la misma finca Helguera 1643|47 que mide: 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.670 v.6|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "GOMEZ CATALINA VICENTA contra BORDENAVE TIBURCIO SANTIAGO o JUAN su Sucesión s|Ordinario", que los martilleros Ricardo Avalos y Cía., rematarán el jueves 7 de marzo, a las 17 horas, en el hall Guido Nº 1785, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Saavedra Nº 183, edificado en un terreno que mide según títulos 8m66 de frente al Este por 15m94 de fondo. Base 2|3 partes de la valuación fiscal $ 333.333.33 m|n., al contado. La propiedad se vende desocupada. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. Ricardo Avalos y Cía., Guido 1785; 41-1685.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.22|2 Nº 43.869 v.1º|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio "LA REPUBLICA CIA. ARG. DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en el mismo, el domingo 17 de Marzo a las 18 horas, el inmueble situado en el Pdo. de Gral Alvarado, Miramar, con frente a la calle 9 de Julio 1454 en el estado de ocupación en que se encuentra, edificada en terreno que mide: 12m.124 de frente por 43m30. Superficie 524,9292 m.c.. Base $ 2.500.000. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.000.- e.21|2 Nº 43.713 v.12|3|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "TONIN, FRANCISCO c|FREGA, EDUARDO ERNESTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio C. Sant' Andrea rematará en el mismo bien, el domingo 10 de marzo de 1963, a las 17 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº Uno de la manzana letra "G", que mide s|título: 17 m. frente al NE.; 4,24 m. ochava al N., 7 m. otro frente NO.; 20 m. costado SO. y 10 m costado SE. Superficie: 195,50 m.c. Se entrega Desocupada al escriturar. Sin base y al mejor postor, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.- e.21|2 Nº 43.582 v.28|2|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "CELEIRO PURA MARIA c|DIAZ MANUEL s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía, rematarán, el viernes 1º de marzo, a las 15.30, en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 Capital, el inmueble sito en el Ptdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, paraje Lomas del Mirador, Villa Industriales, calle Colón Nº 3848 e|Gral. Hornos y la de Ing. Huergo; edificada en el lote 22 manz. "A", que mide 8m66 frente SO, por 47m 59 fondo. — Base $ 50.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000 e.22|2 Nº 43.836 v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "PEREZ MANUEL CIPRIANO y otros contra BUNTIC MATIAS sobre ejecutivo hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de Marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Caseros, Partido de 3 de Febrero, Villa Gral. Belgrano, calle Bartolomé Mitre 635, sup. 364,32 m. c. Base $ 944.000. contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.631 v.6|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "EYRIEY MARIA ELISA c|ALEXANDER MARIA s|Suc. s|hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el sábado 2 de marzo, hora 17, 1 lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situado a inmediaciones de la estación Las Malvinas, Ptdo. Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As.: lote 5 B, mzna. H con frente, calle por medio con vías F.C.N. D.F.S. Superficie 550 m2. Base $ 30.000 m|n. contado. 8 o|o Seña y cta. precio Comisión 3 o|o más infs. en autos. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.21|2 Nº 43.588 v.28|2|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en los autos "CONTE DOMINGO c|ABEIJON de LIBERATTI MARIA CARMEN, s|ejec. hip.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 8 de marzo, a las 16 hs. la propiedad calle Gral. Urquiza Nº 1234, entre los Nos. 1230 y 1236, ctda. s|terreno que mide mts. 8.66 de fte. al O., e igual ctafte. por mts. 37.587 de fdo. en sus costados, ad corpus, con todo lo edificado y plantado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 530.000, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000 e.22|2 Nº 43.863 v.1º|3|63

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto Alba Posse, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "FEDELI TERESA c|RAMBAUT, GUILLERMO s|cobro de pesos", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli procederá el 7 de marzo de 1963, a las 16 horas, a vender en pública subasta en su salón de ventas, sito en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, un lote de terreno desocupado ubicado en Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Alsina entre las de Tucumán y Pedro Lagrave, designado en plano de subdivisión con el número 17, manzana L, teniendo 10 metros de frente al Oeste por 54 25 de fondo. Superficie del lote: 542 50 m2. Título en autos. Base: m$n. 19.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 44.016 v.2|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, del Dr. Conrado Díaz Molina, Secretaría del Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio "CAMAÑO RAMON S|sucesión", que el martillero señor Angel E. Speroni Ebarlin rematará en el escritorio de "La Agrícola Ganadera S.A.", en General Belgrano (Ptdo. General Belgrano), el día 9 de marzo de 1963, a las 10.30 hs., el inmueble conocido por el nombre de "La Celia" y está situado en el Partido General Belgrano (Pcia. Buenos Aires) cerca estación Chás (del ex Ferrocarril Sud), constituido por los lotes 5 y 6 (superficie 12 Hs. 47 As. 8 Cs. en conjunto); 7 y 8 (superficie 7 Hs. cada uno); 19, 20, 23, 24, 27, 28, 35 y 36 (superficie 5 Hs. cada uno). Base $ 365.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble será desocupado por los herederos ocupantes dentro de los 30 días de la fecha de la subasta. Escritura por ante el Esc. Pedro O. Quinterno, Reg. Nº 1 de Monte (Pcia. Bs. Aires) como condición de venta.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.920 e.22|2 Nº 43.750 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELO EMILIO CLEOFE, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252281, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 10.975 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 43.735 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTELLO ELSA DE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 262585, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.803 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.740 v.27|2|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FONTANA HUMBERTO LEOPOLDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 260849, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.408 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.737 v.27|2|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALOMINO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 94530, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.798 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.741 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DUSSLING GUILLERMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 261655, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 10.175 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.731 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BATTAGLIA HORACIO RAUL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover" 30, fabricado por Siam, Nº 262036, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.950 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.736 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|CHIARINI RENATO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130 el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" 30, fabricado por Siam Nº 265311, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 8.954 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.738 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|FAGOTTI OSMAR, IGNACIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 214859, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 10.975 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.726 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|FREIGEIRO de CIMI DELIA TERESA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30 Nº 433692, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 12.040 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.727 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|BAVIB EDUARDO GUILLERMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 245924, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 4.112 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.743 v.27|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Dr. Marcelo R. Moss, comunica por diez días en el juicio DEMICHELLI FERNANDO y otros s|sucesión, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará sobre la propiedad el día 10 de marzo a las 17 horas, una finca ubicada en la calle Santander 5876, entre Tafí y Pilar, Capital Federal, con una superficie de 357,91 mts2. Base $ 55.466.— m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 3.200 e. 21|2 Nº 43.583 v. 6|3 63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "WILZOP DISTRIBUIDORA S. R. L. c|SANTIAGO LAZCANO s|ejec. prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la calle San José 1754, el 11 de marzo del cte. año a las 10 horas, lo siguiente: Un equipo blindado, unidad sellada marca C. I. P. modelo vertical Nº 4987, para refrigeración, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Viamonte 790. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 640.— e.23|2 Nº 44.039 v.27|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "POSSIEL JUAN c|GOLDSTEIN MAURICIO y otros, ejec. prend.", que el martillero Adolfo Rodríguez rematará en Av. del Trabajo 1950 el 4 de marzo a la hora 17.00 el siguiente objeto: Un automotor Chevrolet modelo 1938 motor Nº R. 1219940 pat. C. Bs. As. Nº 3960 de taxímetro, que se exhibe en el lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.23|2 Nº 43.945 v.28|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "POL REINALDO OSCAR c|DOTTAVIO, JULIO ARMANDO, s|ejec.", que el martillero Lucio López Serrey, rematará en Suipacha 1211, piso 1º, el 9 de marzo de 1963, a hora 9, el siguiente objeto: Un automóvil marca Lincoln, modelo 1949, sedan cuatro puertas, motor Nº 9 E. H. 032647, 8 cilindros, patente Nº 100.610 de Cap. Fed. año 1961, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Schmidel 6158. Base $ 94.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.23|2 Nº 43.932 v.28|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FANDIÑO ARMANDO c|LATRECCHIANA PEDRO E. y otro. s|prenda", que el martillero A. Larocca, rematará, el día 15 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la calle Alvarez Jonte Nº 4260, donde se exhibe, un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, mod. 1954, motor 312915 3509765, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 603-597. Base $ 71.250 m|n. Comisión 10 %, al contado.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. — e.22|2 Nº 43.811 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, en los autos "CHAVEZ R. LUIS y|CINCOTTA O. V. y|o CINCOTTA HIERROS, ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 8 de marzo, a las 16 hs., el departamento horizontal,

unidad Nº 6, letra E, piso I de la propiedad de la calle Brasil Nº 3045|47, con una sup. propia de 66,82 m2. y un porcentual de 13,38 %, sobre un terreno que mide mts. 8.66 de frente y contrafrente por 49,26 y mts. 49,47 en sus costados, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 94.000; seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, febrero 16 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000. — e.22|2 Nº 43.864 v.1º|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERA FRANCISCO AGUSTIN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 184318, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.732 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRIGOYEN de BROITMAN ELVIRA ALCIRA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 156637, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.733 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOCCELLA NICOLAS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 159064, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.734 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FALCINELLI JOSE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 161881, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.147 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.739 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POSSE ANGEL FELIX, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 179328, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 37.500 m|n — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.742 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ SOTO GUILLERMO ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 170926, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.100 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.724 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAPATA AGRIPONO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 181952, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.746 v.27|2|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "ABILIO MANUEL GONCALVEZ c|N. M. LOPEZ CAPIZZANO s|ejec." que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la calle San José 1754, el 8 de marzo del cte. año a las 10 hs.: Un juego de comedor, objetos de adornos y enseres de un hogar s|detalle en el inventario del expte. en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el lugar. Los bienes no serán entregados hasta que se apruebe judicialmente el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.23|2 Nº 44.038 v.28|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ANTONIO MERLO, ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 14 de marzo, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102605, especial de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 24817, de 1 CV., monofásico. — Base $ 29.475. — Al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 2 de 1963. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 960. e.23|2. — Nº 44.013 v.28|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|FRANCISCO SANSONE, ejec prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 14 de marzo, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Pfaff", Nº 6722438, modelo "190-U-13" de coser telas para la industria del vestido; 1 mesa "Pfaff", Nº 34151 y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 5059, de 1|3 CV., monofásico. — Base $ 45.380. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.23|2. — Nº 44.014 v.28|2|63

Judicial. — Juzgado N. de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, autos "CORNELLI MOTOR SOCIEDAD COLECTIVA c|MONTI CARLOS GUILLERMO s|prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el 2 de marzo, a las 11 horas, en Virrey Liniers 2393, donde se exhibe un automotor, marca Isard 300, mod. 1959, mot. 02|118.422, de 300 cc. de cilindrada, equipo de elementos Standard, cubiertas 440.480 x 10. — Base $ 67.900 m|n. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960. e.22|2. — Nº 43.810 — v.27|2|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "SANTANCINI JOSE c|CIVALLERI RODOLFO BERNARDO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de marzo, a las 9 y 30 hs., en el local de Avda. San Martín 6031, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", motor Nº 9165856, usado, seis cilindros, mod. 1938, sedan 4 puertas, patente Nº 10490, Cap. Fed. — Base $ 33.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960. e.23|2. — Nº 43.899 — v.28|2|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|BARALE PEDRO CARLOS y otros, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de marzo, a las 11 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754 Capital los siguientes objetos: Un taladro eléctrico, marca "3000", Nº 4694. Base $ 3.000 m|n. — Una rectificadora de bielas, marca Fipat, Nº 31335, con motor eléctrico: Base $ 95.000 m|n. — Una alisadora de bancada, marca Fipat, con motor eléctrico Motormarch, Nº 31336: Base $ 80.000 m|n. — Una rectificadora de pistones, marca Fipat, Nº 31905, con motor marca Delta: Base $ 30.000. — Una rectificadora de cigüeñales, marca Fipat, Nº 32004, con motores marca Corradi: Base $ 130.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en la calle Lafayette 1917, Capital, de 7 y 30 hs., a 10 y 30 horas, de lunes a viernes.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920. e.23|2. — Nº 43.901 v.28|2|63

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. con. tra DOMINGUEZ RAMON ROSAS s|E. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de marzo a las 8 hs., en el local de la calle San José 1754, Capital, los siguientes objetos: Una rectificadora de campanas marca Fipat, Nº 28132, serie A, mod. 303, con motor eléctrico marca Corradi, Nº 64576, de 1,520776 C.V. cte. alt trif. 220|380 volts. — Base $ 28.000,00. — Seña 30 o|o, — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se exhibe en Lafayette 1917, Capital, de lunes a viernes de 7 y 30 hs., a 10 y 30 hs.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.23|2 Nº 43.903 v.28|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|GOLUB JORGE y otro, ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 14 de marzo a las 10 hs., en el local Dean Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina de cortar suelas "ESC", 4 columnas Nº 50154, sin mc. tor. — Base $ 21.225. — Al contado, Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.23|2 Nº 44.015 v.28|2|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "ORMETAL S.R.L. c|SOUTO y CIA. S.R.L., s|ejec.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhibe, Inclán Nº 2661, Capital, el 7 de marzo, a las 17 horas, una máquina Registradora National Made In U.S.A.. Eléct. c|chapa Nº 1836323-9393. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 43.865 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS ENRIQUE MARTINEZ, ejec. prendaria", que el martillero Sr Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene, marca "Siam", modelo A-710 K, Nº 29925, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 40.919 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.745 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|JOSE AMARO ARIAS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 852057, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 25.305 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 43.730 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|FELIX ELEUTERIO SOSA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Dos lavarropas eléctricos marca "Hoover", fabricados por Siam, modelo 30, Nos. 211632 y 252938, ambos completamente equipados, que se exhiben en Montesquieu 551. — Base $ 24.304 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 43.729 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|ROBERTO ANTONIO GONZALEZ ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0139897, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 20.485 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 43.728 v.27|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "PAMPEANA SAFIC c|GONZALEZ MARCIAL s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 5 de marzo de 1963 a las 16,30 hs., en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe: Automóvil Hudson modelo 1946, sedan 4 puertas, motor 3128645, patente 319240 Capital, — Base $ 73.328,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.23|2 Nº 43.965 v.28|2|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 del Dr. Guillermo Fernández Moores, comunica por el término de 5 días en el juicio "BRASCHI AGUSTIN c|FERNANDEZ GONZALEZ ARISTIDES s|Ejecutivo", que el Martillero D. Manuel María Reyna rematará en el mismo, el día 6 de marzo de 1963, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle Guaminí 2328 de esta Capital, con superficie total de 374 metros y 55 decímetros cuadrados, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 166.666.66 m|n. c|t. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.367 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días que en autos: BREMENSTUL BERNAR-DO c|ABRAHAMOVITZ JOSE s|ejec. prendaria, el martillero Ismael A. Mariani, rematará en Av. Constituyentes Nº 6239; el día 10 de marzo de 1963, a las 9 horas, 2268 kilos de hilado de nylon, 41 piezas de perlón, pesando aproximado 245 kilos, 675 kilos bruto de tejido de nylon, 453 kilos de conos vacíos, 116 kilos de desperdicio de nylon, aproximadamente, en el estado que se encuentra. — Se exhibe: Marcos Sastre 3995. — Base: $ 300.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|2 Nº 44.025 v.28|2|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 9, Secretaría 27, comunica por 3 días en los autos: "COLTAX S.R.L. c|VICTORIO C. MONTANA RINI y Otro s|prenda", el mart. A. Larocca rem. el 8 de marzo, a las 11 horas, en Río Cuarto 1490, donde se exhibe: Un automóvil colectivo 16 asientos, marc. Chevrolet, mod 1946, mot. M.C.B.A. 111868, Chapa Capital Nº 23199. Un motor marc. Chevrolet mod. 1946, de 105 CV., Nº D.C.C. 188. 763. — Base $ 84.040 m|n. — Comisión 10 o|o, al contado
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.22|2 Nº 43.809 v.27|2|63

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por tres días en autos FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|RENATO REICHSTEIN s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de marzo a las 10 y 30 hs., en la calle San José 1754, los siguientes objetos: Una rectificadora de campana, marca Fipat Nº 32223, serie A, mod. 305, con motor eléctrico marca Motormerch Nº 22.740: Base $ 55.000 m|n. — Una remachadora pulidora, fresadora, para cinta de freno, marca Fipat Nº 32074, serie A, mod. 6983, con motor eléctrico marca Araujo, Nº 3319: Base $ 11.500 m|n.. — Un crique hidráulico a carrito para 5 ton., marca Fipat, Nº 32175, serie A, mod. 5961: Base pesos 5.000 m|n. — Un alineador de ruedas y direcciones marca Bean Fipat, Nº 32072, serie A, mod. A-20: Base pesos 27.500 m|n. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en la calle Lafayette 1917, Capital, de 7 y 30 a 10 y 30 hs.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920.— e.23|2 Nº 43.902 v.28|2|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASTISUR
ASTILLEROS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Astisur, Astilleros del Sur S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día ocho

de marzo de 1963, a las 11.45 horas, en el local de la calle San Martín 536, piso 2º, izquierda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Retribución del síndico titular (artículo 45);

3º Elección de tre directores titulares;

4º Elección de dos directores suplentes:

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.600.— e.23|2-Nº 43.936-v.2|3|63

A V I C
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ELECCIONES PARA RENOVACION PARCIAL DE AUTORIDADES

CONVOCATORIA

Estimado afiliado: La Comisión Directiva tiene el agrado de convocarle al acto electoral, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo próximo, de 9 a 20 horas, en Pozos 134, para proceder a elegir:

1 secretario general por dos años
5 Vocales titulares por dos años.
6 Vocales suplentes por un año.
5 Miembros del Organo de Fiscalización por un año. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Eduardo Arrausi, Secretario General.

$ 240.— e.23|2-Nº 43.992-v.28|2|63

A V I C
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado afiliado: La Comisión Directiva, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, tiene el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 14 de marzo próximo a las 17 horas, en primera convocatoria y 18 horas en segunda, en la sede social de Pozos 134, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente para la asamblea;

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta;

3º — Lectura del acta de la asamblea anterior;

4º Lectura y aprobación de la memoria, balances e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio Nº 55, año 1962;

5º Cálculos de gastos y recursos para el ejercicio año 1963;

6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral, artículo 81 del estatuto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Eduardo Arrausi, Secretario General.

$ 480.— e.23|2-Nº 43.987-v.28|2|63

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 19,30 hs., en Viamonte 1366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio;

2º Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1962;

3º Cálculo preventivo de Recursos y Presupuesto de Gastos para 1963;

4º Elección de miembros del Tribunal de Penas;

5º Condiciones de los clubes que en la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría;

6º Afiliaciones y suspensión de afiliación;

7º Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma de los artículos 80 y 95 (transitorio) del Estatuto;

8º Apelación del Club A. Vélez Sársfield de la resolución del Tribunal de Penas de fecha 3 de enero de 1963;

9º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación de los arts. 8 i), 22 c), 50, 51, 55 y 56 del Estatuto.

10º Nota del Club A. Bánfield proponiendo la modificación o interpretación del art. 76 del Estatuto.

Raúl H. Colombo, Presidente; Mario Giglìotti, Alfredo Nocetti Fasolino, Daniel R. .. Piscicelli, Secretarios.

$ 384.— e.22|2 Nº 43.823 v.27|2|63

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 18 hs., en la calle Florida Nº 846, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Armando Blasco, vicepresidente.

$ 2.000. e. 22|2. Nº 43.467. v. 1º|2|63.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 21|2|63.

ALDO R. APHALO
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4|3|63, a las 19,30 horas en Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, para tratar:

1º Aumento Capital;

2º Designación Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.798 v.1º|3|63

AVELEDO ARGENTINA S.A.I.C.
Número de Registro: 10.016
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social: Nogoyá 2727, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directorio Titular completo y suplentes y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones y|o certificados.

$ 3.200 e.21|2 Nº 43.642 v.28|2|63

A. PITERMAN & CIA. S. A.
Martínez Rosas 911|15 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963 a las 8 hs., en Martínez Rosas 911|15, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación Art. 347 C. C. del ejercicio cerrado al 31|10|62.

2º Aumento de capital.

3º Designación Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|2 Nº 43.688 v.28|2|63

ALGAMAR S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1963, a las 20 horas, en Pueyrredón 570, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por los directores nombrados por el síndico;

2º Determinación del número de los directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por renuncia de los mismos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|2-Nº 43.579-v.28|2|63

ABSA S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1963, a las 19.30 horas, en Córdoba 744, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Cód. de Com., ejercicio cerrado 31|12|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|2 Nº 43.439 v.27|2|63

"B"

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social: Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962; y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores. Confirmación de un director llamado para cubrir una vacante durante el ejercicio; elección de directores por tres años, por terminación de mandato; confirmación de un director nombrado para cumplir funciones especiales y respectiva remuneración.

3º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio, si se mantiene la actual composición del Directorio.

4º — Fijación del número de Directores que en compañía del Presidente del Banco constituirán el Comité Ejecutivo en el ejercicio 1963 y nombramiento de los mismos y el de los respectivos suplentes.

5º — Elección de un Síndico y de un Suplente.

6º — Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos Nros. 33º, 40º, 41º y 44º.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — El Directorio.

$ 5.200. e.20|2. — Nº 43.349 v.27|2|63

"C"

CARIVAY S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|3|63, a las 9 horas, en Directorio 4679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos titulares y suplentes, aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. — Leonardo Pantaleón Zappa, presidente del Directorio.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.944-v.2|3|63

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.
San Martín 320
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17º, inciso d) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 8 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en su sede social, calle San Martín 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Nombramiento de tres Directores titulares por dos períodos anuales;

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por un período anual;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 320, Capital Fed. por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. El Directorio.

$ 4.000.— e.23|2-Nº 43.974-v.2|3|63

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.897

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, .. 27 y 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 5 de marzo de 1963, en el local social, calle Corrientes Nº 330, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar el aumento del capital social autorizado a la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional modificado en consecuencia al art. 5º de los Estatutos que quedaría redactado así: "Art. 5º) ...El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos cada una. De ellas se encuentran suscriptas e integradas la cantidad de noventa y seis mil quinientas diez, por la suma de pesos noventa y seis millones quinientos diez mil. Las restantes acciones serán emitidas por el Directorio en la oportunidad y condiciones de suscripción e integración que él considere convenientes;

2º Tratar la modificación del art. 6º de los Estatutos en la siguiente forma: "Art. 6º — Todas las acciones serán al portador y podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, cincuenta, cien quinientas y mil acciones. La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción;

3º Tratar la modificación del art. 7º de los estatutos en la siguiente forma: "Art. 7º El Capital Social autorizado podrá ser aumentado por la resolución de la Asamblea General hasta la suma de Setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en una o más series de acciones ordinarias. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago. Toda resolución de emisión de acciones, deberá hacerse constar en Escritura Pública inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse ninguna serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. De las resoluciones de aumento de capital, deberán efectuarse publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tenedores, tendrán derecho de preferencia en las nuevas emisiones, a prorrata de su tenencia, debiendo a tal efecto efectuarse publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, especificando en las mismas el plazo no inferior al de 15 días que el Directorio haya establecido para hacer uso del mencionado derecho. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente.

4º Tratar la modificación del art 10 de los Estatutos, que quedaría redactado así: "Art. 10. — La Sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros como Directores titulares, y tres como Directores suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que establezca el Directorio. El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de cuatro de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 13.200 e.23|2 Nº 43.949 v.2|3|63

CORTI S. A. DE ELECTRIFICACION I. C. I. F.
Nº 14.740
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 19 hs., en Marcelo T. de Alvear 1513, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 inc. 1º C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|2-Nº 43.602-v.1º|3|63

CASA MUÑOZ
DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 3.168
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 11 horas en Esmeralda 184, Capital, para tratar:

1º Determinación del capital con derecho a la capitalización del revalúo contable;

2º Consideración de la primera cuota de revalúo;

3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea (art. 40 de los Estatutos).

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

$ 2.400.— e.22|2 Nº 43.830 v.1º|3|63

CREDITO ITUZAINGO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del "Crédito Ituzaigó", Sociedad Aónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 1963, a las 17 horas, en Tucumán 881, piso 1º, Dpto. 15º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|2-Nº 43.634-v.27|2|63

COARFIRE
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Maipú 231, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Retiro cotización acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 43.754 v.1º|3|63

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1963 a las 10 horas en la sede social, Perú 263, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 43.838 v.1º|3|63

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1963 a las 11 horas, en la sede social, Perú 263, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 22|2 Nº 43.840 v.1º|3|63

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N - 2406
Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 43.868 v.1º|3|63

CORONA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 19 hs., en Corrientes 2763, piso 5º, Oficina 10, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1ro. del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1962.
2º Ratificación del actual Directorio.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|2 Nº 43.457 v.27|2|63

"D"

DEL SUD
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1963, a las 17 horas, en la sede social calle Córdoba 443, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales;
2º Aumento del capital suscripto;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme a los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|2-Nº 43.983-v.2|3|63

DETERTIN ARGENTINA S.A.
Ind. y Com.
Registro: N-11.325
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1963, en Virrey Cevallos Nº 873, a horas 10, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62.
2º Elección y número de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.23|2 Nº 43.999 v.2|3|63

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Geeral Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino del resultado, inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Designación de un Síndico Titular y otro suplente por el término de un año.
3º Designación de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término de 3 años.
4º Remuneración de los Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 18º — Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|2 Nº 43.882 v.1º|3|63

D'ARRUDA, DEL PUP
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Avenida Vélez Sarsfield Nº 111, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta;
2º Asuntos varios;
3º Consideración de las mociones que los señores accionistas efectúen sobre la situación económicofinanciera de la empresa y soluciones que proponen.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 43.759 v.1º|3|63

"E"

EDABA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 5 de marzo de 1963, 19 horas, en Peña 2561, Buenos Aires, para: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1961; consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1962; determinación número directores, elección directores y síndicos; designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2 Nº 43.679 v.28|2|63

EDUARDO BEFUMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963 a las 18 y 30 horas, a realizarse en Cabildo 2957, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962 (Primero y segundo ejercicio económico).
2º — Ratificación de las retribuciones de los Directores con cargos efectivos en la administración de la sociedad.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elegir directores titulares y suplentes, de conformidad con el Artículo 8º de los Estatutos.
5º — Elegir Síndico Titular y Suplente y fijar su remuneración.
6º — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800. e.20|2. — Nº 43.361 v.27|2|63

ESTE & PORCEL S.A.C. y F.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lafinur 3250, el 6|3|63, a las 21 hs., para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado el 31|10|1962.
2º — Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndico titular y síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.413 v.27|2|63

"F"

F. I. R. O. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de marzo de 1963, a las 19 horas, en la sede legal, calle Escalada Nº 948, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Galancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Anulación del Revalúo Contable aprobado por Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 1961.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos.
$ 3.200 e.23|2 Nº 43.927 v.2|3|63

FIDUCIA S.A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 7 de marzo, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962 y destino de las utilidades;
2º Elección de dos directores titulares;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (SOBADI), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|2 Nº 43.637 v.28|2|63

FINACOMEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pueyrredón 338 — Buenos Aires
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1963, a las 20 horas, en la calle Pueyrredón 338, para tratar:
1º Cambio denominación por "Arca de S.A.I.C.F.I.".
2º Fijación domicilio social en Pueyrredón 338, Capital
3º Modificación Art. 3 Estatutos ampliando Objeto Social.
4º Aumento Capital Autorizado hasta 25.000.000.
5º Modificación Art. 4 y 7 Estatutos ampliando Capital.
6º Elección nuevas autoridades y distribución de cargos.
Nota: Recuérdase disposición Art. 17 Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|2 Nº 43.454 v.27|2|63

FELIX A. MEDORO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Virrey Arredondo Nº 2940, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del 1º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º — Ratificación retribuciones Directores.
3º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del 1º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1962.
4º — Ratificación retribuciones Directores.
5º — Fijación del número de Directores Titulares y su elección por tres años.
6º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 4.000. e.20|2. — Nº 43.428 v.27|2|63

"H"

HERMES
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos (Nº 9239)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 195, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Retribución de directores y síndicos;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|2 Nº 43.693 v.28|2|63

HAFEN, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.359-v.27|2|63

"I"

INDEIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1963, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 43.482 v.27|2|63

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Inscripción Inspección General de Justicia: 13.335
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Perú 743, piso 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución hasta la fecha;

2º Consideración de la documentación requerida por el artículo 347 del Código de Comercio para los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962;
3º Designación de directores titulares por el término de tres años;
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21 2 Nº 43.664 v.28|2|63

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Inscripción ante Inspección General de Justicia: 13.335
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10.30 hs., en Perú 743, piso 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del objeto social y denominación de la sociedad;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Modificación de los estatutos sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.663 v.28|2|63

I M B U R
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963 a las 18 horas, en la calle Florida número 846, 2º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Armando Blasco, Vice-Presidente.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.467 v.27|2|63

INDAGENTOL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 569, 8º piso, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|1962.
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 43.348-v.27|2|63

I. A. R. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 12 de marzo de 1963, a las 20 horas, en su sede social calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, par tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al primer y segundo ejercicio cerrados el 31 de mayo de 1961 y 1962, respectivamente:
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y Síndico titular y suplente, todos por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas delegados para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963
El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 43.476 v.27|2|63

"J"

JESUS ELIO
S. A. C. I. I. F. y A.
Corrientes 617, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1963
Convócase a Asamblea General Ordinaria 6 marzo de 1963, 16 horas, en Corrientes 617 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|10|62.
2º Elección Directorio y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.23|2 Nº 44.011 v.2|3|63

JOSE A. CAMPOS S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Av. Vélez Sarsfield 1728, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente;
3º Remuneración a directores y síndico titular;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 21 del estatuto social.
$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.668 v.28|2|63

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 926, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del primero y segundo ejercicio social.
2º Fijación del número de directores (Art. 16 de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto presedente.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.401-v.27|2|63

JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.
Exp. Nº 14.266
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA
Convócase a los señores accionistas a **la samblea** General Extraordinaria de la sociedad, la que se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1963 a las 11 horas, en la sede social calle Alvarez Thomas 661, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo cuarto del estatuto y emisión de acciones
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda lo dispuesto por el art. décimosexto del estatuto a efectos de la concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 43.567-v.28|2|63

"K"

KREMEN T.V. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1963, a las 9 hs., en la sede social de la calle Corrientes 4081 Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e. 22|2. Nº 43.389. v. 1º|3|63.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 21|2|63.

KREENT T. V. S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1963, a las 9 horas, en la sede social de la calle Corrientes 4081, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas anexas, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963 — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|2-Nº 43.389-v.27|2|36

"L"

LANERA AUSTRAL S. A. C. I.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Padilla 524, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.23|2 Nº 43.930 v.2|3|63

LA GAMA S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de marzo de 1963 a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designaciónn de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|2 Nº 43.816 v.1º|3|63

LABORATORIOS MIDY S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a accionistas de Laboratorio Midy S. A. C. I. F. e I., a la Asamblea General Extraordinaria de 6|3|63, a las 11.30 horas, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación Liquidación Sociedad.
2º Dos accionistas firmar acta. — Comisión Liquidadora
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.566-v.28|2|63

"M"

MUGUETA — GOÑI SOC. ANON.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1963, a las 16 horas, en 25 de Mayo 267, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Elección de Directorio y Síndicos por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.23|2 Nº 43.933 v.2|3|63

MELINCUE S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 del corriente mes, a las 18 hs en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 7º, Escr. G. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de lo dispuesto por el art. 347 del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre 1962.
2º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.478 v.27|2|63

MESTRE S. A. I. C. F. I. A.
Nº 10.982
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 2 de marzo de 1963 a las 8 horas, en la calle Republiquetas Nº 3744, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico ad-hoc;
2º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Com al 31|12|62;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.466 v.27|2|63

MOTOS Y MOTORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1963, a las 10 horas, en la Av. Corrientes 311, piso 13º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y modificación de los estatutos;
2º Elevar el número de directores a 5 miembros;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|2-Nº 43.608-v.28|2|63

MONTESA, S. A.
Registro Nº 6609
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17,30 hs., en el local de Arcos 2626, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 43.379-v.27|2|63

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.526
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Rivadavia 2379, para tratar:
1º — Reforma del Estatuto Social.
2º — Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones preferidas y|u ordinarias.
3º — Designación de nuevo Vicepresidente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.435 v.27|2|63

"P"

PROMTE S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1963, a las 17 horas en Cangallo 315, 4º piso, oficina 101 a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 43.946 v.2|3|63

"R"

ROSA HERMANOS Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10 horas en el local social, Av. Belgrano 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de Utilidades;
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. (Art. 8 del Estatuto).
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 12 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920. — e. 27|2 Nº 43.787 v. 27|2|63

"S"

SALZANO
Sociedad Anónima Productos Alimenticios
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 13.440
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo de 1963 a las 11 horas en Coronel Pagola 4145 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 12.000.000.—;

4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 43.934 v.2|3|63

SIGNO
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1963, a las 8 horas, en la calle Cerrito 782 (entrepiso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la demora en convocar a asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros. 2 y 3 cerrados el 31 de mayo de 1961 y 31 de mayo de 1962 respectivamente;
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura;
4º Elección de Presidente, Directores y Síndicos, titulares y suplentes;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto Social en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados bancarios que acredite su depósito, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.600.- e.23|2 Nº 44.037 v.2|3|63

SERVICIOS TECNICOS ATLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1963 a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Fijar el número de directores y designarlos;
3º Designar síndico y síndico suplente;
4º Conferir las autorizaciones de trámite que fuesen necesarias;
5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta.

El Directorio.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 43.801 v.1º|3|63

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6432

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 5|3|63, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:
1º Doc. Art. 347 del C. de Com., al 30|11|62 y distribución de utilidades;
2º Aumento capital;
3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes;
4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.682-v.28|2|63

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6432

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 5|3|63, a las 18.30 hs., en Corrientes 1145, para tratar:
1º Reforma de Estatutos;
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.681-v.28|2|63

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica Química Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1963, a las 10.30 horas en el local social, calle Juan M. Blanes número 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1962 como así también la aprobación de la remuneración de honorarios profesionales al doctor A. G. Padilla.
3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 percibidos con exceso ($ 890.500.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores y los artículos 12 y 25 de los Estatutos.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|2-Nº 43.597-v.28|2|63

"T"

T E L E N O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en la Avenida Vélez Sarsfield 1760, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico;
2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijación del monto de su remuneración y de la del saliente;
3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes y fijación de su número;
4º Autorización al Directorio a fin de hipotecar o vender el edificio de la Avenida Vélez Sarsfield 1760, Cap. Federal;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, para poder tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación de la misma. — El Directorio.
$ 2.880. — e. 27|2 Nº 43.765 v. 27|2|63

TAYA S. A.
Nº Registro 13050
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio del 30 de enero ppdo., se convoca a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de marzo, a las 10 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, piso 4º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido judicial de convocatoria de acreedores.
2º Autorización al Directorio para proponer concordato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se les recuerda a los señores accionistas el art. Nº 15 de los estatutos.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 43.580-v.28|2|63

TRICOT MERINO S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 14.986

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Lavalle Nº 2444, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|2. — Nº 43.465 v.27|2|63

T R O P I C A N A
S. A. C. F. I.
Nº Inscrip. 11.528

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. piso, departamento A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado al 31 de Octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección del Síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.380-v.27|2|63

T Y C O R A
Sudamericana S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 1 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.358-v.27|2|63

"W"

W E S T O N S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|3|1963, a las 11 horas, en Cerrito 136, 2º A, para considerar:
1º Los documentos artículo 347 del Código Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 43.366-v.27|2|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se comunica que el Sr. Lisandro O. Scarzella vende a la Sra. Emma Lescano de Coch, el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. FEDERICO LACROZE 3151, Capital, puestos 3 y 5. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.23|2-Nº 44.041.v.2|3|63

Francisco Dante Granato y Andrés Alberto Adolfo Salerno venden al señor Angel Vega el negocio de lechería y venta de artículos alimenticios envasados, sito en ACONQUIJA 3184|86, Capital Federal, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 800.— e.22|2 Nº 43.769 v.1º3|63

Alfredo Goncalves, vende su carnicería, venta de frutas y verduras, calle ANDALGALA Nº 2062, Buenos Aires, a Elías Naldi. — Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 800. e.22|2. — Nº 43.861 -v.1º|3|63

Piñeiro & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel García vende a sus consocios Nemesio López, José Novo, Cesareo Benigno Domínguez, Adolfo Rodríguez y Luis Carlos Sanjurjo, la sexta parte del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1178, Cap. Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.286-1º|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|2 al 21|2|63.

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ricardo Rubén Valenzuela y José Norberto Valenzuela venden a Eleuterio Enrique García, Hermógenes García, Enrique García, Manuel Solís y Héctor Osvaldo Silva, el despacho de comestibles al por menor, molienda de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AZCUENAGA 1493|99 esq. FRENCH 2296, Capital. Domic. partes. reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.806.v.1º|3|63

Bornes Caracciolo, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Uruguay 440, 7º piso, ofic. 74, avisan: Santos Lo Votrico vende a Frigorífico "Tandil" S. A. I. C. A. y José Emilio Cerase, el negocio de carnicería y fabricación de chacinados, sito en AVENIDA SAN JUAN 3236|40, Capital, libre de deudas y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.824-v.1º|3|63

Al comercio: Leandro G. Tuduri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisa: que los señores Ricardo Iglesias (Réditos Nº 354.287|006) y José Limeres (Réditos Nº 313.478|002), venden al señor Alberto Devalle (Réditos número 337.341|004) su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, AVENIDA GAONA 2974, donde constituyen domicilio. Reclamos en mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.855-v.1º|3|63

Calvo, Sinde y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47.3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Marcelino Castro vende a los señores Vicente José Allo, Sabino Montenegro, José Calvo y Celso Isidoro Gómez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de bar y casa de lunch, con 13 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA SAN JUAN 2602 esquina SAAVEDRA, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.878-v.1º|3|63

Ana Beatriz Hasselbach de Abreu, Carlos Alberto Galluzzi y Osvaldo Aníbal López, con domicilio en la calle Zelarrayán Nº 1259, venden, libre de pasivo, a don Juan Bautista Acosta las partes indivisas que les corresponden sobre el negocio de explotación de estación de servicio para automotores, que gira bajo el rubro "Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5316 esquina NAZCA y SIMBRON. Reclamos término de ley, en escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo F. Aramburu, Corrientes 1447, piso 2º, Dto. C, Capital Federal.
$ 2.000.— e.22|2-Nº 43.073-v.1º|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 21|2|63.

H. Méndez Braga, martillero público, con oficinas en Larrea 28, Capital, comunica que Elías Feres, Augusto Cao, Felipe Neri Molina y Alberto Pío de Guevara, venden con activo y pasivo a José Iglesias y Antonio Nespolo, la Panadería, sita en AV. NAZCA 1556|58, donde constituyen domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.775-v.1º|3|63

Rico & Castellá S. C. A. y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan que Gumersindo López, vende a Olga Vázquez y Mercedes Dacosta su hotel alojamiento, denominado "España", sito AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 881, piso 1º, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.557-v.28|2|63

Bornes-Caracciolo y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, Capital T. E. 87-5043. Avisan: Abel Luis Gelemour y Alcibíades José Gelemur, venden a "Succed" S. R. L. el negocio de carnicería, sito en AVDA. ARGENTINA 5902, Capital, libre de deudas y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.599-v.28|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ricardo Hasne, vende a Manuel Fernández, su negocio Carnicería y Mercadito, sito Avda. ALVAREZ THOMAS 1555, Cap. — Reclamos de ley y dom. de partes, ntas. ofic.
$ 800. e.21|2. — Nº 43.661 v.28|2|63

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisan: León Ramón Franco y Salvador Franco, venden a María Elena Petroselli, su negocio de "Mercería - Artículos de Punto" sito AVDA. SANTA FE Nº 1115; domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 800.— e.20|2 Nº 43.480 v.27|2|63

"B"

Pedro Sagaspe, martillero público, con oficinas en Río Barba 496, piso 2º, hace saber que el señor Ubaldo Diéguez, establecido en la calle Bolívar 911|15 de C. Federal y fábrica en la calle Pasco (s|n.) altura 3600 entre calles Bueros Aires y Barceló, localidad Quilmes (Prov. Buenos Aires), en el ramo de industrialización de porcelana doméstica e importación y venta de artículos de bazar y menaje, cuya sede es en la dirección BOLIVAR 911|15, Capital Federal, vende su activo y pasivo a la firma Ubaldo Diéguez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, domiciliada en Bolívar 911|15, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.23|2-Nº 43.947-v.2|3|63

Se hace saber que Ruiz Riádigos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en BOYACA 1023, Capital, dedicado a la fabricación de carteras y anexos, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º de julio de 1961, a Ruiz Riádigos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, con domicilio en Boyacá 1023. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Boyacá 1023, Capital.
$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.672 v.28|2|63

Se hace saber por cinco días que Ildeca de Ilari y Compañía Sociedad Comercial Colectiva, Remedios 6040 Capital, vende y transfiere el Establecimiento Industrial para Estampado y Forjado, de la calle BERMEJO 4521

esq. GAVILAN, Villa Constructora, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Fatyca Metalúrgica y Minera Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con Administración en Santiago del Estero 112, p. 4º, Capital. Reclamos de ley en Lavalle 1635, piso 1º, D, Capital. Dr. Sananes.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 43.658 v.28|2|63

"C"

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, Uruguay Nº 228, of. 7, T. E. 45-1283, avisa: que Cristóbal Pelegri, vende a Italo De La Bianca, la parte indivisa que le corresponde, del negocio restaurante y bar, calle CONSTITUCION Nº 2300 esq. a DEAN FUNES Capital, domicilio comprador mismo negocio, vendedor y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.23|2-Nº 43.958.v.2|3|63

Se hace saber por 5 días, que con fecha 1º de diciembre de 1961, la sociedad "Präzisions Rohr Argentina, Sociedad de Hecho", dedicada al ramo metalúrgico, con domic., en CARABELAS 344, piso 8º, transfirió su activo y pasivo a la Sociedad "Präzisions Rohr Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", reclamo de ley y domicilio de las partes en Carabelas 344, piso 8º, Capital Federal.

$ 1.200. e.23|2. — Nº 43.976 v.2|3|63

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan que, José Vidal vende a David Pessah su negocio de "Lechería", sito en la calle GORRITI 4739, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n| oficinas.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 44.031-v.2|3|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Victoriano Silvane, en representación de la sucesión de don Manuel Silvane, vende a Rogelio Iglesias el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CAMARONES Nº 4700 esquina BERNALDEZ Nº 1397, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, n| ofic. — **Nota:** Este edicto rectifica el 26.654 del 11|10|62, por error de nombres.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.807-v.1º|3|63

Abasolo Tomas V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: [illegible] Josefina Carbajales de Fanjul, vende a Félix Alejandro García, Joaquín Gazpio y Francisco Carlos Rimoldi, negocio Lechería y Venta de Productos Envasados "La Martona", Concesión Nº 79, sito calle CUENCA Nº 2951, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, mis Oficinas.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.876 v.1º|3|63

Tommy S.R.L., constituida por José Bono y José Arena, venden a José Marazzita, el negocio de zapatería, sito en CABILDO 2280, Local 54, Capital. — Reclamos de Ley, Escribano Ernesto Mira, Piedras 113, piso 3º, oficina 1, domicilio de las partes.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.625 v.28|2|63

Se avisa al comercio que el señor José Nardone, vende libre de gravámenes y deudas el negocio de su única y exclusiva propiedad del ramo "Bar, Casa de Lunch, Café y Venta de Helados", sito en la calle CORRIENTES 4706, Capital, a los señores Oscar Miguel Alsina, Tomas Alvarez y Julio Puharre — Reclamo de Ley, Virrey Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.627 v.28|3|63

"D"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco Pazos vende a Manuel Penedo, la parte indivisa que le corresponde del negocio de "Panadería Mecánica" calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 3212, con retroactividad al 31 enero de 1956. Recl. ley y domicilio ptes. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 42.836 v.27|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con eror de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|63.

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., Martilleros Públicos, Lima 297, 1º p. avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Restaurant y Desp. Bebidas alcohólicas" sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5401|7 esq. OLAYA, Capital, que José Roberto Dibella, Haydée Martínez de Dibella y Oscar Severino vendían a Víctor Hugo Alberti, Beatriz Victoria Elías y Guillermo Bravo. Las oposiciones recibidas quedan anuladas. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.446 v.27|2|63

Angel Virulegio y Luis H. Tripi, Martilleros Públicos con Ofc. en la Av. Gral. Villegas Nº 1051 de San Justo, avisan por cinco días que Juan Bautista Racinello, transfiere negocio Carnicería sito en la calle DIRECTORIO Nº 4448, Capital Federal a Juan Celestino, libre de deuda o gravamen. Dom. de las partes y recl. de Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.471 v.27|2|63

"E"

Torrest S.A.I.C.I. y F., comunica la transferencia del establecimiento fabril dedicado a la fabricación de lavarropas, lavaplatos, secadores de ropas y licuadoras, ubicado en la calle EL CANO 4932|40, Capital, a General Electric Argentina S. A., con domicilio legal en Tucumán 117, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador, Tucumán 117, Capital.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.624 v.28|2|63

Iglesias & Vázquez, martillero público, oficinas Coronel Díaz 2361, avisan que Manuel Iglesias y Luis López venden retroactivo al 4 10|60 negocio de Fiambrería y Quesería, sito EL CANO 3243 a Perfecto Castiñeiras y Luis López. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 20|2 Nº 43425 v. 27|2|63

"F"

Abasolo Tomas V, Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: Roberto Floreal Bralo, vende a Primitivo Máximo Scotto y Jorge José Sturla, negocio Panadería Mecánica y Repartos, denominado "Las Violetas", sito calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2420|24, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos término Ley, mis Oficinas

$ 1.200 e.22|2. — Nº 43.877 v.1º|3|63

Robert Soc. de Resp. Ltda., inscripta en el Impuesto a los Réditos, bajo el Nº 233.980-004, con domicilio en FRANCISCO BILBAO 6046, de la Capital Federal, comunica que, vende a Curtiembre Robert Soc. Anón. Com., Ind., Finan. e Inmob., su negocio de Curtiembre de Cueros, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley, ante Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, 1er. piso, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.711 v.28|2|63

"G"

Andrés J. Ayala López, martilero público y balanceador, con oficinas en Carabelas 344, piso 8º, T. E. 35-9734. — Avisa que la señora Julia Martínez, vende a los señores Horacio Federico Reinoso y Juana Isabel Isgleas, quienes son integrantes y socios propietarios de "Ritel", S. R. L. (e. f.), su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle GRANADEROS Nº 558, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis escritorios.

$ 1.200. — e.23|2-Nº 43.979-v.2|3|63

"J"

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º "H", T. E. 38-1988, Capital Avisan: Avelino Fernández, José Antonio Jaime Real, Juan Losada y José Manuel Méndez, venden a Juan Riaño, Manuel Isidro Riaño, José María Caballero, Rafael Rozas Rozas, Lucinio Puerta, Ramón Peruyero, Pedro Gutiérrez, Lorenzo Seminara, Celestino Martínez, Ernesto Lastra, Antonio González Alderurriaga, Antonio Lening y Manuel Cribeiro, su negocio de Bar - Resturante, sito en JUNIN 1767|69, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.886 v.1º|3|63

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros, avisan al comercio que el señor Héctor Luis Santiago Della Bella vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Garage", sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA 3751, Capital, a los señores Antonio Manuel González García, Domingo Vidal y Peyse Soiffer. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.628 v.28|2|63

Rico & Castellá, S. C. A. y martilleos públicos, oficinas Alsina Nº 1495, iso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan que Jesús García y Federico Lemos, venden a Jorge Fernández, el negocio garaje, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1452, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 43.558-v.28|2|63

"L"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Of. San Juan 3000, Avisan: Que Jorge Clamade y Enrique Dorsa venden a José López y Cándido Navia su neg. de Despensa, sita en LAVALLE 3780 de esta Cap. — Recl. ley y domic., n|ofic.

$ 800.— e.22|2-Nº 43.789-v.1º|3|63

"M"

Reinaldo S. Troiano. Martillero Público, Av. Córdoba 1821. 2º piso, avisa: Roque Plazzo vende su mitad indivisa del negocio de Carnicería, sito en la calle MIRALLA 1445, a Braulio Manuel Ferreyra. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.

$ 800 e. 20|2 Nº 43.427 v. 27|2|63

B. Glimberg, Balanceador y Martillero Público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, Capital avisa que: Raúl Liñeyro vende a Hilda Vitelva Caccia de Bramuglia, su despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas en General, calle MURGUIONDO 279.— Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e. 20|2 Nº 43.377 v. 27|2|63

Iguazú Inmob., Balanceador Rubén R. Villafañe con Ofic. en S. M. del Carril 2636, Capital informa: que la Srta. Manuela Fernández Rocha vende a la Sra. Emma Sessa de García, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas Envasadas en Gral. (habilitación Municipal e|Trámite) ubicado en la calle MENDOZA 5855, Capital. — Recl. de ley e|n. Ofic. S. M. del Carril 2636, Capital.

$ 1.200 e. 20|2 Nº 43.390 v. 27|2|63

"P"

Belarmino y Antonio Ibias, disuelven la sociedad "Belarmino Ibias & Hno", explotación garage, PUAN 653, Capital, domicilio social. Se hace cargo activo y pasivo, Belarmino Ibias. — Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Lavalle 1171, 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800. — e.23|2-Nº 43.909-v.2|3|63

Luis Angel Castagnino y Osvaldo Cattone, venden a Rodolfo Humberto Noceti, su negocio de venta de comestibles, de la calle POZOS 215, Capital. — Reclamos de ley: Estudio Garber, Charcas 684, piso 9, 31-3814.

$ 800. e.22|2. — Nº 43.804 v.1º|3|63

"R"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públ., con oficinas Cangallo 1719 piso 5º, Capital, avisan que por nuestro intermedio Esteban Chacior vende a Jorge Alfredo Orlando su negocio de "Hotel Alojamiento", calle RIVADAVIA 1725, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 43,712 v.28|2|63

Lois Mato S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que los Sres. José Diez, Jesús Diez y Pedro Diez venden su negocio de Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle RIVADAVIA 2076; Capital a los Sres. Hindoblanco José Rogel y Manuel Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.669 v.28|2|63

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Juan Alberto Vargas vende a la señora Isabel Engracia Cuevas de Cassan neg. despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en RESERVISTAS ARGENTINOS 546. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.413 v.27|2|63

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Velindo Over Nietto vende a Juan Alberto Vargas neg. despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas sito en RESERVISTAS ARGENTINOS 546, con fecha retroactiva al 10 setiembre 1962. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.452 v.27|2|63

"S"

Alfredo García vende a Roberto Jorge Baik, el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas sitoen SAN ISIDRO 4894, Capital Federal, domicilio constituido por las partes y pára reclamos de ley.

$ 800. — e.23|2-Nº 43.931-v.2|3|63

Beatriz T. D'Atri, con domicilio en San Juan 2335, Capital, avisa que vende su negocio de Perfumería y Anexos, ubicada en calle SAN JUAN 2335, Capital, al Sr. Angel Claudio Walter Castelli. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Libertad 262, 1º piso, Ofs. 112|113. Capital.

$ 800. e.22|2. — Nº 43.859 v.1º|3|63

B. Meijide, Balanceador y Martillero Público con oficinas en Cangallo 1642, 1er. piso, of. 11, avisa que Juan Ferre vende a Severo Martínez "Despensa y Fiambrería" calle SENILLOSA 1117. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mi oficina.

$ 800.- e.21|2 Nº 43.656 v.28|2|63

"T"

Se hace saber por cinco días que don José María Arena, vende libre de activo y pasivo a don Enrique Ritter, el negocio Casa de Alquiler de Servicio para Fiestas y Banquetes denominada "Casa Gallo", ubicada calle TUCUMAN Nº 1575, Capital Reclamos de Ley y domicilios de las partes, Esmeralda 772, piso 3º, Capital. Eduardo Héctor Gallo, Martillero Público. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1963, matrícula Nº 110 - folio 276 - libro Nº 45.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.709 v.28|2|63

PROVINCIALES

CHUBUT

Manuel Gerardo Yiarraz, hace saber que vende a los señores Héctor Pilar Diez y Mariano Mateo su negocio de almacén, despensa y anexo, denominado "El Obrero", ubicado en RIVADAVIA 401, Esquel (Chubut). Las reclamaciones de ley en San Martín 1069, misma ciudad. — Esquel, octubre 26 de 1962.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.553-v.28|2|63

Alda D. de Peñaloza, hace saber que vende a la Sucesión de Simón Daher, su negocio de regalos "L'etoile", ubicado en 25 DE MAYO 350, Esquel (Chubut). Las reclamaciones de ley, en San Martín 1069, misma ciudad.

$ 800.— e.21|2-Nº 43.552-v.28|2|63

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Banco de Buenos Aires Soc. Anón. Rematará por intermedio del martillero público Edelmiro S. Daneri, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, 79 (setenta y nueve) cajas conteniendo 45.422 diversos tipos de repuestos procedencia Alemania para automotores "Hansa 1100". Los bienes se exhiben en el depósito de la calle Ferro Nº 2350, Capital, de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — El día 13 de marzo de 1963, a las 9 horas. Base $ 12.000.000. En block. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta por la entidad vendedora.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963.

$ 960 e.23|2 Nº 43-895 v.28|2|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO S. A. C. I. F.

Registro Nº 11.607

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que se ha resuelto emitir, a la par, 45.864 acciones ordinarias, clase "B", que comprenden las series 23ª hasta la 31ª, inclusive, completas y fracción de la serie 32ª, destinadas al pago del dividendo en acciones del 3er. ejercicio cerrado el 30|9|62, cuyo cobro estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 27 de febrero de 1963 en las oficinas de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 43.655-v.28|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|2| al 22|2|63.

EDITORIAL FIRMAMENTO Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de los artículos 6º y 10º de los estatutos, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1962, dispuso el aumento de capital autorizado a 10.000.000. El aumento de 5.000.000 se realiza mediante la emisión de 50 series, siendo de acciones ordinarias clase "A" las Nros. 51 a 60, inclusive, y de acciones ordinarias clase "B" las series 61 a 100º, inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 43.920-v.28|2|63

K. C.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8033

Se comunica: I. — Que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado, dentro del facultativo, a la suma de m$n. 350.000.000. — II. — El Directorio, en reunión del 27 de diciembre de 1962, resolvió: a) La emisión de las series 251 a 280 inclusive, en total 30 series, en acciones ordinarias, constando cada serie de 10.000 acciones, por un valor total nominal de m$n. 30.000.000, gozando dividendo íntegro a partir del 1º de julio de 1962. b) Las series 251 a 270 inclusive, lo serán de clase A, con derecho a 5 votos por acción, y las series restantes de clase B, con derecho a 1 voto por acción. c) Destinar las series 251 a 262 al canje de las acciones de las series 121 a 132. Las series 263 a 270 inclusive y las series 271 a 280 inclusive, y las series 249 y 250 (emitidas anteriormente), al pago del dividendo del ejercicio 61|62 y saldo del revalúo contable Ley 15.272. Las series 121 a 132 que se canjean, serán destinadas al pago de dividendo y saldo del revalúo. — III. El Directorio, en reunión del 9 de enero de 1963, resolvió la emisión de las series 281 a 350 inclusive, en total 70 series, en acciones ordinarias clase B, constando cada serie de 10.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 70.000.000. Estas acciones deberán integrarse al contado y gozarán de dividendo a partir de la fecha de su integración. Los señores accionistas ejercerán derecho de preferencia que les acuerda el Art. 10 del Estatuto Social, dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|2-Nº 44.033-v.28|2|63

CASA OFMAN
De José Ofman e Hijos S. A. C. I.

Llámase a suscripción e integración total, a la par, serie Nº 24, m$n. 1.000.000 acciones ordinarias al portador, clase "A". Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.23|2-Nº 43.908-v.28|2|63

NORWICH EATON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El directorio hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— m$n. y que en consecuencia el directorio resolvió en la sesión del 20 de febrero de 1963, la emisión a la par de las series vigésimo-primera a cuadragésima inclusive de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 10.000.000.— m$n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º del estatuto hasta el 15 día siguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|2 Nº 43.916 v.28|2|63

ALMAR S.A.C.I.
(N - 12933)

Hácese saber accionistas que aumento capital autorizado a v$n. 40.000.000.—, fue inscripto en Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1962, así como la emisión series 41a. a 50a. clase A por valor de v$n. 500.000.— cada una. Derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los quince días a contar publicación último edicto. Una vez cubierta esta emisión el capital suscripto será v$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e. 23|2 Nº 43.962 v. 28|2|63

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

Comunícase la emisión de cuatro millones setecientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A". Ofrécese la suscripción de veintisiete mil y veinte mil acciones, correspondientes a la segunda y tercera series de acciones ordinarias, clase "A", de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción, que se emiten a la par y que confieren derecho a cinco votos cada una. La integración deberá efectuarse totalmente en dinero efectivo y en el acto de la suscripción en que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a la cantidad de sus respectivas tenencias, dentro de los quince días de la última publicación del presente edicto en la sede social, Avda. Presidente R. S. Peña 730, piso 1º, Of. 15 y 16 de 9 a 12 horas a partir del 1º y hasta el 21 de marzo próximo inclusive. Los accionistas pueden solicitar mayor número del que le correspondiere a fin de participar en el remanente de las acciones que queden sin suscribir. Las nuevas acciones dan derecho al dividendo íntegro del actual ejercicio económico, iniciado el día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos y que finalizará el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Directorio.

$ 2.880.— e. 23|2 Nº 43.960 v. 28|2|63

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Importación, Exportación, Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962 y el saldo del revalúo contable según capitalización. La entrega se efectúa en nuestras oficinas, Sánchez de Bustamante Nº 54, capital, contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 720.— e. 23|2 Nº 43.915 v. 28|2|63

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el 60 % pendiente de pago de la emisión de series de acciones Nros. 23 y 24 de la clase "A" y Nros. 61 al 68, inclusive de la clase "B" deberá abonarse de la siguiente manera: 10 % dentro de los 10 días a partir de la última publicación de este aviso y el saldo en 18 cuotas mensuales y consecutivas del 5 % cada una. — El Directorio.

$ 960.— e. 23|2 Nº 43.921 v. 28|2|63

GRANAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la asamblea del 21|12|62 y de acuerdo al artículo 3º (tercero) del estatuto social, el directorio resolvió la emisión de las series ochenta y seis a la ciento cinco inclusive por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.—). — El Directorio.

$ 720.— e. 23|2 Nº 43.917 v. 28|2|63

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 2 votos por acción, que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de abril de 1961 las mismas son ahora de 5 votos por acción. — En consecuencia y de acuerdo con lo resuelto por este Directorio en su reunión del 2 de agosto de 1962, se procederá a su sellado en las oficinas de esta Sociedad, calle Alsina 833, 6º piso, Capital, todos los días a partir del 4 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|2-Nº 43.783-v.1º|3|63

CRETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 2 de enero de 1963, una emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, por valor de m$n. 1.600.000 que se lanzan a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 720 e.22|2 Nº 43.818 v.27|2|63

CONORTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 1962 ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 480 e.22|2 Nº 43.817 v.27|2|63

CALEDONIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 24 de abril de 1962, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total en conjunto de $ 3.200.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede de la Sociedad sita en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.440 e.22|2 Nº 43.802 v.27|2|63

MEICO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto con fecha 11 de febrero de 1963, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" por valor de m$n. 4.000.000 que se lanzan a suscripción a su valor a la par. — El Directorio.

$ 720 e.22|2 Nº 43.815 v.27|2|63

ITELPA S.A.I. y C.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1962, el capital autorizado de la Sociedad ha quedado elevado a $ 100.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e.22|2 Nº 43.808 v.27|2|63

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que desde el primer día de publicación de este aviso está a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo resuelto por Asamblea Ordinaria del 28|1|63.

El pago se efectuará en Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e.22|2 Nº 43.805 v.1|3|63

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790 - Capital Federal

Comunícase que el Directorio, en la reunión del 27 de enero último, ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 28 de febrero de 1963, el dividendo del 12 % en efectivo a las acciones preferidas, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 26 de diciembre de 1962. — Se pagan contra presentación de los certificados provisorios, en Rivadavia 790, Cap. Fed. — El Directorio.

$ 960. — e.22|2 Nº 43.831 v.27|2|63

ARDEL S. A. C. I. F. e I.

Avisa que la Asamblea del 14|2|63 ha resuelto aumentar a $ 3.000.000 el capital autorizado y llamar a suscripción e integración total par de $ 1.800.000 acc. ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720. — e.22|2 Nº 43.797 v.27|2|63

DISTRIMAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto, con fecha 30 de noviembre de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de m$n. 8.000.000. — La parte de las mismas que se lanza a suscripción lo es a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 720. — e.22|2 Nº 43.819 v.27|2|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de 4 Motores en General)
Nº 2099

Hace saber que el Directorio, con fecha 28 de diciembre de 1962, resolvió emitir el saldo de la décima cuarta serie por m$n. 40.000.000; las series décima quinta a la vigésima primera, inclusive, por m$n. 60.000.000 cada serie, y los primeros m$n. 20.000.000 de la serie vigésima segunda, o sea en total m$n. 480.000.000. — Asimismo, con fecha 31 de diciembre de 1962, el Directorio resolvió emitir el saldo de la serie vigésima segunda, por m$n. 40.000.000; la serie vigésima tercera, por pesos moneda nacional 60.000.000 y pesos moneda nacional 5.000.000 de la serie vigésima cuarta, o sea en total pesos moneda nacional 105.000.000. — L. J. Britton, director gerente.

$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.833 v.27|2|63

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Finan. e Inmob.
Nº 7554

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de febrero de 1963 está a su disposición el dividendo del 10 o|o en efectivo a las Acciones Preferidas y 20 o|o en acciones a las Ordinarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 720.— e.22|2 Nº 43.871 v.27|2|63

NORWICH EATON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N.13247

El Directorio hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000 m|n. y que en consecuencia el Directorio resolvió en la sesión del 20 de febrero de 1963, la emisión a la par de las Series Vigésimo primera a Cuadragésima inclusive de Acciones Ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 10.000.000 m|n., y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 3º del Estatuto hasta el 15º día siguiente a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|2 Nº 43.892 v.27|2|63

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha resuelto la emisión de la serie "C" por m$n. 20.000.000, de acciones ordinarias y al portador, que serán entregadas m$n. 5.000.000 para atender el pago del dividendo en acciones del ejercicio Nº 14º y se ofrecen a los señores Accionistas a la par los m$n. 15.000.000 restantes de acuerdo a la prioridad de los Estatutos.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.883 v.27|2|63

MARSHALL ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días (Art. 4 estatutos sociales) que por escritura pasada ante el escribano E. Barcan, bajo el Nº 804, fº 1327, Registro 496, con fecha 21 de diciembre ppdo., se protocolizó la resolución del Directorio, según acta Nº 6 del 22|9|60 y acta Nº 13 del 6|10|61, aumentando el capital social en $ 25.000.000 m|n. mediante una serie de 185.000 acciones de $ 100 c|u. al portador ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, otra serie de 60.000 acciones de $ 100 c|u. al portador, ordinarias, clase "B" con un voto por acción y otra serie de 5.000 acciones de $ 100 c|u. al portador, preferidas, clase "C", con lo que asciende el capital emitido a $ 75.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|2 Nº 43.881 v.27|2|63

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 10 de diciembre de 1962, se ha dispuesto ofrecer en suscripción privada la emisión de m$n. 25.000.000.— v|n., compuestos de 250.000 acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por acción de v$n. 100.— en las siguientes condiciones: a la par, o sea m$n. 100.— por acción, pudiendo ejercer el derecho la totalidad de los actuales accionistas a razón de una nueva acción por cada una de sus actuales tenencias, contra entrega del cupón Nº 3 e integración total al contado de las acciones suscriptas, entregándose en el acto los títulos respectivos que llevarán adherido el cupón Nº 5 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962.

Período de suscripción: durante 15 días a partir del vencimiento de este aviso.

Lugar de suscripción: Las solicitudes de suscripción deberán presentarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 833, 6º piso, Capital, desde las 12 hasta las 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — El Directorio.

$ 1920.— e.22|2-Nº 43.785-v.27|2|63

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 1962, y lo resuelto por este Directorio en su reunión del día 10 de enero de 1963, se procederá al pago del 14 o|o de dividendo correspondiente al resultado del tercer ejercicio económico de la Sociedad, finalizando el 31 de marzo de 1962, en acciones liberadas, a la par, ordinarias, de la clase "B", con derecho a un voto por acción con cupón adherido Nº 5 y siguientes, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962. — A tal efecto deberán entregar el cupón Nº 4 en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 833, 6º piso, Capital, a partir del día 4 de marzo de 1963, entre las 12 y 15 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|2-Nº 43.784-v.27|2|63

LINEA EXPRESO LINIERS S. A.

Se hace saber a los accionistas que, dentro de los 60 días de vencido este edicto, deben hacer uso de la preferencia que les acuerda el Art. 7º del Estatuto para suscribir la 2da. serie de Acciones compuesta de 1.800 Acciones de $ 1.000.— c|u., debiendo integrarse el importe al contado, de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 17 de Diciembre de 1962.

$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.756-v.27|2|63